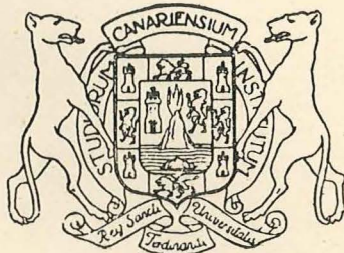


JOSEP MIRACLE

LA LEYENDA Y LA HISTORIA EN LA BIOGRAFIA DE

ÁNGEL GUIMERÁ



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS

1952

STUDIORUM
CANARIENSIVM
INSTITVTVM



REG. SANCTI
FERDINANDI
VNIERSITATIS

*LA LEYENDA Y LA HISTORIA
EN ANGEL GUIMERA*

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS
en la Universidad de La Laguna

MONOGRAFÍAS

Sección I: Ciencias Históricas y Geográficas

Volumen VIII (4 de la Sec. I)

92 (Guimerá, Angel) **Literatura**

INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS

La Leyenda y la Historia en la biografía de
ÁNGEL GUIMERÁ

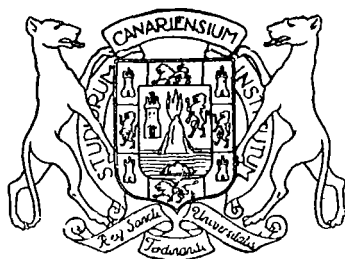
por

JOSEP MIRACLE

de la Societat Catalana d'Estudis Històrics

(filial de l'Institut d'Estudis Catalans)

Traducción del original catalán, inédito, por ISABEL SEGURA CASTELLVÍ,
Licenciada en Filología Románica



R 10656

La Laguna de Tenerife
1952

6603399392

Edición de quinientos ejemplares numerados

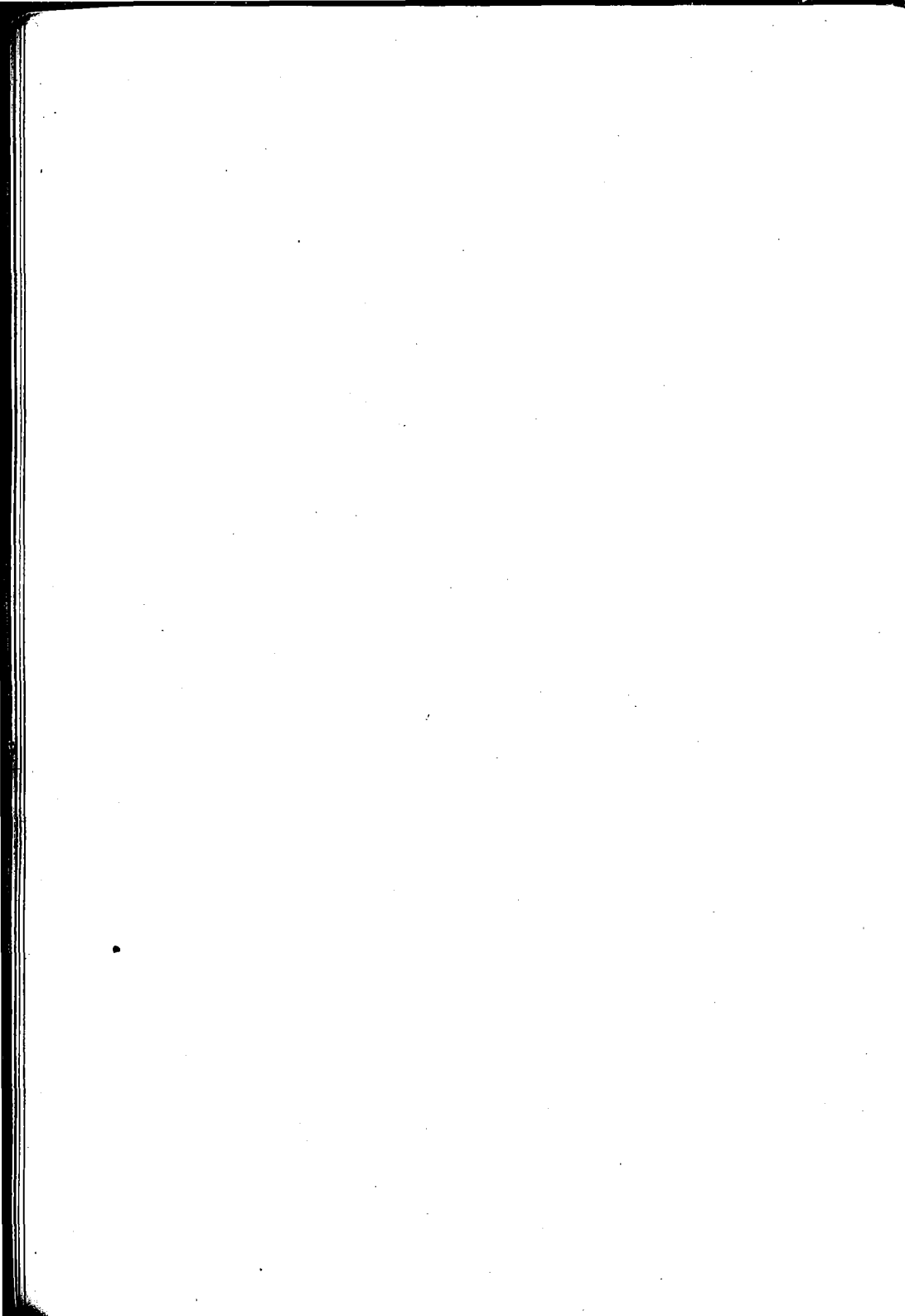
Nº 324

Copyright by
Instituto de Estudios Canarios
La Laguna, 1952

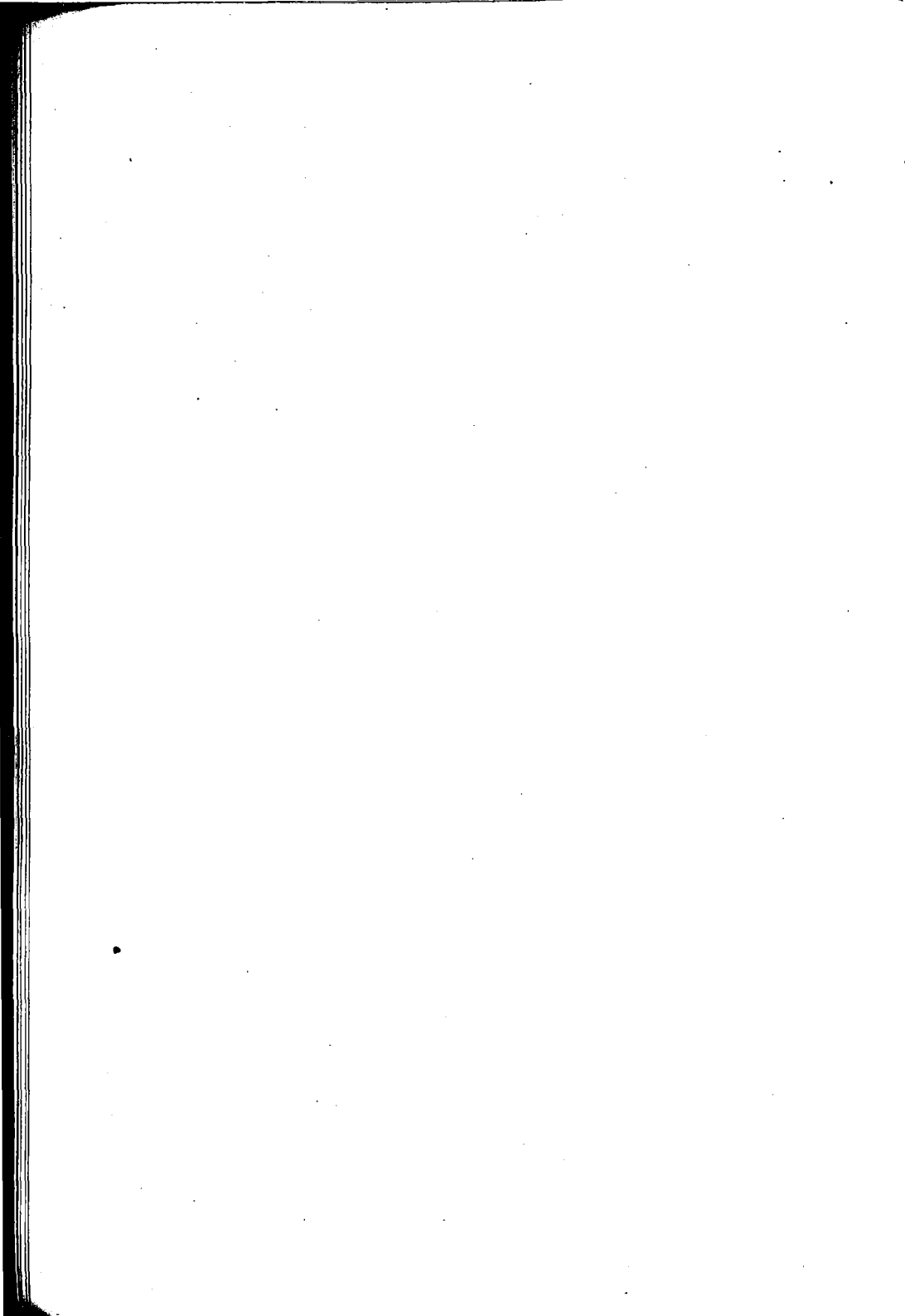
ARTES GRÁFICAS.—CASTILLO, 44.—SANTA CRUZ DE TENERIFE

RESPECTUOSO HOMENAJE
A LA MEMORIA
DE LA MUY HONORABLE DAMA
MARGARITA JORGE CASTELLANO
EN LA CONMEMORACIÓN DEL VICÉSIMO
QUINTO ANIVERSARIO
DE LA MUERTE DE SU HIJO
ÁNGEL GUIMERÁ Y JORGE
GLORIA INDISCUTIBLE DE
LAS LETRAS CATALANAS

Enero de 1949



PROLOGO



DEBO a la solícita amistad de la Sta. María Buíra la génesis de este trabajo, y me es grato recordarlo desde la primera línea. Ella me llamó la atención, a propósito de una noticia publicada por el presbítero S. Padrón Acosta en una revista canaria, noticia de sobrada importancia para mí, para que no sintiera al momento el agujijón de emprender el presente ensayo, dejando de lado cualquier otro trabajo que tuviese en vía de estudio o bien en cartera.

Si digo que la figura de Ángel Guimerá va estrechamente unida a mis inicios literarios, además de dar a entender que ya de niño le he profesado una admiración tan sin límites, que a menudo ha rayado en idolatría, haré comprender muy fácilmente el interés que he tenido toda mi vida por las cosas con él relacionadas. Y que, aunque ni le debo la primera emoción literaria—soy deudor de ella a Narciso Oller, por *La Bufetada*—, le debo demasiadas cosas para que no le tenga por maestro y no le consagre hoy todavía, a pe-

sar de los tumbos de las modas literarias, una veneración y una fidelidad a toda prueba.

Dicho esto, ya no sorprenderá si añado que, muy joven aún, ya me preocupaban algunos aspectos de la vida humana de Ángel Guimerá y que me intrigaban algunas de sus producciones poéticas: aquel amor fallido, es claro, tan romántico, tan singularmente constante, que me hacía imaginar novelas interesantísimas; y aquel otro gran amor, el profesado a su madre, tan intensamente presente en la obra poética de Guimerá, que hacía que me preguntara si era la contrapartida del amor fallido o si—no me acuséis por ello—denotaba una especie de desamor hacia el padre, por quién sabe qué misteriosos motivos. Y el mismo hecho de saberlo nacido en las Islas Canarias y no en el Vendrell, que me hacía ligar con el hilo retorcido de la rebeldía—¡el alma es mía!—sus inflamados discursos con la paradoja geográfica de su nacimiento y de su sentimiento...

Estas cosas no me interesaban como problemas, claro está, sino como curiosidades. Me interesaban sólo por el vivísimo deseo que sentía de conocer al hombre, tanto o más que a su obra; y me interesaban, todavía, no por un gran afán de estudiarlo, sino de verlo en su humanidad, que siempre me había parecido un conocimiento más íntimo que el que me provenía de la contemplación de su retrato, presidente de honor de mi modestísimo rinconcito de lector, para no decir de aprendiz de escritor, que no sabía aún entonces que lo fuese.

Y debo precisamente a este deseo de conocer la humanidad de Guimerá que, más o menos por los alrededores de la adolescencia, me diera cuenta que el árbol de la literatura catalana no estaba bien completo; que tenía todas las ramas, pero con ufanía desigual; y la más insignificante, la

que a mi entender no pasaba de botón, era la biografía. Hoy, sobre este punto, he podido rectificar un poco mi criterio, pero no mucho. La biografía, en Cataluña, ya no es botón: es brote, o, si queréis, una rama muy delgadita. Si pasáramos revista a todas las biografías que se han publicado desde el Renacimiento acá, no encontraríamos una sola que pudiera resistir la comparación, ni en extensión ni en profundidad, con las alemanas o con las norteamericanas, que en traducciones castellanas han llegado a nosotros en los últimos veinticinco años.

Y es que la biografía, en Cataluña, se ha hecho, no en biógrafo, sino en periodista. Repasad los «Quaderns Blaus» o los «Catalanes d'ara» o los «Homes de Catalunya» o los «Homes d' En Patufet», y pronto estaremos todos de acuerdo. De formato más pequeño, de formato mayor, la extensión no peca nunca por exceso, sino por defecto. Y la profundidad, comparable a la del agua encharcada. Las fuentes de información de estos tipos de biografías han sido en general de primera mano: conversaciones directas con los biografados, en las cuales se han suscitado recuerdos y se han revivido anécdotas. El biógrafo no ha hecho más que atarlos con una presa encomiástica y el resultado ha sido quizá brillante, a veces, pero siempre superficial. Y no es extraño, porque las biografías que comento se han basado sobre personajes vivos. El biógrafo, sabiendo de antemano que el biografado no ignoraría su trabajo, no se arriesgaba a hacer juicios ni a plantear problemas. La presencia física del biografado le coaccionaba, y de ahí que no encontrara mejor salida que la de adoptar el estilo periodístico. Que de todos modos ya respondía a las exigencias del público de aquel momento.

La otra forma de biografía, la auténtica, la que se hace como un trabajo de historia y de crítica juntos, es práctica-

mente virgen entre nosotros. Y no por falta de hombres. Por falta de biógrafos. Nuestras grandes figuras deambulan dispersas en la prosa periodística. Y a veces, como en el caso de Guimerá, dispersas y desorientadas. El día que se haga la bibliografía guimeraniana completa, puede que nos impresione la cantidad de artículos, de notas y de críticas; veremos un Ángel Guimerá repetidamente enfocado por los cuatro costados: el poeta, el dramaturgo, el patriota, el hombre; y, así y todo, no veremos a Ángel Guimerá ni en todas sus dimensiones, ni en toda su esencia, ni en toda su exactitud. Baste recordar que la biografía periodística lo ha hecho nacer dos veces, y ninguna de ellas cierta; baste observar que los accidentes de su infancia, tan importantes en el caso de Guimerá, son una laguna en unos, una fantasía en otros; y pronto se podrá llegar a la conclusión que, por más abundantes que sean las notas biográficas, los artículos y los comentarios que nutren la bibliografía guimeraniana, Ángel Guimerá, en definitiva, resulta que ha sido poco estudiado.

* * *

Ángel Guimerá pertenece a la historia. Probablemente es esta consideración lo que determinó al Pbro. S. Padrón Acosta a dar la noticia a la cual me he referido en el comienzo, y a darla sin los atenuantes que en una ocasión parecida tuvo en cuenta el Pbro. Ignacio Cantarell. Una vez conocida, una vez disipada la impresión de lo imprevisto, la noticia en cuestión representó en mi espíritu lo que una luz solitaria en el del hombre perdido en la noche. He de decir que, enfocadas de otro modo, las curiosidades que años atrás me habían preocupado habían llegado a la categoría de problemas y, como a tales, los tenía en la baraún-

da de mis proyectos. Héte aquí porqué, a continuación de leer y de releer la noticia de Padrón Acosta, creí que acababa de descubrir el hilo de Ariadna, y que sólo siguiéndolo podría llegar a poner en claro persistentes incógnitas. Intuía que, siguiendo los documentos de cerca, se podrían desterrar las lagunas y las fantasías de las notas biográficas de Guimerá; que por los mismos procedimientos se conseguiría descubrir la solera indispensable a la crítica que mañana se haga del gran dramaturgo; y ya eran estas dos cosas bastante importantes para que sintiera la tentación, como decía al comienzo, de lanzarme a la empresa.

Y la empresa está acabada, con más éxito o no tanto. Hay que decir, ahora, que la necesidad de partir de una materia delicadísima me ha llenado de dudas y de vacilaciones; que he pasado por todos los altos y bajos del entusiasmo y del descorazonamiento, un poco a remolque de cómo pudiera ser juzgada, el día que fuese conocida, mi aportación a la biografía guimeraniana y, en consecuencia, a la historia de la literatura catalana. Es cierto que, como me decía un ilustre amigo, hay cosas que vale más dejarlas confusas; pero, así y todo, viendo de una manera clarísima que la laguna de la infancia de Guimerá—más que pasada, saltada a caballo de referencias muy sospechosas de ser legendarias—podría explicarse con documentos en la mano, no me he sabido resignar a la inactividad.

También yo me hago la consideración que Guimerá pertenece a la historia. Y estoy cierto que la gloria de Guimerá no sufrirá nada por este trabajo, como no ha sufrido nada por la revelación del Pbro. Padrón Acosta. Porque aquí no se trata de ventilar ningún problema de moral, sino de reconstruir la historia de un genio de la literatura catalana. No hay ningún hombre—ni ningún gran hombre—que

pueda escogerse los caminos del propio nacimiento, los cuales son siempre idénticos, sea anterior o posterior el documento que lo legalice, exista o no la circunstancia legal. Y por eso me apresuro a decir que, si un día la anomalía legal que me hace escribir estas líneas sale del círculo erudito y llega al gran público, en estas mismas hojas está la vindicación de la persona que la malicia humana podría dejar más mal parada. Y esto lo hago constar desde ahora con una satisfacción vivísima.

* * *

Puesto en la labor, me es necesario advertir que este trabajo no es, propiamente hablando, una biografía, sino la base para una biografía. Este ensayo es un trabajo de investigación, una contribución a la verdad histórica. No he dejado de lado los trabajos anteriores, pero los he sometido, sobre todo los más importantes, a una severa crítica. Todos los datos dados por ellos han pasado por el tamiz de la comprobación. Y tamizando, tamizando he llegado a determinar los errores que contienen. Mis fuentes de información han sido documentales, siempre que he podido localizar el documento, y de consulta directa a las personas o a sus escritos que por razones diversas es necesario considerar bien informados.

Y aquí me es preciso hacer una advertencia. La indiscutible necesidad de recurrir a los archivos de Canarias y la imposibilidad de hacerlo personalmente, me han hecho temer que mis estudios no irían mucho más allá de los buenos propósitos, y que la fecha del vigésimo quinto aniversario de la muerte de Guimerá, prevista como la más memorable para dar a conocer los resultados obtenidos, me encontraría

obligadamente cruzado de manos. Así habría sido, si una circunstancia fortuita, osaría decir providencial, no me hubiera puesto en contacto con la familia Cañellas, de Barcelona. En el tiempo en que hice su conocimiento, hospedaba a un pariente suyo investido, por suerte mía, de todas las condiciones necesarias para el buen éxito de mi empresa. Residente en Santa Cruz de Tenerife, secretario de la Mancomunidad Interinsular, versado en estudios históricos, redactor de la «Revista de Historia» en la cual se había publicado la noticia del Pbro. Padrón Acosta, y más o menos emparentado con los últimos vástagos de los Guimerá de Canarias: don Leopoldo de La Rosa y Olivera. Los Sres. Cañellas me presentaron, y, unos días después, una larga y cordialísima conversación que sostuvimos me permitió adquirir, además de una nueva amistad que me honra como pocas, un colaborador eficazísimo en el trabajo que me había propuesto.

La más honesta sinceridad me obliga a decir que, sin la colaboración del Sr. de La Rosa, este trabajo no habría terminado ni en tan poco tiempo ni con tanta fortuna. Con una buena voluntad insuperable, el Sr. de La Rosa, que ha llegado a ser mi brazo derecho en Canarias, ha ido rebuscando los archivos municipales y eclesiásticos, para irme enviando, no ya la documentación sustancial, sino incluso la complementaria que le he ido pidiendo sucesivamente o que él ha creído interesante hacerme conocer. Él ha puesto a contribución también a sus amistades personales, entre las cuales parientes próximos del poeta, como don José Manuel Guimerá, a quien sería injusto no mentar particularmente en este lugar.

Contra lo que era previsible, me ha costado más documentarme en los archivos de Barcelona que en los de Canarias y del Vendrell. El Servicio Municipal de Estadística,

con el cual contaba para aclarar más de un punto importante, no ha podido darme ni un sólo dato; el archivo diocesano, un sólo documento, pero de una importancia extraordinaria. Lamentables lagunas de archivo son la causa de que a veces no pueda ser tan contundente como la presencia de un documento me habría permitido, en algunos puntos concretísimos que ya iré señalando y que ahora me obligan a dejar, como a provisionales, conclusiones que con más fortuna habría podido dar por definitivas. Con todo, creo que puedo decir que, aún en el estado actual, este trabajo pone en claro la verdad histórica de los primeros quince años de la vida de Angel Guimerá y que rectifica radicalmente todo lo que en este sentido se ha escrito hasta ahora.

* * *

Para mayor comodidad, he dividido el trabajo en capítulos, a guisa de pequeñas monografías críticas, en los cuales se estudian los diversos conceptos erróneos que informan las biografías de Ángel Guimerá.

Quizá debo al hecho de escribir sobre la marcha este ensayo, sin haber puesto tiempo alguno entre la recogida del material y la redacción, la innovación, no premeditada, de hacer uso del pretérito indefinido en los momentos en que ha sido necesario precisar una razón cualquiera directamente ligada a mi intervención personal, en lugar del pretérito perfecto que en otro caso habría empleado.

Doy en apéndice la documentación utilizada, toda ella, con tres solas excepciones (docts. XVI, XVII y XVIII), por primera vez dada a la impresión. La menos importante figura en extracto o en simple cita. Salvando el caso en que habría sido necesario fragmentar y en cierto modo dispersar

un mismo documento, he procurado agruparlos por materias y ordenarlos siguiendo la sucesión normal de los hechos. En el texto, las referencias al apéndice se indican: (DOC. XII, 5); la cifra arábica representa, si hay motivo, el apartado concreto del documento al cual se remite.

La bibliografía se indica: (CAPDEVILA, *Ang.*, 24); las versalitas representan al autor, la cursiva la obra y la cifra la página, de acuerdo con la clave que se da a continuación de este prólogo.

Cualquiera que sea la información referente a las Islas Canarias, se entiende que la debo a los buenos oficios de don Leopoldo de La Rosa; la referencia a su epistolario habría sido en este punto tan constante, que hubiera parecido incluso abusiva. Ya no sería necesario advertir que, cualesquiera que sean las conjeturas o las afirmaciones, incluso sobre las fuentes de la tierra canaria, hay que atribuir las a mi única y absoluta responsabilidad.

* * *

No olvido que todo el mérito que me pueda corresponder de este trabajo lo debo a otros. A María Buira y a los Sres. Cañellas, por los motivos que ya he indicado, vaya mi reconocimiento. Y entrando más de lleno en el área de los colaboradores directos e indirectos, me es grato dar público testimonio de agradecimiento a: Leopoldo de La Rosa y Olivera, José Manuel Guimerá y Gurrea, Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Clemencia Guimerá y del Castillo-Valero, Lucas Martín y Guimerá, Arturo López de Vergara y Albertos, Sebastián Padrón Acosta, Antonio Vizcaya Cárpenfer y María Acosta, de Santa Cruz de Tenerife; Adriana Aldavert, Sara Aldavert, Rvdo. Dr. Ernesto Ros, Enrique Cubas y José

Massana, de Barcelona; Ana Guimerá y Saló, Matilde Folch y Guimerá, Rvdo. Juan Tous, Rvdo. Juan Capell, José Martorell, Pedro Borrás, Jaime Ramón y José Solé, del Vendrell.

A todos las gracias más efusivas.

JOSEP MIRACLE

Barcelona, 24 de enero de 1949

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

CAPDEVILA, Ang.

Carles Capdevila, *Angel Guimerà*, en la serie *Les grans figures del Renaixement de Catalunya*, «Revista de Catalunya», Barcelona, julio de 1924.

CARAVACA, Ang.

Francisco Caravaca, *Angel Guimerà, Poeta de Catalunya*, «Biblioteca de grandes catalanes», vol. I, Barcelona, Casa Editorial Maucci, sin fecha (1932-1933).

PÉREZ ARMAS, Lág.

Benito Pérez Armas, *Las lágrimas de Cumella*, Santa Cruz de Tenerife, ed. «La Prensa», 1925.

CUBAS, *Ep.*

Angel Guimerà. *Epistolari*, Recull i anotació per Enric Cubas i Oliver. Barcelona, Editorial Barcino, 1930.

GUIMERÀ, *Ant.*

Angel Guimerà, *Antologia poètica*. Barcelona, Editorial Selecta, 1948.

GUIMERÀ, *Cants*

Angel Guimerà, *Cants a la Pàtria*, 2.^a edició, Barcelona, Imprenta La Renaixença, sin fecha.

RAMON, *Vend.*

Jaume Ramon i Vidales, *Vendrell històric*, Vendrell, 1933.

NIN, *Res.*

Luis María de Nin y Mañé, *Reseña histórica de la villa de Vendrell*, Tarragona, 1888.

VIA, *Guim.*

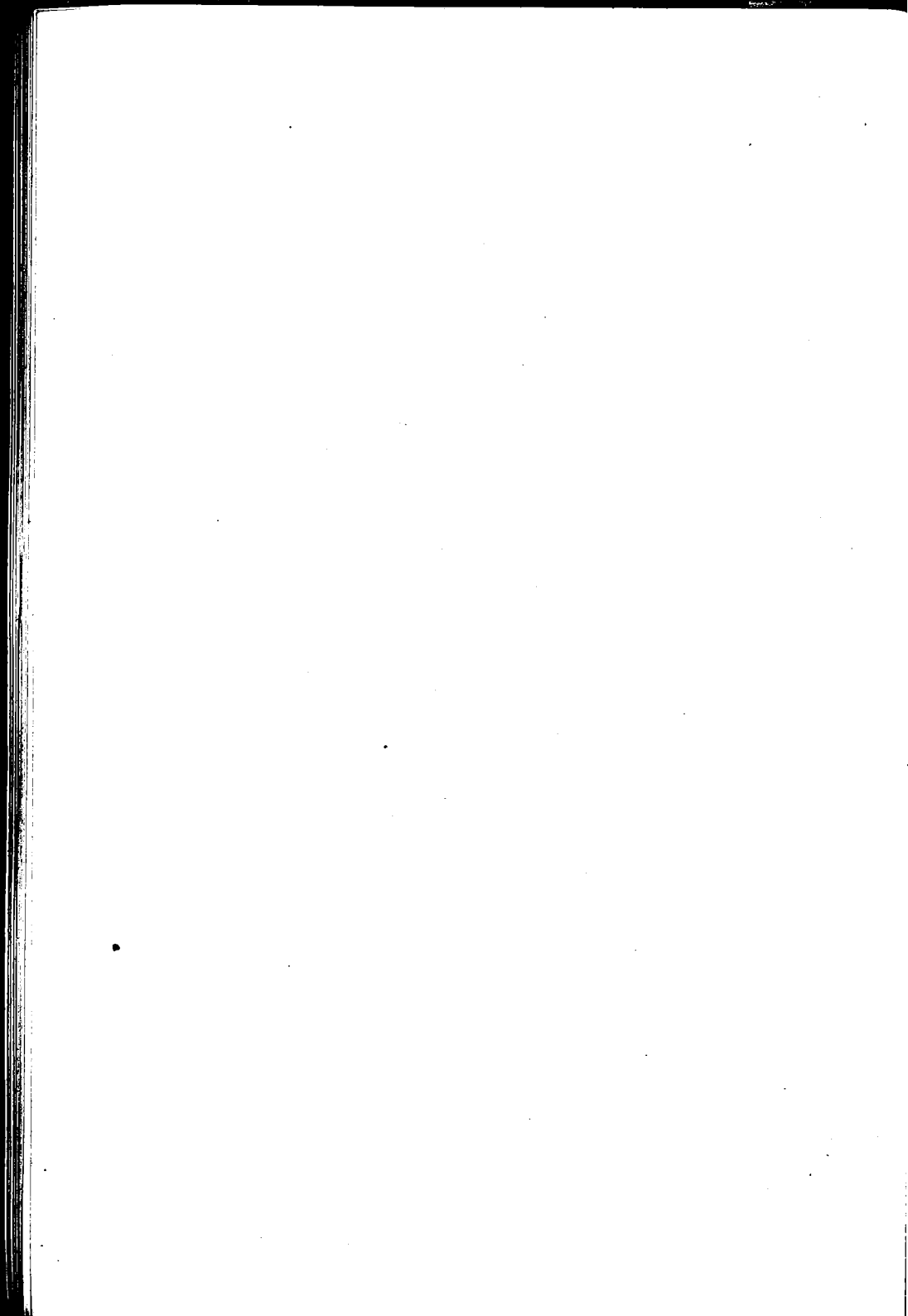
Lluís Via, *Guimerà íntim*, serie de artículos publicados en «La Noche», de Barcelona, del 7 al 13 de febrero de 1925.

«Lectura Popular» (Biblioteca d'Autors Catalans), vol. I, núm 2, Barcelona, sin fecha.

«Diario de Barcelona», años de 1853, 1854 y 1856.

I

VERDADES INEXACTAS



Como he indicado en el prólogo, en Cataluña los ensayos biográficos se han hecho de poca extensión y de poca profundidad. Y en poco número, no ya en relación a cualquier otra rama de la literatura, sino a los hombres ilustres que más alto han puesto el nombre del país. Si no fuera porque el nombre de todos estos hombres ha quedado registrado en las columnas de los diccionarios enciclopédicos y de los biográficos, de su vida y de su obra poca cosa se sabría. Muchos de ellos yacerían en el olvido más lastimoso y más injusto.

- La nota biográfica de diccionario, mínima expresión de la biografía, tiene una finalidad bien modesta: dar, no una vida, sino una noticia, y todavía con la máxima concisión posible. Sujetos a una economía de espacio y a otra no menos importante, la de tiempo, los redactores de artículos de diccionario no pueden aceptar la responsabilidad de acudir a las fuentes documentales primeras ni testimoniar cada uno

de los datos de cada uno de los personajes. Un trabajo así escrupuloso pediría toda una vida, y los editores de los diccionarios enciclopédicos no pueden esperar tanto. En general, entonces, las fuentes de un diccionario son los diccionarios anteriores. De aquí que a menudo los errores se perpetúen de unos a otros, hasta que un mayor conocimiento o una mayor sagacidad del último de los redactores no rectifique un dato erróneo o no sitúe un hecho impreciso.

Y asimismo, los diccionarios enciclopédicos no se suceden con el rigor de las generaciones, ni es precisamente el penúltimo el mentor del último. Esto hace que, partiendo de un error determinado—a veces de una simple y lamentable errata de imprenta—se pueda establecer, a propósito de un personaje, un encadenado de diccionarios distinto de otro que le pueda ser vecino. Este sistema de trabajo, que ya he disculpado más arriba, es la causa de que resulten inexactos y discordantes entre sí no pocos trabajos literarios e incluso bastantes ensayos demasiado hechos al amparo del diccionario.

Ángel Guimerá es uno de los hombres que más desfigurados resultan por los errores de los diccionarios. Muchos preámbulos de ediciones guimeranianas, muchos artículos críticos o necrológicos relativos al gran poeta, e incluso algunas historias de la literatura catalana, acusan la errónea fuente de información. Hay dos cadenas bien determinadas de notas biográficas guimeranianas: la que hace nacer al poeta el día 6 de mayo de 1847 y la que lo hace nacer el 6 de mayo de 1849, fechas erróneas la una y la otra. De estas dos fechas, la segunda es la que ha tenido más fortuna, en cierto modo autenticada por el homenaje de 1909, celebrador de la presunta sexagésima del gran trágico. Se habría podido creer en la originaria confusión, por parte del tipó-

grafo, de un 9 por un 7, como la mejor manera de explicar la dualidad de fechas. Pero lo singular es que el homenaje de 1909 no creó una absoluta unanimidad. Francisco Matheu, amigo íntimo de Guimerá y editor de «Lectura Popular», en el cuaderno que le dedicó pocos años después del homenaje, se mantuvo fiel al 1847, y otros después han dado esta fecha por buena.

Vale la pena señalar una tercera fecha en discordia, de la cual ningún biógrafo ha hecho nunca uso, a pesar de que es proporcionada por el testimonio de mayor excepción. Esta tercera fecha sitúa el nacimiento de Guimerá en el año 1848. La da el mismo Angel Guimerá, en una carta que dirigió a su amigo Juan Fastenrath el 3 de marzo de 1890.¹ El ilustre catalanófilo debió de pedirle los datos biográficos esenciales, con vistas seguramente a la antología *Catalanische Troubadours der Gegenwart*, publicada el mismo año en Leipzig. La respuesta de Guimerá en este aspecto es de una concisión extraordinaria: «Nací en Santa Cruz de Tenerife, el año 1848. Mi padre era catalán. A la edad de 7 años vine a Cataluña». Esta declaración de Guimerá rectifica el «Diccionario biográfico y bibliográfico de escritores y artistas catalanes» publicado por A. Elías de Molins el año 1889, en el cual la fecha de nacimiento de Guimerá se fija en el año 1847. Esta rectificación, como he dicho antes, no ha tenido éxito; y no es de extrañar, no siendo del dominio público en aquel momento una carta escrita a un particular.

Me he adelantado a indicar esta confusión de fechas, sólo para decir que cualquiera que se haya determinado a escribir un ensayo a propósito de Angel Guimerá ha topado con el problema de la fecha del nacimiento. El ensayista no

1 Doc. XVI.

es el anónimo redactor de artículos de diccionario; la mayor ambición del trabajo le confiere una mayor responsabilidad. El redactor de artículos puede omitir todos los problemas; el ensayista no puede omitir ninguno de los que entren en el área de su estudio. Que yo sepa, en catalán no se ha publicado más que un ensayo biográfico de Guimerà ¹ ni demasiado denso ni demasiado extenso ² pero de bastante importancia para servir de base a otros trabajos más ambiciosos. A este ensayo me habré de referir a menudo. Aludo al trabajo de Carlos Capdevila, *Angel Guimerà*, inserto en la «Revista de Catalunya», en el número de junio de 1924, como el primero de una serie consagrada a *Las grandes figuras del Renacimiento de Cataluña*, y reeditado el año 1938 en un volumen de la «Biblioteca Política de Catalunya».

Es decir, que el estudio de Carlos Capdevila representa el primer paso hacia la biografía de envergadura que debemos a Ángel Guimerà. No se trata, ya se comprende, de una obra exhaustiva. Ya advierte el autor, en el prefacio, que su aportación se limitará a recoger y ordenar todas aquellas notas biográficas y anecdóticas por él mismo procuradas y las aparecidas en diferentes publicaciones y trabajos, «no con espíritu crítico, sino simplemente con el deseo de satisfacer la legítima curiosidad de las jóvenes generaciones y proporcionar documentos biográficos que puedan facilitar el trabajo de los que en años venideros quieran emprender la historia crítica de este período». ³

¹ Ved los últimos párrafos de este capítulo.

² Según me comunica mi estimado amigo el Dr. Leandro Cervera, la extensión de este trabajo era más notable de lo que hoy puede creerse. La censura gubernativa (Dictadura) intervino con tanto entusiasmo, que causó una verdadera desolación al autor y a todos los que vieron las galeradas profusamente tachadas en rojo.

³ Pág. 47.

Es de lamentar que Carlos Capdevila no hubiera emprendido su trabajo con espíritu crítico. De otra manera, es de creer que, en el momento de dar la fecha del nacimiento de Guimerá, habría dicho por qué razón condenaba la del 1847 y daba la del 1849 como la auténtica. La falta de referencias puede hacer suponer, ahora, o que no dió importancia al problema, o que lo daba por perfectamente resuelto. A su seguidor, Francisco Caravaca, en cambio, no le pasó por alto la importancia de este problema fundamental, y se dispuso a resolverlo de la única manera como esta clase de problemas se pueden resolver: acudiendo a las fuentes documentales. Y así es como a él le corresponde todo el mérito de restablecer, primero que nadie, una verdad histórica de la vida de Guimerá; la fecha exacta de su nacimiento: ni el 1847 ni el 1849, sino el 1845. Esta noticia, Caravaca no la da a la ligera, sino autenticada por un certificado eclesiástico que reproduce ¹ extendido y sellado como es norma en esta clase de documentos.

Prescindiendo ahora del error consignado, es necesario decir que el trabajo de Carlos Capdevila llena muchas lagunas de las notas biográficas anteriormente aparecidas. Por desgracia, Capdevila no se creyó obligado a especificar sus fuentes de información, y hoy se hace muy difícil separar el fruto de sus lecturas del resultado de sus conversaciones, y de las conversaciones con qué personas. Fuese el mismo Guimerá el comunicante, fuese D. Pedro Aldavert, fuesen D. Apeles Mestres o D. Francisco Matheu o D. Luis Via, bastante amigos del gran dramaturgo para creerlos bien informados incluso en el secreto de la intimidad del poeta, siempre serían informaciones de primera mano, y, por tan-

1 Doc. XVII.

to, de un valor auténtico. Asimismo, y es bien lógico, lo debía de entender Francisco Caravaca, puesto que muy a menudo sigue de bien cerca el trabajo de Capdevila, y es con sus mismas palabras que explica los detalles más importantes de la infancia de Guimerá.

No es para menos. La relación de Capdevila, aunque concisa, a veces lacónica, escrita con la agilidad y la claridad que le han valido una bien ganada fama de periodista, es una tentación constante a cualquiera que se interese en las cosas de Guimerá. Para construir un trabajo biográfico de envergadura, parece que no es preciso más que ir espaciando los mojones plantados por Capdevila e irlos uniendo con las consideraciones que cada período pida, o bien perfilarlos con los detalles complementarios que se hayan podido adquirir por cuenta propia. Y, todavía, la tentación es más fuerte para el novelista que para el biógrafo. Gracias a Capdevila, se han conocido detalles de la infancia de Guimerá que convidan a la novela, y a la novela apasionante. Los incidentes no van solos, y la Providencia vela. Ved, si os place, como explica la infancia del poeta:

«Ángel Guimera nació el 6 de mayo de 1849, en Santa Cruz de Tenerife, de padre catalán y de madre netamente canaria, hija de una familia establecida en la isla hacía más de un siglo. El padre de Guimerá, Agustín, era hijo de una antigua familia del Vendrell. Hacía unos cuantos años que un tío suyo, en combinación con la casa solariega del Vendrell, había ido a establecer un negocio de vinos a Santa Cruz, con tan buena fortuna que el hombre reclamó que le mandasen a su sobrino Agustín para ayudarlo, dándole una participación en las operaciones de la casa. Así lo decidió la familia, y el joven Agustín Guimerá emprendió el viaje a Canarias, instalándose al lado de su tío en la capital, don-

de, al cabo de unos cuantos años, contrajo matrimonio con doña Margarita Jorge, hija, como hemos dicho, de una antigua familia canariense, enraizada en Santa Cruz. Muerto el tío, el padre de Guimerá, que sentía la añoranza de la tierra patria, liquidó el negocio y decidió venir a Barcelona con su mujer y su hijo Ángel, que entonces tenía escasamente siete años. En Santa Cruz dejó un hermano que vivió hasta los 90 años y que ha sido el tronco de todas las familias Guimerá que hoy hay en las islas».

«En este primer viaje, un azar venturoso salvó la vida de Guimerá y de sus padres. La familia había de embarcarse en un velero que la había de dejar en Cádiz, donde era necesario trasbordar al vapor «Riánsares» que venía al puerto de Barcelona. Sea por el mal tiempo, o porque hubiera calma, o por la causa que se quiera, el caso es que, cuando el velero llegó a Cádiz, el «Riánsares» ya había marchado. Gran gozo tuvieron, porque al cabo de pocos días el «Riánsares» naufragaba, perdiéndose todo el pasaje y la tripulación, sin que nunca más se supiera ni una palabra de ellos. La familia Guimerá esperó en Cádiz otro vapor, desembarcando en Barcelona el año 55, instalándose en casa de un tío de Guimerá que vivía en la calle de las Freixures».

«Justamente había pasado un año de la llegada a Barcelona, cuando se declaró la famosa epidemia de cólera, que tantas víctimas causó durante el verano de 1856. Barcelona se despoblaba; la gente huía, buscando refugio fuera de la ciudad. Los que tenían propiedades rústicas se trasladaban a ellas, abandonándolo todo. El padre de Guimerá decidió trasladar la familia a la casa solariega del Vendrell. Dispuesto, entonces, a marchar con la mujer y el hijo, se dirigió a la central de donde salían las diligencias; pero era tal el gentío que huía de la peste, que la familia Guimerá tuvo

que quedarse en tierra. Otra vez la suerte protegió al poeta y a los suyos; estos contratiempos los salvaron de una muerte desesperada, porque uno de los pasajeros que había podido obtener plaza en la diligencia, que iba llena hasta arriba, se sintió atacado del mal a medio camino y sus compañeros de viaje, confiados de encontrar auxilio, se dirigieron a unos payeses pidiéndoles asistencia para el atacado. Pero la gente de fuera estaba de tal manera asustada, por las escasas noticias que se recibían de la Capital, que a tiros y a pedradas echaron del pueblo a los infelices que les habían ido a pedir asistencia. Los barceloneses fugitivos, muertos de hambre y de sed, fueron a acampar a la orilla de un riachuelo; pero los campesinos, temiendo que les infectasen el agua, con amenazas de muerte los obligaron a salir del término. Y la triste caravana, perseguida por todas partes por el somatén que se alzaba al saber que un grupo de gente de Barcelona se acercaba al pueblo, fué reduciéndose, dejando por los campos y por los caminos un rastro de cadáveres de personas y de animales muertos por la peste, el hambre, el cansancio y la desesperación».

«El padre del poeta, vista la imposibilidad de emprender el viaje en aquella fatal diligencia, alquiló a medias con una familia de Rocafort de Queralt, una gran tartana que los condujo al Vendrell, donde se instalaron en la antigua casa de los Guimerá, convencidos de que ningún peligro enturbiaría la tranquilidad de aquella estancia. Pero al cabo de poco tiempo llegó al Vendrell una compañía de tropa y, cumpliendo la ley, se le hubo de dar alojamiento. En la misma noche de la llegada, cayeron enfermos de la peste dos soldados del destacamento, y, como a la mañana siguiente resultaran atacados dos paisanos del pueblo, los vecinos emprendieron la huída con el mismo espanto y con

la misma prisa que la gente de Barcelona abandonaba la ciudad. La familia Guimerá siguió el éxodo y fué a parar a una masía del pueblo de Vallflor».

«Pasado el cólera y restablecida la normalidad ciudadana, la familia Guimerá, que había conservado el piso que tenía en Barcelona...» ¹

El accidentado viaje de Ángel Guimerá y los suyos, dos veces escapando de una muerte, la una horrible, la otra escalofriante, hace pensar, realmente, que Guimerá ha sido salvaguardado por la Providencia con unos fines bien determinados. Francisco Caravaca, que en estos dos incidentes no sigue, sino que traduce a Capdevila, subraya que, si no hubiese sido tan providencialmente preservado de daño en su infancia, «posiblemente Cataluña no contaría a Ángel Guimerá entre el número de sus poetas». ² Y todavía más adelante después de traducir la odisea del cólera, añade: «Si fuésemos más creyentes, nos apresuraríamos a ver en estas dos venturosas coincidencias, inescrutables designios de la divinidad, protegiendo solícita la vida del futuro poeta. Incluso podíamos hacer una o dos páginas de literatura, hablando de la predestinación de los seres, dando a nuestras impresiones un cariz pseudo-científico. Pero no nos esforcemos en hallar tres piés al gato: En esas dos casualidades no vemos otra cosa que meras coincidencias». ³

Ya se ha dicho que Carlos Capdevila recogió directamente una parte de sus informaciones. Ahora, sin el más leve deseo de aminorar ni la buena fé ni la buena voluntad de Carlos Capdevila, y sin querer tampoco insinuar la sombra más vaga de mala fé en sus informadores, es preciso

1 CAPDEVILA, ÁNG. 47-49, traducción del texto catalán.

2 ÁNG., 35.

3 ÁNG., 37.

aclarar que, desde el punto de vista rigurosamente histórico, la bella narración de Carlos Capdevila no tiene más valor que la de ser una bella narración. El relato resulta muy bonito, pero no es bien exacto. La teatralidad en la vida humana siempre resulta poco o mucho sospechosa de no ajustarse demasiado a la realidad.

En la narración de Carlos Capdevila no se puede decir que la verdad sea conscientemente suplantada por la fantasía; no es que sea falseada; está desfigurada, deformada; lo cual es tanto como decir que resulta sencillamente desconocida. El fragmento antes reproducido de su estudio biográfico, sometido al alambique de la crítica, no resiste la prueba. En tantos puntos es vulnerable, que parece no haya nada de cierto del bello cuentecillo. Tampoco se puede hacer una condenación tan rotunda. Lo que se puede decir es que, contrariamente a lo que Capdevila asegura, documentalmente se puede afirmar:

que Ángel Guimerá no nació en el año 1849;

que el tío del padre de Guimerá no fijó su residencia en Canarias con el deliberado propósito de establecer un negocio de vinos;

que el padre de Guimerá no contrajo matrimonio en Canarias;

que el padre de Guimerá no liquidó el negocio después de la muerte de su tío;

que el padre de Guimerá no vino a Barcelona con su mujer y su hijo Ángel;

que Ángel Guimerá no tenía escasamente siete años cuando vino a Cataluña;

que Ángel Guimerá no dejó en Canarias un hermano que vivió hasta los noventa años;

que el tronco de todas las familias Guimerá que hoy

hay en las islas no ha sido un hermano de Ángel Guimerá; que, de vuelta a Cataluña, la familia Guimerá no se había de embarcar en ningún velero rumbo a Cádiz para trahbordar al «Riánsares»;

que el «Riánsares» no naufragó ni se perdió bajel, tripulación y pasaje;

que la familia Guimerá no desembarcó en Barcelona el año 1855;

que la epidemia del cólera no se desencadenó en Barcelona el verano del 1856...

Toda esta serie de objeciones, no dejan en mal terreno al por tantos conceptos loable trabajo de Carlos Capdevila. Siempre le habremos de agradecer que, de acuerdo con la finalidad propuesta, represente el punto de arranque hacia estudios más ambiciosos. El estilo periodístico con que está redactado justifica, en cierto modo, la ausencia de aparato crítico a través del cual se podría comprobar la fuente de los errores que contiene.

Por otra parte, no solamente se pueden hacer objeciones al trabajo de Carlos Capdevila. El de Francisco Caravaca, más ambicioso—240 páginas—, más ceñido a los métodos del trabajo científico, no sale tampoco intacto del alambique de la crítica. Además de la mayoría de las correcciones hechas a Capdevila, que le repercuten por el hecho de seguirlo, al trabajo de Caravaca se le han de hacer las siguientes observaciones:

que el abuelo de Guimerá no era un pobre jornalero;

que el padre de Guimerá no fué a Canarias el año 1836;

que la madre de Guimerá no era de familia distinguida y acomodada;

que no se casó, después de un breve noviazgo, hacia los años 1840 o 1841;

que no tuvo tres hijos;
 que el «Riánsares» no naufragó unos días después de haber salido de Cádiz camino de Barcelona;
 que la familia Guimerá no desembarcó en Barcelona el 15 de septiembre de 1854.

Y todavía sería necesario añadir que en el ensayo de Caravaca se dan a menudo precisiones de hechos y de fechas—las anteriores objeciones dan la muestra—que no responden ni a las fechas ni a los hechos de la realidad; cargo el más grave que puede hacerse al autor de un estudio biográfico-crítico, como él define el suyo en el prólogo. ¹ Bien es cierto que, como dice Caravaca, ² la biografía de Ángel Guimerá aun estaba por hacer cuando él publicó la suya ocho años después de muerto el poeta. Pero la rotunda acusación que él hace—por *somera* que la haga—a los escritores catalanes «de no haber historiado debidamente»—retened el valor del adverbio—«la vida y la obra de uno de sus mejores poetas», le es también aplicable; los «escasos y pobres datos que existen», los «pobres elementos que hay dispersos», no justifican ni la agrupación ni el añadido de los que no existen.

A pesar de los conceptos que acabo de emitir, me interesa subrayar que no quiero dar a entender que los datos de Capdevila y de Caravaca sean pura invención. El informador o los informadores de Capdevila no decían deliberadamente ninguna mentira. Muy posiblemente, en el momento de relatar unos hechos atrasadísimos, desenterrados de la niebla de los recuerdos más lejanos por parte del interesado, o bien reconstruidos en análogas condiciones por terceras personas, a causa de haberlos oído contar algún día, por

¹ ÁNG., 13.

² ÁNG., 12, nota.

un fallo de memoria les salieron desfigurados, imprecisos, confusos. Alguna cosa hay de todo esto en la bella narración, pero no hay nada concreto de cada cosa. Las historias de mar y las historias de tierra tienen algún contacto con la realidad, pero no son la realidad misma.

La verdad histórica en la biografía de Ángel Guimerá es otra de cómo Capdevila y Caravaca la han contado. La infancia de Guimerá resulta menos providencialmente resguardada, más gris, más vulgar. Pero también más normal, más cierta. Reconstruirla incluso renunciando a lo maravilloso, a menudo da pena ante los grandes hombres que uno quiere. Pero la historia de los hombres, como la historia de los pueblos, no se escribe con maravillas, sino con hechos probados.

A pesar del loable esfuerzo de Carlos Capdevila, es necesario, pues, rehacer toda la infancia de Ángel Guimerá. Su trabajo aun así, no ha sido estéril; si bien es cierto que no es rigurosamente exacto, no deja de ser verdad que contiene muchos y buenos indicios guiadores, el valor de los cuales puedo asegurar y con bastante motivo. Ellos me han permitido llegar a buen puerto, en puntos de cuya existencia quizá no habría ni sospechado. Me es agradable de hacerlo constar en el momento justo de exponer los trabajos y los resultados de mi ensayo, en homenaje al pulcro escritor, sagaz periodista y notable hombre de teatro que fué entre nosotros D. Carlos Capdevila.

*
* *

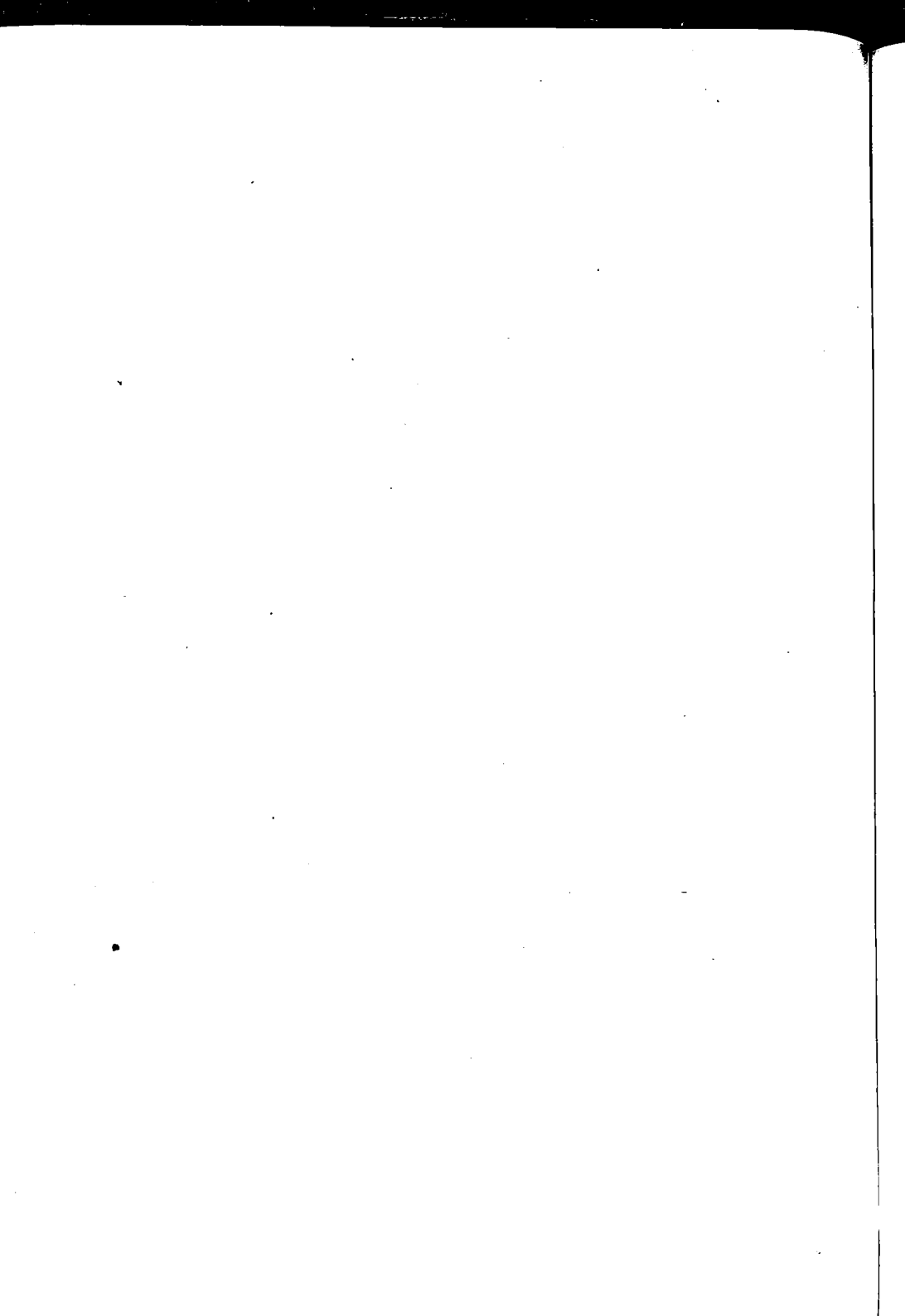
Últimamente ha aparecido un libro titulado *Angel Guimerà. La seva vida. La seva obra*. Lo firma A. de Santjust y se ha publicado—no se sabe donde—en el XXIV aniversario

de su muerte, 1948. Como indicación de dónde ha sido impreso, hay en las últimas páginas, un boj o una imitación suya con una alegoría tipográfica y la inscripción *Bosch tipo-litografía*. Hago mención de él aquí, por no dejar de consignar la última novedad biográfica guimeraniana, si novedad se puede decir al plagio más o menos disfrazado. Capdevila y Caravaca son literalmente copiados, o quizá sólo el segundo, que sigue y traduce tan a menudo a Capdevila. No es necesario decir, pues, que el Sr. Santjust reproduce las verdades inexactas que he comentado en este capítulo de introducción, y que calca todos los errores comprobados del libro de Caravaca. La inclusión de alguna frase original, la reproducción de las fotografías publicadas en la «Ilustración Catalana» en el número homenaje del año 1909 y la inserción de poesías y de fragmentos de obras teatrales de Guimerá no disimulan el plagio.

Es por esta razón que omito el libro del Sr. Santjust en la bibliografía consultada, y no le concedo, en el texto, ningún valor como fuente de información.

II

LOS GUIMERÁ DEL VENDRELL



LA imprecisión de los dos biógrafos de Guimerá, a los cuales sigo principalmente en este estudio, obliga a prestar atención a los ascendientes inmediatos del poeta. Decir que su padre fué llamado a Canarias por «un tío suyo» (Capdevila) es muy poca cosa; decir que este tío se llamaba Agustín (Caravaca) es alguna cosa más; pero no sitúa a propósito de si este tío era hermano del abuelo o de la abuela de Ángel Guimerá.

Caravaca dice que no ha creído absolutamente preciso ¹ consultar el árbol genealógico de los Guimerá. Da una ojeada rápida a unos Guimerá que aparecen aisladamente en algunos documentos históricos, a partir de 1344, y concluye que se puede asegurar que los Guimerá ya residían en la provincia de Tarragona en el siglo XVIII y en la comarca denominada Bajo Panadés. ² Después ojea el «libro bautismal» —se debe referir al sexto libro de bautizos— y, tomando por otro al bisabuelo de Guimerá, sienta base para demostrar,

1 ANG., 19.

2 ANG., 20.

equivocadamente, «que en la comarca abundaban las familias de este nombre». ¹

Mis investigaciones en el archivo parroquial del Santísimo Salvador, del Vendrell, me permiten fijar con bastante más precisión la aparición de los Guimerá en la capital del Bajo Panadés. El archivo parroquial, que venturosamente no ha sido destruido, como tantos otros, durante la guerra civil, arranca del 1567. Su consulta es fácil, puesto que los libros de nacimientos y defunciones van acompañados de índices bien orientados, y que los de matrimonios tienen un índice común en volumen aparte, alfabética y cronológicamente ordenado.

El primer matrimonio contraído por un Guimerá en el Vendrell está inscrito en el registro en el año 1605. Esto hace creer que el apellido Guimerá se estableció en el Vendrell unos 30 años después de abierto el registro, es decir, hacia fines del siglo XVI o muy a principios del siglo XVII. Este Guimerá, que se casa el 22 de mayo de 1605, sería tal vez trasplantado del pueblo de Guimerá, comarca de Urgel, y cuyo nombre debió quedar vinculado a su persona, como en el caso de todos los que encabezan un linaje con el nombre del pueblo de origen.

De él derivan todos los Guimerá del Vendrell, de Canarias y de América. Menos afortunada la descendencia masculina que la femenina, la muerte prematura por un lado, y, en mucha menor proporción, el éxodo por otro, es causa de que, a comienzos del siglo pasado, los Guimerá no abundasen de tal modo en el Bajo Panadés—como asegura Caravaca—y que hoy el apellido Guimerá se haya extinguido completamente en la ciudad del Vendrell. El último matri-

1 ANG., 20

monio de un Guimerá se efectuó en el año 1886. En trescientos años se han constituido alrededor de una cuarentena de entronques ¹.

La genealogía de Ángel Guimerá se puede establecer a partir del siglo XVI. Las fechas indican el año de matrimonio del personaje:

Antonio Guimerá y..... (1605)

Juan Guimerá y Vidal (1643, segundas nupcias).

Pedro Juan Guimerá y Streta (1683, segundas nupcias).

Joaquín Guimerá y Saumoy (1712, segundas nupcias).

Agustín Guimerá y Canyelles (1738).

Agustín Guimerá y Vidal (1779).

Salvador Guimerá y Ramón (1810).

Agustín Guimerá y Fonts (1854).

Ángel Guimerá y Jorge.

Los problemas que plantea la biografía de Ángel Guimerá exigen ser estudiados a partir de los bisabuelos. El bisabuelo se llamaba Agustín Guimerá y Vidal, era botero de oficio e hijo de Agustín, payés, y de Teresa. La bisabuela se llamaba Josefa Ramón y Socías y era hija de Narciso, payés, y de Josefa. Todos ellos eran naturales y vecinos del Vendrell. El matrimonio se efectuó el 23 de marzo de 1779 en la Iglesia parroquial de San Salvador del Vendrell ².

Once hijos, en diez partos, nacieron de la unión de Agustín Guimerá y Vidal y Josefa Ramón y Socías: Pablo, nacido el 7 de febrero de 1783 y muerto 7 meses después, el 26 de noviembre; Domingo, nacido el 14 de noviembre de 1784; María, nacida el 2 de diciembre de 1787; otra María, nacida el 16 de diciembre de 1789; Salvador, nacido el año 1790; Ana, nacida el 19 de noviembre de 1791 y muerta a

1 Doc. I.

2 Doc. II.

los dos años, el 15 de noviembre de 1793; Josefa, nacida el 15 de enero de 1794; Agustín, nacido el 9 marzo de 1796; Magdalena y Antonia, gemelas, nacidas el 23 de julio de 1798 y muertas a los tres días, la primera, y a los cuatro la segunda; y Agustina, nacida el 8 de octubre de 1800 ¹.

El encontrar dos hermanas homónimas, una tras otra, las Marías, me había hecho suponer que la segunda llenaría el vacío de la primera, muerta a los pocos días o a los pocos meses. El obituario y otros documentos han desmentido mi suposición. He podido observar que, en bastantes casos, las chicas no eran nombradas por el primer nombre, sino por el segundo. Familiarmente no había confusión entre las dos Marías, puesto que la primera era llamada Cándida. El óbito de Ana revela que esta niña no era llamada así, sino Mariana. Más adelante se verán otros ejemplos. ²

Se habrá observado que en la relación de los once Guimerá y Ramón hay un sólo caso de omisión del día y mes del nacimiento. Esta omisión corresponde al quinto hermano, Salvador, precisamente el que estaba llamado a ser el abuelo paterno del gran poeta. Por más extraño que parezca, su nacimiento no está registrado en el libro correspondiente. Será preciso admitir que, como los otros hermanos, nació en la misma casa y que fué bautizado en la misma iglesia, la de San Salvador. El acta de su matrimonio descarta la posibilidad de haber sido bautizado en otra pobla-

1 Docs. III y VI.

2 Una conversación familiar me ha orientado a propósito de este problema de nomenclatura. Mi madre política, Rosalía Gras y Dalmau, hija de Torredembarra, partido judicial del Vendrell, me ha hecho saber que el caso de la familia Guimerá también se daba en la de ella. Su madre, por ejemplo, se llamaba Antonia y era llamada María. Por otra parte, la Srta. María Buirá también refiere un caso parecido en su abuela, Raimunda, llamada María.

ción, puesto que el contrayente es declarado «natural y habitante» del Vendrell. Esta anomalía debe responder sencillamente a haberse extraviado la nota de su bautizo entre el momento de redactarla y el de pasarla a los registros. No es éste el único caso que he observado. El año de nacimiento de Salvador Guimerá y Ramón lo he tenido que establecer por deducción, a base de los datos en el registro de defunción, por otra parte no siempre exactos.

Un testimonio de cómo es necesario prevenir un margen de error en la fecha de nacimiento computada por la edad, lo da un hermano de Salvador, Agustín, el fundador de los Guimerá de Canarias. Su muerte ocurrió en Santa Cruz de Tenerife, el día 8 de junio de 1874, «a los 70 años de edad». ¹ Según este dato, Agustín Guimerá y Ramón debió nacer el año 1804, como suponen sus nietos, y no el 9 de marzo de 1796, como he podido comprobar de una manera inequívoca. Ocho años más, ocho años menos, no cuentan mucho cuando se está en la séptima decena de la vida, y es bastante frecuente que los septuagenarios y los octogenarios pierdan la cuenta de sus años. En cambio, no es nada frecuente que se descuenten los jóvenes. Salvador Guimerá y Ramón, era demasiado joven a su muerte, para que sus años no fuesen conocidos con certeza. Murió el 23 de julio de 1826 a la edad de 36 años, dice la partida de defunción. ² Nació, pues, el año 1890, flanqueado por el nacimiento de la segunda María, 1789, y el de Ana o Mariana, 1791.

Cuatro de los once hijos murieron de muy corta edad: Pablo, el primogénito, a los siete meses, Ana o Mariana a los dos años; y las gemelas Magdalena y Antonia, a los tres y cuatro días respectivamente y enterradas juntas cinco

1 Doc. VI.

2 Doc. VI.

días después de su nacimiento. Otro de los siete hijos restantes debió dejar de contar en la familia: el segundo, Domènec o Domingo, la partida de defunción del cual no existe en los registros, y especialmente, por las razones que pronto se verán en el período comprendido entre los años 1784 y 1809, correspondientes al de su nacimiento y al de la muerte de su padre. La mecánica de la inscripción no siendo la misma, no hay que pensar en la posibilidad de omisión del asentamiento de su muerte, como en el del nacimiento de Salvador. Se podría admitir que Domingo hubiese muerto en otra localidad, lo cual, no siendo imposible, tampoco creo probable.

La partida de defunción de Agustín Guimerá y Vidal, el bisabuelo de Ángel Guimerá, está redactada de una manera muy singular; contra lo que es norma en todos los demás óbitos de la época, en el de Guimerá y Vidal no hay ningún dato con el cual se pueda identificar la personalidad del difunto. El óbito dice que el día 19 de Julio de 1809 muere Agustín Guimerá, uno de los tantos Agustín Guimerá que han nacido, vivido y muerto en el Vendrell (ni el segundo apellido, ni la edad, ni el nombre de los padres). Su personalidad sólo se puede identificar siguiendo el rastro de una observación completamente anómala: que hizo testamento, y que su testamento, «se encuentra en la rectoría.»¹

El buen estado de conservación del archivo parroquial me ha permitido buscar y encontrar el testamento que identifica el difunto. En la carpeta correspondiente—y por excepción sin ordenación cronológica ni alfabética—he tenido la suerte de encontrar el testamento del caso y de comprobar que aquel impreciso Agustín Guimerá del libro de defunciones era el bisabuelo del poeta. Y digo la suerte, no

1 Doc. VI.

solamente por haber podido llegar a la identificación del personaje, sino porque si el óbito hubiese estado redactado según las normas habituales, habría ignorado la existencia del testamento y me habría dejado perder una pieza a la cual atribuyo un interés extraordinario. ¹

El testamento de Agustín Guimerá y Vidal está escrito sobre una hoja de papel de hilo como ya se supone dada la época—de unas dimensiones aproximadas a las de una cuartilla corriente. En él, después de las disposiciones referentes al lugar de enterramiento y a las recomendaciones para el bien del alma, y después de constituir a su mujer señora y heredera de todos los bienes mientras no se vuelva a casar, Agustín Guimerá nombra como heredero al quinto de sus hijos, Salvador, y no al segundo, Domingo, pasado a primero por defunción del mayor Pablo. Este detalle, todavía tiene más significación porque en la frase «crido per Areu a mon fill Salvador», entre la palabra «fill» y la palabra «Salvador» está borrada la palabra «primer». Salvador no era el primer hijo varón, ni contando después de la muerte del mayor. Era el segundo, seis años más joven que el primero, Domingo, que en aquel momento, 1809, no tardaría en cumplir los 25, se encontrase en el Vendrell, o estuviese lejos de la casa paterna, como creo lo más probable.

La institución de heredero en la persona de Salvador tiene, aún, un interés mayor que el confiarle la sucesión en la casa: la exclusión de Domingo, hasta en el caso de que Salvador muriera, ya que entonces el título de heredero seguiría «fill per fill e filla per filla», que en el orden cronológico y de sexos serían Agustín, María Cándida, María Josefa, Josefa y Agustina.

La exclusión de Domingo es más visible en las cláusulas siguientes. En una deja 200 libras a su hijo Agustín, pe-

ro con unas determinadas condiciones, y en otra 150 libras a cada una de las cuatro hijas «en lo dia de son acomodo». De una manera o de otra, en el testamento han sido aludidos 6 de los 7 hijos vivientes. Domingo lo era—al menos hay que creerlo viviente mientras no se demuestre lo contrario—, y en el testamento no cuenta.

La cláusula referente a su hijo Agustín, puede dar, me parece, bastante fuerza a la hipótesis de que Domingo se había emancipado de la patria potestad. El texto de esta cláusula dice:

«Deixo a mon fill Agustí 200 LL ab tres yguals pagas, ab lo pacte que lo dit fill meu Agustí treballia per la casa lo estricte de 4 a 5 anys, y ques casia a gust de son Mare y germá. La roba a gust de sa Mare y germá Salvador Guimerá».¹

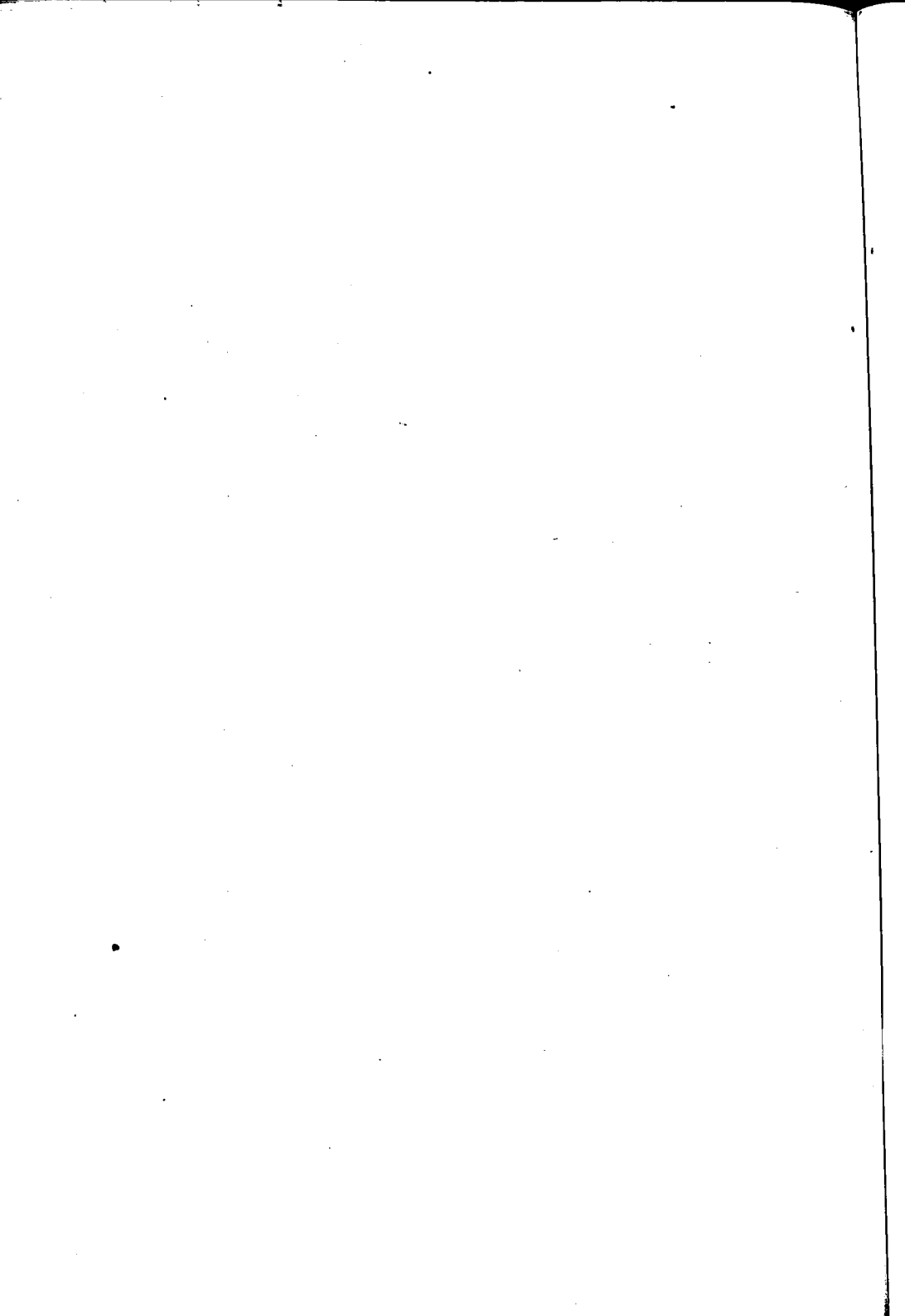
Vale la pena de subrayar la importancia de la cláusula que acabo de transcribir. El hijo Agustín, por expresa voluntad de su padre, quedaba firmemente ligado a su casa. O se inclinaba a la voluntad del padre y heredaba las 200 libras, o no se inclinaba y perdía la herencia. A Agustín se le exigía un mínimun de 4 o 5 años de trabajar para la casa. Agustín tenía, en aquel momento, 13 años. Los 4 o 5 años de disciplina que le exigía su padre lo tendrían ligado hasta lo 17 o los 18, como quien dice a la edad del noviazgo y del compromiso. En este momento quedaba libre de ganarse la vida como quisiese y donde quisiese, però no de casarse a su gusto si acaso se enamoraba. Su hermano Salvador y su ma-

1 «Dejo a mi hijo Agustín 200 libras en tres iguales pagas, con el pacto que el dicho hijo mío trabaje para la casa lo estricto de cuatro a cinco años y que se case a gusto de su madre y hermano. La ropa a gusto de su madre y hermano Salvador Guimerá». El posesivo impropio *son Mare* (que aparece en la cláusula) es un lapsus del escribano, que debía ser el Vicario mossén Juan Guivernau, que es el que firma el documento. La palabra *Mare* está escrita sobre la palabra *Pare*, erróneamente puesto primero. La rectificación, por inadvertencia, no comprendió también al posesivo erróneo.



Parte posterior de la casa solar de Ángel Guimerá, llamada «Can Ximet», en el Vendrell.

Fot. Guixens, de las Sras. Aldavert.



dre decidirían si la chica serviría para él, y en este caso, determinarían de que ropa podría disponer. En el fondo, esta cláusula ligaba a Agustín para toda su vida.

¿En qué se inspiraría el viejo Agustín Guimerá para mostrarse tan riguroso con uno sólo de sus hijos? ¿Por qué tomaría tantas precauciones hacia un jovencuelo de 13 años que apenas comenzaba a enfrentarse con la vida? En el carácter del muchacho, bien seguro. Y seguramente en una amarga experiencia, adquirida a causa del desheredado heredero, Domingo.

Conviene no olvidar que nos encontramos en los comienzos del siglo XIX y en una población—ya hablaremos más adelante—de tradición marinera. Yo me aventuro a creer y a afirmar que las corrientes de emigración derivadas de la autorización de mercadear con América, tardíamente dada a los catalanes, y que en las postrimerías del XVIII se llevaba Atlántico adelante a la juventud atrevida de Cataluña, no debían haber sido indiferentes al joven Domingo Guimerá.

No puedo probar documentalmente que Domingo Guimerá y Ramón, puesto a decidir entre América y el Vendrell, hubiese preferido expatriarse. Y con todo, puede que sólo sea cuestión de tiempo y de paciencia llegarlo a demostrar. Hay por un lado el testimonio irrecusable del éxodo de los hermanos Pablo, María, Salvador y Antonio Guimerá y Borrell, nietos de Agustín Guimerá y Vidal y primos segundos de Domingo, la correspondencia de los ~~cuales~~,¹ expedida desde La Habana, Puerto Príncipe y otros puertos americanos, he tenido ocasión de examinar. En esta corres-

1 Correspondencia llamada «de los abuelos», propiedad de la Sra. Ana Guimerá.

pondencia se les ve animados del buen deseo de hacer fortuna en el exilio.

Por otra parte, está el testimonio importantísimo de un Isidro Guimerá y Rodríguez que he encontrado en el noveno libro de defunciones del Vendrell, y que reclama prestarle atención. Se trata de un muchacho de 17 años, estudiante, que muere en el Vendrell el 3 de mayo de 1862, *nacido hacia el año 1846 en Montevideo*.¹ Es hijo de Isidro Guimerá y de Clotilde Rodríguez. Los datos del obituario no dan ninguna luz, claro está, a propósito de las circunstancias que hacen morir en el Vendrell este muchacho americano, ni permiten identificar la personalidad de sus padres. Una rigurosa comprobación me pone en situación de afirmar que el padre del difunto no es ninguno de los Isidro Guimerá nacidos en el Veldrell. Él también debe haber abierto los ojos en tierra americana. Y en este caso, la necrología no se opone a admitir que pueda ser hijo del Domingo Guimerá exceptuado del testamento de su padre.

No pudiendo llegar hasta las últimas consecuencias, considero suficientes los datos anteriores para afirmar que el anhelo de encontrar fortuna en la América lejana arrancó a Domingo Guimerá de los brazos de su padre, motivo poderoso para que, desde aquel momento en adelante, éste dejase de considerarlo como hijo.

Sin un precedente de esta o análoga naturaleza, nada raro en un joven del Vendrell, por las razones que ya veremos, se me hace difícil imaginar el rigor vigilante que el viejo Agustín Guimerá ponía en juego hacia su hijo Agustín. Los 13 años de Agustín no son muchos, pero son suficientes para que su padre tuviese una idea clara de sus instintos y

1 Doc, VII.

de sus afanes. Si, como dice la frase evangélica, por el fruto conoceréis el árbol, el joven Agustín debía tener de pequeño una viveza y un delirio de hacer cosas bastante acusado para que alarmase a su padre y temiese verle abandonar el hogar paterno camino de la aventura. Al viejo Agustín sólo le quedaban dos hijos varones y debía interesarle mucho sujetar al más joven y al más inquieto, ligarlo a la villa y a la casa, tenerlo bien controlado por la madre y por el hermano. Las palabras son bien claras: «*con el pacto* que el dicho hijo mío Agustín trabaje para la casa lo estricto de 4 a 5 años y que se case a gusto de su madre y hermano».

La muerte de su padre debía influir, quizá, en el casamiento de Salvador, el heredero. Se casó joven, a los 20 años, y pasados sólo siete meses y medio de la muerte del padre. Su mujer era cinco años mayor que él. Se llamaba María Fonts y Rubió. El matrimonio se efectuó el día 3 de marzo de 1810. ¹

Algunos biógrafos, Caravaca entre ellos, han caído en el error de confundir los apellidos de la abuela paterna de Guimerá. «Sabemos también que el 3 de marzo de 1810 casó con una moza de Vendrell, llamada María Guimerá y Fonts» ² Si fuese así, el padre del poeta no se habría llamado Agustín Guimerá y Fonts, sino Agustín Guimerá y Guimerá. La confusión deriva de la redacción de las partidas, o más exactamente, de la norma que se seguía en la denominación de las casadas. La mujer es designada por el apellido del marido unido al suyo propio con la copulativa *y*, por lo cual una lectura distraída puede inducir a admitir que los dos apellidos corresponden al paterno y al materno de la interesada.

1 Doc. VIII.

2 CARAVACA, ÁNG., 22.

Una confusión de orden semejante puede atribuir al marido el apellido materno erróneo, cuando lo que en realidad se designa es el oficio, escrito con inicial mayúscula. En la partida matrimonial de Agustín Guimerá y Josefa Ramón, los bisabuelos del poeta, hay un ejemplo bien demostrativo; él es hijo legítimo «de Agustín Guimerá Pagés y de Teresa Guimerá y Vidal», ella «de Narciso Ramón Pagés y de Josefa Ramón y Socías». Esta fórmula es tan constante a finales del XVIII y principios del XIX—para limitarme al tiempo de los documentos que he consultado—que no hay error posible.

Evidentemente, la confusión a propósito de los apellidos de María Fonts y Rubió se debe a cualquier documento posterior al matrimonio de los abuelos del poeta, y hasta se puede determinar cuál: el certificado de bautismo de Ángel Guimerá obtenido por Caravaca y publicado en su libro.¹ La partida de matrimonio de los abuelos del poeta no ofrece ninguna clase de dudas: «... y María Fonts, doncella... hija de Isidro Fonts Pagés y de Antonia Rubió», dice, haciendo una excepción a la regla general. En un detalle son inconsistentes los documentos: en la grafía del apellido de la abuela del poeta, Fonts o Fons, la *t* apareciendo y desapareciendo en una relativa alternancia. La signatura autógrafa que he podido tener en las manos, la del padre de Guimerá, está escrita Fons. Aun así, siendo evidente y bien testimoniada la grafía Fonts, he resuelto tenerla en cuenta a lo largo de este ensayo y respetar en los documentos que produzco *in extenso* la grafía del apellido tal como en los textos originales aparezca.

Otro error de Caravaca consiste en menospreciar la si-

1 Doc. XVII,

tuación económica de Salvador Guimerá: «Del abuelo de Guimerá sabemos muy poco: que se llamaba Salvador Guimerá Ramón, y que era de oficio tonelero, lo que hace suponer que era pobre». ¹ Los conceptos de riqueza y de pobreza son siempre relativos, pero en este caso, el de pobreza es equívoco. Y hemos visto como a la muerte de su padre, Salvador se convertía en el *hereu*, la cabeza de una casa y de un negocio no especificado, en la cual y en el cual, su hermano Agustín quedaba uncido durante cuatro o cinco años seguidos. Hemos visto también que Agustín Guimerá y Vidal legó un total de 800 libras en dinero a los hijos, y a la mujer el usufructo de los bienes *muebles e inmuebles*. En rigor, el plural le viene largo: Salvador heredó la casa solariega y el terreno de la playa de San Salvador. Y él edificó este solar y él compró aún una viña a los cinco años de estar casado. ²

Otro dato y no menos importante. María Fonts no era pobre. Su dote ascendió a 1.200 libras en dinero, además de la clásica arca y la indispensable cómoda, una y otra bien provistas. Es preciso admitir, sobre todo dada la época, que sus padres, ricos terratenientes, no la habrían casado con un simple jornalero. Diversas escrituras custodiadas en el archivo notarial del Vendrell, ayudan a comprender que el concepto de pobreza lo deduce Caravaca de una sola palabra: *tonelero*, el oficio de Salvador, tomándolo, no en el sentido de industrial, de comerciante en toneles, sino de oficial asalariado.

El matrimonio de Salvador y María fué casi tan prolífico como el de Agustín y Josefa. Nacieron 8 hijos: Isidro, nacido el 23 de noviembre de 1810, y muerto al año siguiente, el

1 ÁNG. 21.

2 Doc, XII 3,

30 de diciembre de 1811; Agustín, nacido el 29 de abril de 1812; Jaime, nacido el 30 de octubre de 1813; María, nacida el 27 de marzo de 1815; Antonia, nacida el 14 de febrero de 1817 y muerta horas después, con fecha 15, y registrada en el obituario con el nombre de Cándida; otra Antonia, nacida el 9 de diciembre de 1818; Isidro, nacido el 16 de enero de 1821; y Miriángela, nacida el 3 de agosto de 1823. ¹

El libro de defunciones del Vendrell me ha hecho creer en la existencia de un noveno hijo de Salvador y María, Juana, muerta el 10 de agosto de 1880 «a los 64 años», y nacida, por tanto, el año 1816. A última hora, la consulta del fondo de documentos que poseen las hermanas Adriana y Sara Aldavert, puestos gentilísimamente a mi disposición, me han permitido identificar a Juana en la persona de María, nacida en 1815. Esta confusión, que se habría repetido en el caso de Antonia, si no hubiese muerto pronto—registrada en los bautizos con el nombre de Antonia y en los óbitos con el de Cándida—, añadida a las que he hecho observar a propósito de las dos María y Ana de la generación Guimerá y Ramón, confirma, de una parte, la costumbre de llamar a las hembras con una cierta arbitrariedad, y de otra, como ya he indicado antes, que no se puede ser demasiado preciso en determinar, por los años vividos, el nacimiento de una persona.

* * *

Las dos generaciones de Guimerá que he estudiado vivieron al mundo en el lugar llamado por los registros «Bassa Miquela», excepcionalmente «calle de la Bassa Miquela» y

1 Docs. IX y XIV.

más excepcionalmente aún «la Barceloneta». La primera designación—y consiguientemente la segunda—ha desaparecido del recuerdo de los vendrellenses; la última es aún viva, pero por lo que he podido comprobar, no todos los criterios coinciden en determinar exactamente los límites. El interés de estas denominaciones consiste, como ya se comprende, en precisar si la casa núm. 8 de la calle de Santa Ana, conocida por la casa solariega de Guimerá, lo es, o se puede poner en duda.

Hay dos factores que aconsejan aclarar este punto: la designación «la Barceloneta», y el sobrenombre de la casa, llamada Can Ximet; todos los vendrellenses a los cuales he preguntado por «la Barceloneta» me han orientado en el sentido de alejarme de la casa solariega; y no hablemos del sobrenombre, cuyo origen nadie conoce. El problema de la autenticidad de la casa solariega lo he podido resolver con los datos de viejos documentos y con las notas del notario Jaime Ramón y Vidales, hermano del popular sainetista Ramón. Las notas de Jaime Ramón, conservadas muchos años inéditas por su hijo, no constituyen propiamente la historia del Vendrell, pero son elementos indispensables. A otro vendrellano ilustre, el político Jaime Carner, se debe que las referidas notas hayan visto la luz pública en un volumen de edición reducida, impreso en el Vendrell el 1933 con el título «Vendrell Històric». ⁴ He aquí la información que de la «Bassa Miquela» y «la Barceloneta» da el cronista Ramón y Vidales:

La ciudad del Vendrell tenía, en el siglo XVI, cinco portales en su muralla: el «Portal Nou» o «del Miquelot»; el «Portal del Pardo» o «del Pou»; el «Portal de Mar», el «de la

1 RAMÓN, Com.

Bassa Miquela», y «el Portalet». El portal de la «Bassa Miquela» se abrió el año 1605—por curiosa coincidencia, el mismo año del primer matrimonio Guimerá celebrado en el Vendrell—, frente por frente a una regular partida de huerta que en toda su extensión estaba atravesada por la que hoy es calle de Santa Ana. La «Bassa Miquela» estuvo a extramuros de la ciudad hasta el año 1764, en que la familia Nin determinó censar patios en el terreno del huerto; estos patios dieron nacimiento a tres calles: «Barceloneta Alta», «Barceloneta Baja» y «Pozo de Santa Ana». La abertura de estas calles coincidió con la construcción del barrio de la Barceloneta de Barcelona y de esta coincidencia deriva, por un curioso mimetismo, la denominación de «Barceloneta» al nuevo barrio vendrellense. ¹

Otra sincronización de la «Bassa Miquela» con la vida de los Guimerá: Un año después del nacimiento de Agustín, el hermano de Salvador, desapareció el «Portal de la Bassa Miquela» y una parte de la muralla en que se abría; se terraplenaron las huertas y en su lugar se construyó una plaza grande: Plaza Nueva, de la cual se hicieron salir otras dos calles: la de Montserrat y la del Teatro. ² En los años 1817 y 1818 se abrieron nuevas calles en las huertas de la Bassa Miquela, cedidas al Ayuntamiento por un propietario que va ligado a la vida de Ángel Guimerá: Isidro Fonts, ³ su bisabuelo por parte de madre, el padre de María Fonts, su abuela, según deduzco.

Las calles abiertas en las huertas de la Bassa Miquela corresponden a la del vecindario de la casa solariega de Guimerá. Un documento la sitúa inequívocamente desde este

1 Págs. 68-70.

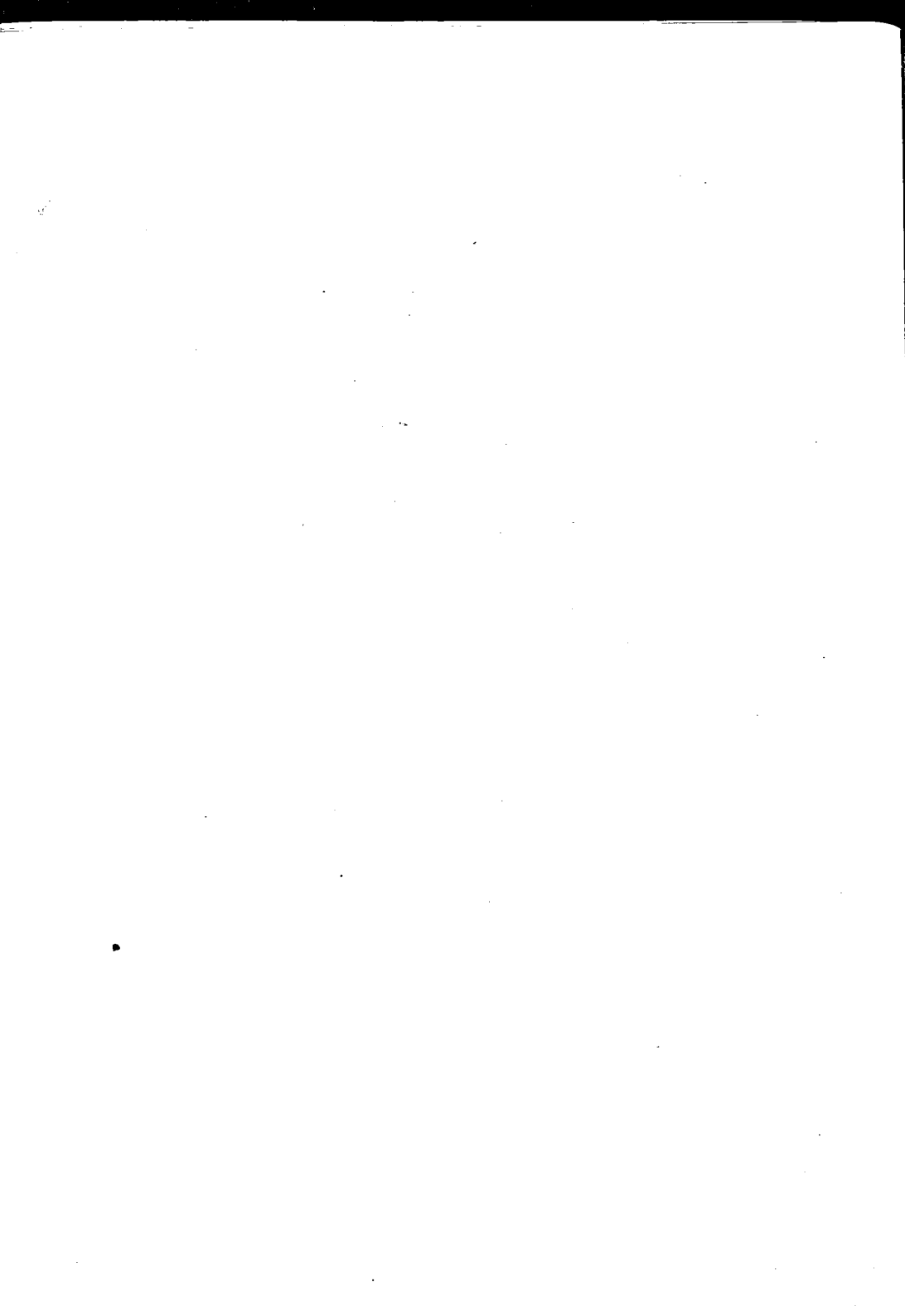
2 Págs. 68-70.

3 Pág. 116.



Ala de la casa «Can Guimerà», sobre el Portal del Pardo. En la foto se ve el remate de un «Castell dels xiquets de Valls».

Fot. de la Sra. Ana Guimerá.



punto de vista: «Una casa sita en esta villa y en la calle de Basamiquela, hoy calle de Santa Ana, señalada con el número 10». ¹ Esta casa, teniendo en cuenta que las huertas fueron censadas el año 1764 y que Agustín Guimerá y Vidal las compró el año 1778, debía ser de las primeras en edificarse en la nueva urbanización. Su cercanía a la Plaza Nueva hace que esté enclavada justamente al principio de «la Barceloneta», nombre que hoy queda desplazado de la casa. El edificio contiene todavía bastantes elementos para ver en ella una antigua «casa de payés»; si no una masía propiamente dicha, al menos todo un caserón. La casa es grande, más de lo que parece desde la calle y a la primera ojeada sobre todo, siendo tienda de alquiler una mitad de los bajos. En un ala de la parte posterior, el primer piso tiene superpuesto otro con galería porticada. Un gran patio detrás le acaba de dar grandiosidad. Con un poco de imaginación se le pueden quitar los edificios adyacentes y convertirlos en huertos, y verla más o menos con los ojos de Agustín Guimerá y Vidal cuando la compró.

Desde este punto de vista no hay duda de la autenticidad de la casa solariega de Guimerá. He dicho antes que corresponde al número ocho de la calle de Santa Ana, y no hace mucho he aducido un documento que la sitúa en el número diez. A mediados del siglo pasado los nombres de las calles del Vendrell eran de tradición verbal; no las distinguía ningún rótulo, y así mismo ningún número distinguía las casas. Por imposición del Servicio de Estadística del Gobierno de Madrid, el Ayuntamiento del Vendrell, el 16 de abril de 1860 hizo poner lápidas y numeración, y rectificar, de paso, la nomenclatura de algunas calles. Desde aquel en-

1 Doc. XII, 4.

tonces data que la Bassa Miquela se llame Santa Ana ¹ y el número 10 de la casa solariega de Guimerá; el número 8 responde a una rectificación de hace pocos años, según Adriana y Sara Aldavert me han declarado últimamente.

Resuelto el problema de la parte de la nomenclatura, llamemos oficial, queda en pie el de la designación popular. La casa solariega de Guimerá no es «Can Guimerá». Esta designación corresponde a otra casa del Vendrell, justamente en la parte diametralmente opuesta de la villa. Es un casal de amplísimas estancias, de estructura señorial, flanqueado por el aún en pie Portal del Pardo, llamado hoy «Pont del Pardo», sobre el cual está un ala y fué hogar de una rama colateral de los ascendientes del poeta. La casa solariega es «Can Ximet», sobrenombre de aparente factura valenciana que no responde al carácter genuinamente catalán de las generaciones que ha visto nacer, y acusa una evocación patronímica extraña a la familia Guimerá: Joaquín.

El nombre que priva sobre todos en la familia, no es Joaquín—del cual he encontrado un sólo caso, y aún en el siglo XVII, cien años antes de la construcción del edificio—, sino Agustín. Así y todo, un documento da testimonio que la abuela de Guimerá, María Fonts, era llamada con el sobrenombre de «Ximeta». ² Es evidente que el sobrenombre no nació en la familia Guimerá, sino que debió *pasar* con la casa; el bisabuelo del poeta la compró el 12 de octubre de 1778 al matrimonio Aubert por el precio de 425 libras catalanas; ³ la escritura de compra, que he podido consultar, ⁴ me ha hecho conocer que el inmueble era propiedad de María Gertrudis Trillas, casada con el en aquel entonces cónsul

1 RAMÓN, Vend., 71.

2 Doc. XIII.

3 Doc. XII, 3.

4 Doc. XII, 1.

de Francia en Barcelona, Juan Bautista Aubert de Cerret, y esto hace pensar que la mujer del cónsul era vendrellense, y que tal vez esta dama era hija de un Joaquín que estuviese allí establecido. Hasta el momento de la venta, en grande o en pequeño, en la casa había una destilería de aguardiente. En la escritura aludida se hace constar ingenua y gráficamente que el utillaje de la destilería no es objeto de venta y que se retirará de la casa cuanto más pronto mejor. ¹

La posibilidad de un Joaquín aguardentero es la única que veo para explicar la designación tradicional «Casa Ximet» con que se conoce aún hoy la casa solariega de los Guimerá. Pero sea ésta o sea otra, no puede hacer vacilar la autenticidad de la casa que vió nacer a su padre y a su abuelo.

1 Doc. XII, 1.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the organization's finances and for ensuring compliance with applicable laws and regulations.

2. The second part of the document outlines the specific procedures that must be followed when recording transactions. This includes the requirement that all entries be supported by appropriate documentation, such as invoices, receipts, and contracts. It also stresses the need for regular audits to verify the accuracy of the records.

3. The third part of the document addresses the issue of confidentiality. It states that all financial information is considered confidential and must be protected from unauthorized access or disclosure. This is achieved through the implementation of strict access controls and the use of secure communication channels.

4. The fourth part of the document discusses the role of the accounting department in providing timely and accurate financial reports to management. It highlights the importance of these reports in enabling management to make informed decisions about the organization's operations and future plans.

5. The fifth part of the document concludes by reiterating the organization's commitment to transparency and accountability. It states that the organization will continue to strive for the highest standards of financial integrity and will be open to external scrutiny and audit.

III

LOS GUIMERÁ EN CANARIAS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

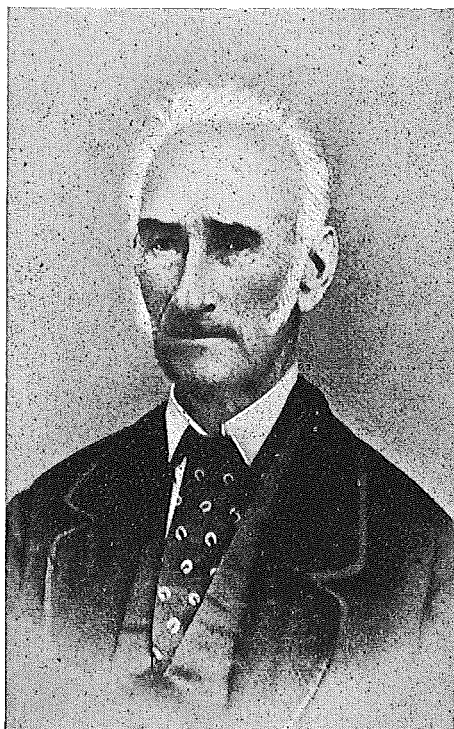
SE ha dicho que el padre de Ángel Guimerá quedó en Canarias en un frustrado viaje a América. Se ha dicho que el que iba a América era un tío del padre de Guimerá. Y hasta se ha dicho que el poeta nació en Canarias cuando sus padres volvían de América. La sombra de América, tan imprecisa, domina la ascendencia de Ángel Guimerá y se comprende; pues la América ha influido poderosamente en el establecimiento de los Guimerá en Canarias. No insistiré en consideraciones a propósito de la fiebre de oro que embargaba a la juventud en el paso del siglo XVIII al XIX. Pero no dejaré de subrayar una circunstancia especialísima capaz por ella sola de demostrar que de las tres hipótesis antes enunciadas, la segunda es la única que tiene fundamento en la realidad.

El que hoy repase el movimiento marítimo del primer tercio del pasado siglo, es posible que se sorprenda al ver llegar a algunos puertos de la Península, y sobre todo al de

Cádiz, un número bastante crecido de polacras, bombardas, místicos y otros tipos de nave de vela salidos del puerto del Vendrell. No es que en cien años la tierra se haya adelantado hacia el mar y la villa del Vendrell haya quedado lejos de sus olas, es que la vitalidad de la comarca vinatera del Panadés se vertía en la playa de San Salvador, junto a la villa; en la cual los veleros se relevaban en el cargamento de toneles de vino o de aguardiente, tal como hoy todavía hace Valencia, más apartada del mar, que embarca sus naranjas en el Grao, que es su puerto.

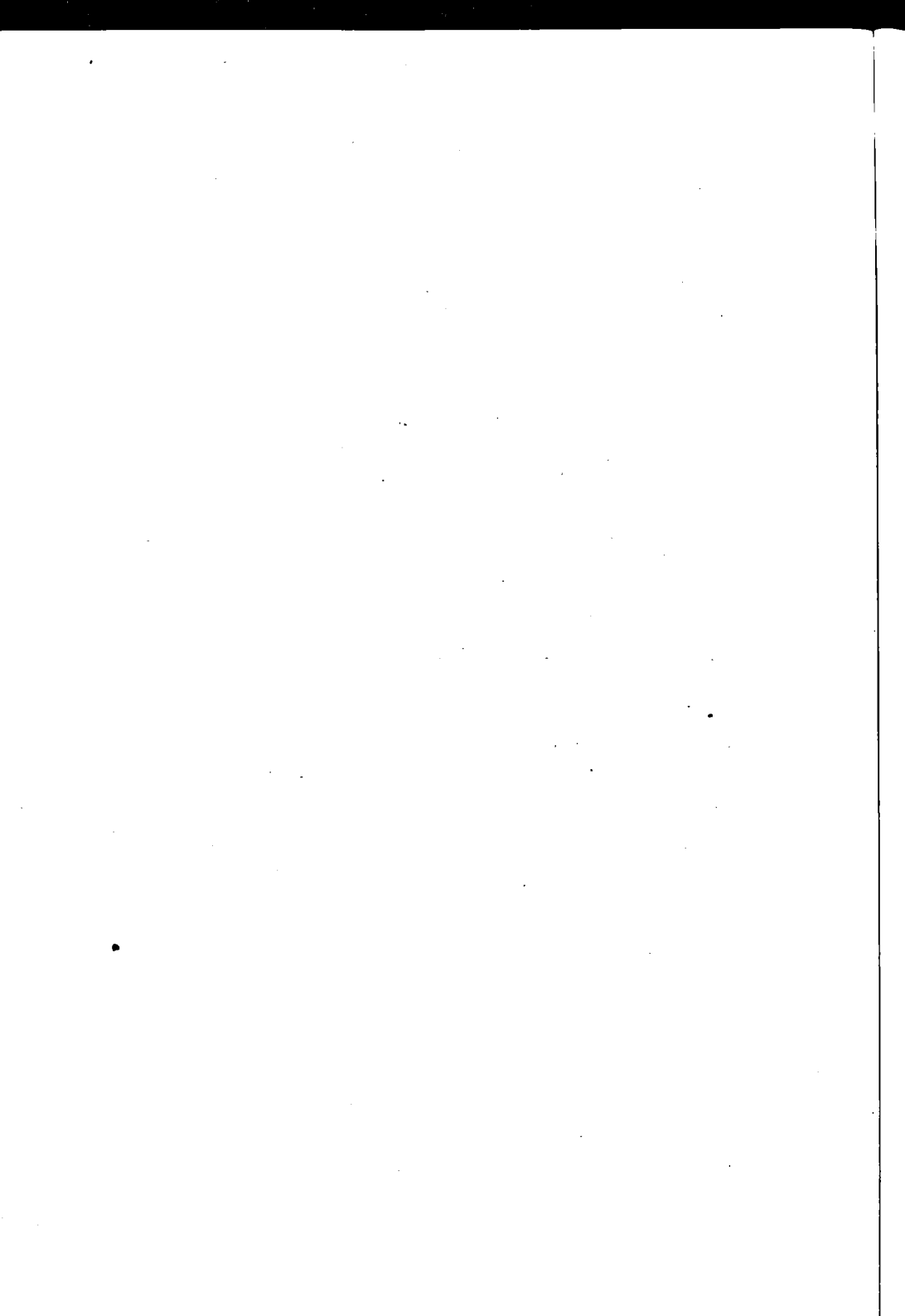
San Salvador era un puerto acaso rudimentario, pero, sin embargo, un puerto organizado. En mi estancia en el Vendrell, he podido ver dos libros de registro que se conservan en el Ayuntamiento en los que puede observarse la agnía de este puerto. Uno corresponde al año 1867, y el otro comprende del 1874 al 80. En el primero de estos libros se lee en la cabecera de las páginas: «Dirección de Sanidad Marítima de Vendrell-Mes de... de 186...», y en el encasillado, se especifican además del número de orden y otros detalles que omito, la clase del navío (veo laúdes, pailebotes, polacras, polacra-goletas, bergantines, bergantín-goletas, balandras...); el nombre de la nave; la bandera; la matrícula; el cargamento; el nombre del capitán o del patrón; la procedencia; el destino; el número de tripulantes y el número de viajeros. No he visto en él ningún puerto americano, ni puedo asegurar que no lo haya. El puerto de Santa Cruz de Tenerife aparece a menudo, ya como procedencia, ya como destino. El movimiento es bastante denso, y esta densidad en 1867, ya hacia los finales de la vida portuaria del Vendrell, hace suponer que sería mayor todavía en sus años de mayor esplendor.

El registro de 1774-80, en cambio, aun teniendo una cabecera más arrogante, —«Año de 18...—Entrada de bu-



Agustín Guimerá y Ramón, fundador
de los Guimerá de Canarias.

Fto de la Hacienda de las Vegas.



ques—Puerto de Vendrell»—denota el empobrecimiento de la vida marítima de la playa de San Salvador. Las inscripciones no son tan tupidas; los grandes veleros, también ellos camino de desaparecer vencidos por el vapor, se aclaran; la última inscripción corresponde a enero de 1880: en todo el mes, sólo dos embarcaciones acuden al puerto y al registro; después, unas rayas en blanco y una palabra lacónica: *febrero*. Pero febrero pasa y ni un triste laúd fondea en San Salvador; y ni en marzo; ni en abril; ni en mayo. Y el oficinista ya no se toma la molestia de anotar el mes de junio, acaso porque él mismo desapareció de la oficina y la oficina con él; tal como los navíos desaparecen del puerto y el puerto con ellos. Las naves pasan lejos, por la raya del horizonte, camino de Barcelona o de Tarragona, los grandes puertos absorbentes.

Luis María de Nin y Mañé, que debió ser testigo del ocaso portuario del Vendrell y que debía haber conocido sobrados testimonios de su esplendor, en un ensayo que leyó el 27 de julio de 1887 en un certamen científico literario, describe los buenos tiempos de San Salvador, y atribuye los malos al hecho de que Francia absorbiese los productos vinícolas del Panadés que antes consumían los mercados de las lejanas Antillas.¹

En la correspondencia llamada «dels avis» que guarda la señora Ana Guimerá en el casal del Pont del Pardo y que me ha permitido consultar cómodamente, he hallado una bien amplia confirmación de las afirmaciones de Nin: «las veinte pipas embarcadas de mi cuenta en el bergantín *Mónica* las he consignado a la casa Roig, Primo y Cía., de la Habana», escribe Pablo Guimerá—primo hermano de Salvador, el abuelo del poeta—el 3 de marzo de 1842.

1 NIN. Res., 18-19.

La exportación daba vida a la comarca. El vino y aguardiente del Panadés, unas veces embarcados directamente en el puerto de San Salvador, otras, reembarcados en el puerto de Barcelona, imponían una constante necesidad de madera de importación, que un verdadero ejército de toneleros convertía en toneles. La tonelería era una industria tau arraigada en el Vendrell que según me han asegurado en el Ayuntamiento, antes de la guerra de Cuba el censo de toneleros pasaba todavía de cuatrocientos. Los toneles, con el líquido que contenían, iban, pero no volvían; costaba más el transporte de los envases vacíos que la construcción de toneles nuevos. Y este trajín de madera y toneles pedía una serie de almacenes junto al mar, cuyo número y capacidad, naturalmente, serían proporcionales a las necesidades de exportación de la comarca y a las posibilidades portuarias del Vendrell. Dos apellidos ilustres van ligados a la vitalidad de la playa de San Salvador: Carner y Guimerá. El abuelo del jurisconsulto y político Jaime Carner era almacenista; ¹ el abuelo del gran poeta, almacenista y tonelero.

Salvador Guimerá era tonelero, como su padre, del cual aprendió el oficio y en cuya casa lo ejercitó. No era un jornalero. Trabajaba para la casa. Su padre debía dedicarse sólo al negocio de hacer toneles, y si embarcaba no tenía almacén. Tenía en propiedad un solar en San Salvador; las paredes las levantó su hijo y heredero, muerto el padre. Se puede decir, pues, que las cosas iban bien a Salvador y que dió más empuje al negocio que ya había puesto en marcha su padre. El abuelo de Salvador era payés, campesino. De generación en generación, pues, las alas se hacían más fuertes, y el negocio tomaba mayores vuelos; de la viña al mar se podía ir sin ayuda de otro.

1 Aldavert, Com.

Por disposición testamentaria de su padre, el hijo Agustín no podía escamotear su esfuerzo a la empresa familiar. Es de suponer que el hijo se dobló a la voluntad paterna, pero esto no quiere decir que no tuviese ideas propias, y pecho para llevarlas adelante. El testamento le ligaba por cuatro o cinco años, y cuatro o cinco años pasan pronto. Por otro lado, «trabajar para la casa» no era un concepto tan rígido que le obligase a las cepas o a los toneles. Un negocio que iba desde el cultivo de la viña hasta la colocación de los vinos en los puertos antillanos, que por esta razón pasaba por la construcción de toneles y las operaciones portuarias, ofrecía suficientes matices para que Agustín Guimerá y Ramón pudiese escoger el que más se ajustase a su temperamento y a sus inclinaciones. Las velas que se balanceaban en San Salvador debían tentarle. Y no sería extraño que, muerto el padre, convenciese al hermano Salvador que le dejase trabajar para la casa, no en tierra firme, sino sobre las naves.

Los Guimerá no eran extraños al mar. En el casal del Portal del Pardo, en Casa Guimerá, hay una sala en el segundo piso tradicionalmente llamada «la cambra dels patrons», dicha así por que era de siempre reservada para alojamiento de los patronos en el intervalo de los viajes. Y en la ya aludida correspondencia «dels avis» he hallado una bien explícita carta del marinero Juan Guimerá y Borrell, tío de la señora Ana Guimerá, nieto del bisabuelo del poeta y hermano de los emigrantes Pablo-María, Salvador y Antonio, escrita en el «Nazereto» (sic) de Mahón (donde su navío estaba en cuarentena) en 15 de julio de 1833. En esta carta se lee: «En la Abana llegó» (corregido de «encontré» escrito antes) «la polacra del Rio Geneiro y ablé con el Sor Maciá o» (sic) «con el S José Blanas y me dijo que lotro via-

ge podría ir con ella que pienso que tardará un mes más que nosotros yo ya dormido y e comido en esta polacra mas de dos veces en la habana». En aquel momento, Juan Guimerá y Borrell no debía ser gran cosa más que grumete: tenía diez y siete años.

La naturaleza del negocio y la estrecha relación marinera de los Guimerá del Portal del Pardo no hace nada imposible que, sin desobedecer la voluntad paterna, Agustín Guimerá y Ramón aprendiese el oficio de la mar y fuese patrón, si no de una nave propia, de una de los Guimerá del otro extremo de la villa.

Las circunstancias determinantes acaso nunca llegarán a conocerse. Lo que queda absolutamente probado es que el joven Agustín Guimerá llegó a patrón de nave. Esta afirmación se puede hacer, no por el vago y nebuloso recuerdo de la señora Ana Guimerá, sino por otros más precisos: los nietos de Agustín, Coriolano Guimerá y Gil-Roldán y Clemen-cia Guimerá y del Castillo-Valero y los hermanos de ésta conservan diversos objetos de su nave: en su casa de Santa Cruz, la mesa del comedor y el catalejo; en «Las Vegas», una propiedad adquirida por Agustín, la campana de a bordo, entre otros. Y todavía por el recuerdo de Benito Pérez Armas, que por las razones que enseguida expondré resulta un testimonio de mayor excepción a propósito de la condición marinera de Agustín Guimerá y Ramón.

Benito Pérez Armas—según la estimable información de Leopoldo de La Rosa—era un antiguo jefe liberal canario, muerto hace unos años. Su antecesor en la dirección del partido liberal en Tenerife era un catalán llamado Juan Cummella, establecido en Canarias gracias a la protección que le ofreció otro catalán que se había fijado allí antes que él: Agustín Guimerá y Ramón, el marinero transplantado del

Vendrell. Esta correlación tiene una singular importancia, la suficiente para dar crédito a las afirmaciones de Pérez Armas, quien, si no llegó a conocer a Agustín Guimerá en sus últimos años, cosa no imposible, debía tener de él una idea muy clara, dadas la personalidad del vendrellense y la amistad y el contacto que con él tuvo Juan Cumella y, naturalmente, la amistad de Cumella y Pérez Armas.

En el año 1925, Pérez Armas publicó en Santa Cruz de Tenerife una narración que es algo más que una novelita: «Las lágrimas de Cumella». El Cumella del título no es un personaje imaginario, sino el catalán protegido por Guimerá y Ramón. La obrita de Pérez Armas, principalmente dedicada a narrar en forma novelada un episodio de la vida de Juan Cumella, tiene un valor biográfico positivo; la ida de Cumella a Canarias no es omitida, ni a causa de ella es omitida la de su protector Agustín Guimerá, ni tampoco se pasa por alto la metamorfosis que cambió al marinero vendrellense en un opulento comerciante canario.

Ya veremos de qué manera llegó a Canarias Agustín Guimerá y Ramón. No será fácil de ver, empero, cuando llegó. Los nietos de Agustín no tienen idea de la fecha, ni, perdidos los registros de la época, se puede determinar documentadamente la llegada. No parece probable que Agustín Guimerá tomase al pie de la letra la disposición testamentaria y que cinco años después de la muerte de su padre se lanzase a la aventura. Encarrilados por los caminos de la mar, los cinco años de obligación debieron ir seguidos de otros, yendo y viniendo sobre las olas, como grumete primero, como patrón más tarde. No es inverosímil que llegase a América en algunos de sus viajes. Un dato puede servir de orientación, dada su importancia, a propósito del viaje que dejó a Agustín Guimerá para siempre en Canarias. Salvador

Guimerá, el *hereu* y tutor, con su madre, del joven Agustín, murió en 23 de julio de 1826, a los 36 años de edad y a los 17 de la muerte de su padre. En 17 años, el período mínimo que el viejo Agustín exigía de su hijo homónimo se había cumplido tres o cuatro veces. En rigor, en 1826 el hijo Agustín era bien libre de trabajar para la casa pairal o de no trabajar por ella. Contaba 30 años, edad, por otra parte, más que suficiente para dirigir con completa responsabilidad sus propios caminos. No era casado, y dudo que su soltería tuviese nada que ver con lo de casarse a gusto de su madre y de su hermano Salvador. Todo esto quiere decir que si a la muerte de Salvador, Agustín hubiese estado en el Vendrell le habría quedado una tercera obligación testamentaria a tener en cuenta: la herencia, que tenía que pasar «fill per fill i filla per filla». Agustín era el solo hermano en condición de ser *hereu*, y es evidente que no fué el sucesor de su hermano.

Parece lo más probable que la muerte de Salvador Guimerá ocurriese cuando ya era cosa hecha que Agustín se quedara en Canarias, y por tanto, en la organización comercial de la casa ya se contaba con este factor. Por otro lado, la viuda de Salvador—que por las noticias que tengo era una mujer inteligente y animosa—tenía una edad adecuada para llevar el peso de la casa: 41 años. Aceptada esta hipótesis, el viaje de Agustín Guimerá y Ramón debería fijarse hacia el 1824 o 1825. He aquí como llegó a Canarias Agustín Guimerá, según el relato de Benito Pérez Armas:

«Precisa manifestar que don Agustín Guimerá y Ramón, piloto de una nave de tres palos, tan cargada de años y alifafes como de valiosas mercancías, había también partido de Barcelona, tiempo atrás, con rumbo a América, vién-

dose a punto de zozobrar cerca de Canarias. Desmantelado, con las bombas de achique en permanente función, pudo el navío llegar a Santa Cruz de Tenerife, para aquí rendirse definitivamente, renunciando a sus dilatadas correrías».

«La casa armadora encargó a don Agustín de realizar el cargamento, cometido que durara varios meses, asignándole pingüe comisión. Como su nave, quedó aquí para siempre radicado, en el blando regazo de esta madre oceánica, trocándose de marino en comerciante, merced al logro que obtuviese y al aprendizaje realizado. Por su indicación, y a su amparo, vinieron después familiares y amigos que hicieron más fortuna que él, pero ninguno le aventajó en prestigios y respetabilidad».¹

Del relato de Pérez Armas lo más importante a retener, de momento, es la condición marinera de Agustín Guimerá y las pésimas condiciones de su buque a la llegada a Canarias: demasiado cargado de años y de viajes. Los demás detalles me atrevo a creer que no se ajustan fielmente a la realidad—no es una acusación que hago a Pérez Armas, porque Agustín Guimerá era un personaje secundario para su obra—, y que se pueden hacer a ellos diversas objeciones.

Por todo lo que se explica al comienzo de este capítulo, me inclino a creer que Agustín Guimerá no salió del puerto de Barcelona sino del Vendrell. Si, como deja entender Pérez Armas, Agustín Guimerá pilotaba un velero a cuenta de una casa armadora, y su valioso cargamento iba destinado a América, no se comprende hasta que punto una casa armadora se habría podido creer autorizada para vender en Canarias un cargamento que no era propiedad suya, sino de los clientes que se lo hubiesen confiado, y que se lo habrían

1 Pérez. Lag., 13

confiado precisamente para otro puerto y otros destinatarios perfectamente determinados.

En mi concepto, como decía, Agustín Guimerá se hizo a la mar en la misma playa de San Salvador del Vendrell y transportaba un cargamento de vino del Panadés o de vino y aguardiente. La casa armadora era una u otra de las ramas Guimerá y casi se podría asegurar que de la establecida en el Pont del Pardo. En este caso, Agustín Guimerá, de acuerdo con sus parientes del Vendrell, podía resolver con indiscutible libertad, colocar en Canarias el vino que—¿por qué no?—llevaba a América. Y todavía, dadas las averías y el estado deplorable del buque, es bien posible que Guimerá lo hiciese desguazar y sacase de él el máximo rendimiento vendiendo todo lo que fuese aprovechable por separado, ya que era inservible en conjunto: hierros, maderos, cuerdas. Vender el cargamento y las piezas de la nave por añadidura, tenía que exigir, realmente, una estancia más o menos larga según la celeridad o lentitud de las ventas, suficiente para dar entrenamiento comercial al marino retirado.

La colocación del vino en Canarias y la venta de la chatarra debió dar a Guimerá una idea muy clara de las posibilidades de fortuna en las islas. Conceptuadas favorables, era cosa de establecer un acuerdo con la casa del Vendrell en virtud del cual Agustín, patrón sin nave, podía quedarse en Canarias y vender el vino que del Vendrell le enviasen. Establecido el acuerdo, Agustín Guimerá ya no podía sentirse obligado a la voluntad paterna ni en la sucesión del *hereu* ni tampoco, es claro, en lo de casarse a gusto de su madre y de su hermano.

Queda con esto visto que el establecimiento del negocio vinatero en Canarias responde, no a una decisión tomada desde el Vendrell como quieren algunos biógrafos, sino al

aprovechamiento de unas circunstancias fortuitas. Y queda sobreentendido, de paso, que de la misma manera que estas circunstancias fortuitas fueron la causa de convertir al marinero en negociante, transformaron al catalán del Vendrell en un ciudadano de Santa Cruz de Tenerife.

Ya sabemos que los grados de paralelo influyen en la idiosincrasia de los pueblos, y que del Polo al Ecuador una infinidad de matices contribuyen a modificar el concepto de las cosas. «Cada terra fa sa guerra», decimos los catalanes para explicar de alguna manera este fenómeno. Y Agustín Guimerá, con la nueva carta de ciudadanía, tuvo que hacer la guerra a la manera de la nueva tierra. Era lo bastante joven para adaptarse: unos 30 años. Y era lo bastante listo, bondadoso e ingenuo, para referirlo con palabras de Pérez Armas,¹ para que un aspecto concreto de la idiosincrasia canaria del siglo XIX no le afectase demasiado directamente: el 26 de diciembre de 1829 se bautizaba en la parroquia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife una niña, en aquel momento hija de padres desconocidos, más adelante, 1848, reconocida por su madre y mucho después, 1886, declarada hija natural de Agustín Guimerá y Ramón.

De propósito he aludido a la idiosincrasia canaria del XIX. La soltera madre no era infrecuente, sobre todo en las clases modesta y popular. No es que la tónica fuese de exceso de libertad; pero las consecuencias de esa libertad, por poco, es claro, que los interesados guardasen el decoro mutuo y no hay que decir el público, no traían tampoco la grave condena social que vemos en nuestras latitudes y en nuestros tiempos. Más pronto o más tarde los bastardos hallaban la madre que los reconocía y el padre que les daba el nombre. De aquí que las solteras madres no se considerasen

1 Lag., 10.

ellas mismas como víctimas, ni las familias hiciesen drama alguno. No se debía poder evitar un cierto rubor a causa del hecho, pero se aceptaba el hecho y se aceptaban sus consecuencias y esto, a tal punto, que me consta que hasta se daba el caso de la soltera madre, que declinaba casarse con el padre de su hijo cuando éste trataba de formalizar legalmente el matrimonio. Por otro lado, la condición de hijo natural no era ningún impedimento en su vida futura. Las jóvenes, en las cuales podía pesar más su condición, no por eso dejaban de encontrar marido a su hora, y hasta marido de los que representan un buen partido. La hija natural de Agustín Guimerá lo halló, en efecto, aunque su madre no llegó a casarse con el exmarino. Esas cosas acaso cuesten un poco de entender en Cataluña, habituados, como estamos, a conceptos más rígidos. Pero no olvidemos que, como dije antes, «cada terra fa sa guerra», y que la sabiduría popular de nuestra tierra, ha dado con este aforismo una muestra de nuestra comprensión, hasta de las cosas que no se ajustan a nuestra manera de pensar, y de nuestra indulgencia en aquellas otras para las que no sabríamos hallar excusa.

Agustín Guimerá se casó en Canarias en una fecha imprecisa, por ahora, por no haber aparecido documento que pueda dar fe de ella, verosíblemente su matrimonio se efectuó de 1831 a 32, ya fuese en Santa Cruz de Tenerife, ya en otra población de la isla. Al contrario de su hermano Salvador, que se casó con una joven cinco años mayor que él, Agustín escogió una mujer quince años más joven: Jacinta Castellano y Dueño, nacida en Santa Cruz de Tenerife en 1811—según se deduce de la edad y del año en que murió—hija de un comerciante llamado Antonio Basilio Castellano. De este matrimonio nace la primera generación de Guimerá

canarios. La inicia otro Agustín, nombre bien caro a la familia. Agustín Guimerá y Castellano, el *hereu*, fué bautizado en la parroquia de la Concepción el día 25 de agosto de 1833.

No sería preciso escribir una línea más para demostrar que el nonagenario Isidro, que Capdevila y Caravaca dan como hermano de Ángel Guimerá, no fué el tronco de los Guimerá de Canarias. La, por así decirlo, dinastía canaria de los Guimerá, arranca de Agustín Guimerá y Ramón. Otros ocho hijos le nacieron después del *hereu* Agustín: Ernesto, Ulises, Coriolano, Belisario, Arístides y dos niñas que murieron muy pequeñas, una y otra llamadas Corina. «Es curioso—me dice Leopoldo de La Rosa en su estimable correspondencia—los nombres que Agustín Guimerá dió a sus hijos; además del tradicional Agustín, los cinco últimos demuestran una evidente afición a la literatura clásica y a su tierra. Sus descendientes, muy numerosos, han continuado dando estos nombres a sus hijos. Hoy la mayoría ocupa un lugar preeminente en la sociedad tinerfeña. Su hijo Ulises Guimerá y Castellano y su nieto Belisario Guimerá y del Castillo-Valero, han sido alcaldes de la capital. Una de sus nietas, Carmen Rosa Guimerá y Belmonte, muy cultivada, tiene en su casa un teatro estudio y es miembro destacado del Círculo de Bellas Artes de Tenerife».

Sería interesante poder descubrir un día, por qué circunstancias el marino del Vendrell pudo haber entrado en conocimiento de la literatura clásica, criado en un medio que no parece el más propicio para adquirirlo. No deja de ser curioso, también, que su primogénito, según noticias que me proporciona el sacerdote Sebastián Padrón Acosta, a través del Sr. de La Rosa, Agustín Guimerá y Castellano fué el primer Guimerá que se dedicó a la literatura: escribía

crónicas en los periódicos canarios de mediados del siglo XIX, firmadas Agustín E. Guimerá-E., inicial de su segundo nombre Emilio—; colaboró en «El Teide» con el pseudónimo de «Gárrulo», y en colaboración con otros dos jóvenes tinerfeños, Fernando Final y Rafael Martín Fernández Neda, escribió una comedia titulada «El doncel de Mondragón», comedia que metió mucho ruido porque ponía en evidencia a elementos destacados de la sociedad canaria. También compuso música e interpretaba bastante al piano, cuyos estudios completó en París. Por otro lado, como se acaba de leer, una nieta de Agustín Guimerá y Ramón, Carmen Rosa Guimerá y Belmonte, tiene un teatro estudio en su casa. Como ya es sabido, el nieto de Isidro Guimerá y Fonts, José Manuel Guimerá y Gurrea, ha cultivado con éxito la prosa y la poesía. También el marinero Juan Guimerá y Borrell cultivó, por lo menos de muy joven, la poesía. En su ya citada carta de 15 de julio de 1833, se pueden leer media docena de composiciones poéticas, sobre todo décimas, aunque sin valor literario alguno. Ante tantos ejemplares más o menos coetáneos de Guimerá inclinados a las letras, ¿quién sabe si no sería aventurado creer que a lo largo del linaje, ascendencia arriba, se hallarían otros Guimerá con aficiones análogas que permitiesen hablar de una familia de Guimerá literatos, como se habla de familias de pintores, o familias de orfebres?

La descendencia de Guimerá y Ramón con sus brotes literarios ha impuesto la digresión. Precisa que volvamos al marino vuelto en negociante.

El matrimonio de Agustín Guimerá y Ramón, con la hija de un comerciante indígena, a los seis o siete años de su llegada a Canarias, ya es un buen punto de referencia para poder creer que Agustín fué relativamente aprisa en situar-

se, y que los vinos del Panadés, canalizados por él a las Canarias, debían correr con suficiente abundancia para que el mismo Agustín no bastase a ello. De ahí, que el exmarino reclamase «que le enviasen a su sobrino Agustín para ayudarlo, dándole una participación en los beneficios de la casa», para decirlo con las palabras de Capdevila, ¹ y que el sobrino aceptase la invitación del tío, tal vez «impelido por esa sed de aventuras tan colindante con el espíritu de empresa comercial» según una posibilidad que apunta Caravaca. ² En realidad, como asegura José Manuel Guimerá, ³ el marino no reclamó a un sobrino, sino a dos, y esto no deja de ser curioso.

Cuando Salvador Guimerá murió, de los ocho hijos que había tenido de su matrimonio, tres habían muerto prematuramente: Isidro, Antonia y Jaime. No he hallado el óbito de este último, quien sabe si por omisión del índice alfabético del registro, pero tengo fundamentos para creerle difunto. El testamento de Salvador, hecho en 6 de abril de 1822 ⁴ cita sólo cuatro hijos, Agustín—el *hereu*—, Isidro, Juana y Antonia. María-Ángela no puede ser contada por razón de no haber nacido todavía. Jaime, en aquella fecha, tendría nueve años, y nueve años son muy pocos para admitir que se hubiese emancipado o que hubiese ido a probar fortuna a América, como era posible imaginar en el caso de su tío Domingo. De los cinco hijos vivientes de Salvador, dos eran varones y tres hembras. Partiendo siempre de Agustín, el hijo mayor de Salvador, dice Caravaca que «no le costó al muchacho mucho trabajo conseguir de sus padres le dejasen em-

1 ÁNG., 48.

2 ÁNG., 22.

3 LA ROSA, correspondencia.

4 Doc. X.

prender el lejano viaje». ¹ Evidentemente, Caravaca ignoraba la muerte de Salvador y no conocía la composición de la familia en aquel momento (1829). La decisión por parte de la viuda de dejar emprender el viaje, primero a uno y después a otro de sus hijos, los únicos hijos varones que le quedaban, no debía ser demasiado fácil de adoptar. Por razón de sentimiento y por razones de intereses. Agustín, su *hereu*, tenía 17 años; y el pequeño, Isidro, sólo tenía 8. Las cosas tenían que andar muy apuradas para que la madre se aviniese a ponerlos tan jóvenes en el mar, y los confiase a la tutela del cuñado que se hacía un hombre en las lejanas Canarias; el pro y el contra tuvo que haber sido bien sopesado para que María Fonts vaciase la casa de hombres y se quedase sola con tres niñas, de 14 años la una, de 11 otra, de 6 la última.

Ya he dicho antes que María Fonts, la viuda de Salvador, era una mujer inteligente y animosa. Por dolorosa que le resultase la separación de sus hijos, el hecho de embarcarlos denota en ella una resolución que bien puede calificarse de heroísmo. Tenía que ver muy claro que sus hijos se hacían una posición más sólida si marchaban a Canarias que si se quedaban en el Vendrell. Canarias era América, puesta al lado de acá del Atlántico. «Circulaba entonces mucho el oro en las islas, hasta el extremo de hallarse depreciado; onzas y doblones sólo eran recibidos con descuento en las compraventas», dice Pérez Armas. ² Y la viuda de Salvador Guimerá envió a los muchachos a hacer acopio de aquel oro, del cual su cuñado Agustín le contaría la abundancia.

No tengo fundamento alguno para imaginar que la sería

1 ÁNG., 22.

2 Lag., 14.

determinación de María Fonts derivase de una catástrofe económica, producida por la muerte de su marido. Salvador la dejó usufructuaria, si no de una gran fortuna, si de un buen pasar. El negocio de la tonelería estaba en buena marcha, y el mercado de Canarias aseguraba la salida de vinos y toneles. Fuera los muchachos, quedaba ella. María Fonts no era vieja; a los 44 años y con su energía, podía ponerse en el lugar de su hijo Agustín, de cuyo lugar seguramente no se había movido en los tres años que llevaba de viudedad, pues su *hereu* era demasiado joven. Ella podía seguir llevando la dirección del negocio de la casa, ya vigilando el trabajo de los oficiales toneleros ella misma, ya teniendo algún hombre de su confianza al frente del taller y en el almacén portuario. El viaje de los muchachos no significaba que las cosas del Vendrell marchasen mal; quiere decir que podían marchar bien aunque ellos no estuviesen presentes.

Caravaca precisa erróneamente la fecha del viaje del sobrino Agustín. La sitúa, no se con qué fundamento, en el año 1836: «Sus padres le dejaron emprender el lejano viaje, y en 1836 Agustín Guimerá y Fonts establecióse en la bella isla Canaria», dice, ¹ después de haber indicado que ya había cumplido los 24 años. Por más que se ignore el día y el mes puedo asegurar, basado en unas declaraciones del mismo Agustín Guimerá y Fonts, ² que se fué a Canarias en el año 1829 y que allí permaneció 23 años. Por otro lado, está bien probado documentalmente que el día 25 de agosto de 1833 Agustín se hallaba en la parroquia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, en calidad de padrino del primer Guimerá que nació en tierra canaria, Agustín Guimerá

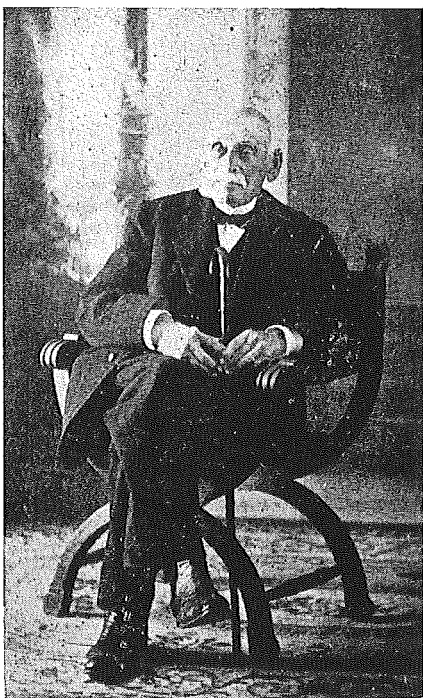
1 ÁNG., 22.

2 Doc., XX.

y Castellano, el primogénito de su tío Agustín Guimerá y Ramón.

Isidro, el otro hijo de Salvador, emprende el viaje cuando contaba 14 años. Salió de Barcelona en un velero el día de la Cruz del 1835 para llegar a Tenerife el día de San Pedro. De este largo viaje hecho en su primera juventud hablaba muchas veces a su familia, por la que conocemos el dato preciso.

Ya veremos luego el regreso del sobrino Agustín a Cataluña. Ignoro si su hermano Isidro hizo algún viaje al Vendrell, pero es evidente que, como su tío, echó raíces en la isla. Él es el nonagenario que Capdevila y Caravaca han dado como hermano de Ángel Guimerá y como fundador de todas las familias Guimerá de las islas, los dos autores desorientados, indudablemente, con los diversos Agustines de la familia Guimerá al atribuir al hermano Agustín la personalidad del tío. Isidro Guimerá y Fonts se casó el 15 de enero de 1854 en la parroquia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, con Manuela Ravina y Castro, hija del agente consular de Cerdeña, en Canarias, Felipe Ravina. Este matrimonio tuvo un solo hijo: Isidro Guimerá y Ravina, quien casó con Manuela Gurrea y Matos. También un solo hijo nació de este matrimonio: José Manuel Guimerá y Gurrea, el fino prosista tinerfeño. La desproporción de descendencia de Isidro y de su tío Agustín no puede ser mayor. La circunstancia de sucederse de hijo a hijo—que según me han dicho las hermanas Aldavert ha valido a la rama de Isidro que se la designe por la *dels uns*, de un hijo de cada generación—contrapuesta a la del gran número de nacimientos de la rama del ex marino Agustín, hace más insostenible la afirmación de Capdevila y de Caravaca a propósito del tronco de los Guimerá de Canarias.



Isidro Guimerá y Fonts, poco antes de su fallecimiento en Tenerife en 1916.

Fot. de José Manuel Guimerá.



Añadiré, para cerrar este capítulo, que Agustín Guimerá y Ramón debió ver tantas y tales posibilidades de hacer fortuna o por lo menos de crearse una buena posición en Canarias, que, como dice Pérez Armas, a su indicación y a su amparo, acudieron otros familiares y amigos que hicieron más fortuna que él, aun habiéndola hecho. Se puede precisar que fueron, además de los sobrinos de Agustín Guimerá y Ramón, Agustín e Isidro, Salvador Rumeu ¹ y Guimerá, hijo de su hermana María; por su parte, este Salvador, llamó a la isla a un sobrino suyo, Juan Rumeu y Socías. Otro sobrino de Agustín, llamado Antonio Fonts, de la rama de su cuñada, la viuda de Salvador. Y todavía otro, Rafael Vidal y Guimerá, hijo de su hermana Francisca (Josefa en el registro de bautismo).

Pérez Armas describe, con mucha gracia, el ansia de Juan Cumella, tan pronto puso el pie en el muelle de Santa Cruz, de ser presentado inmediatamente a Agustín Guimerá y Ramón, y poder entregarle, sin pérdida de tiempo, una carta de recomendación que para él traía, como si toda la suerte de su vida dependiese de la acogida que le hiciese el vendrellense. Si el empeño en proteger a los parientes y a los amigos, deja entrever que Agustín era un hombre generoso y de bondadoso corazón, el afán de Juan Cumella de ser protegido por él, pinta al ex marino como un personaje de mucha influencia y de buena posición. Y así debía ser: el 19 de octubre de 1835 tomaba posesión un nuevo Ayuntamiento en Santa Cruz de Tenerife, el primero después de la etapa absolutista fernandina. El segundo teniente alcalde era don Agustín Guimerá. El padrón de 1861 nos lo presenta domiciliado en la calle más importante de la ciudad—Cas-

1 Apellido perpetuado en la isla con esa grafía fonética, que traerían los inmigrados, en lugar de la etimológica Romeu.

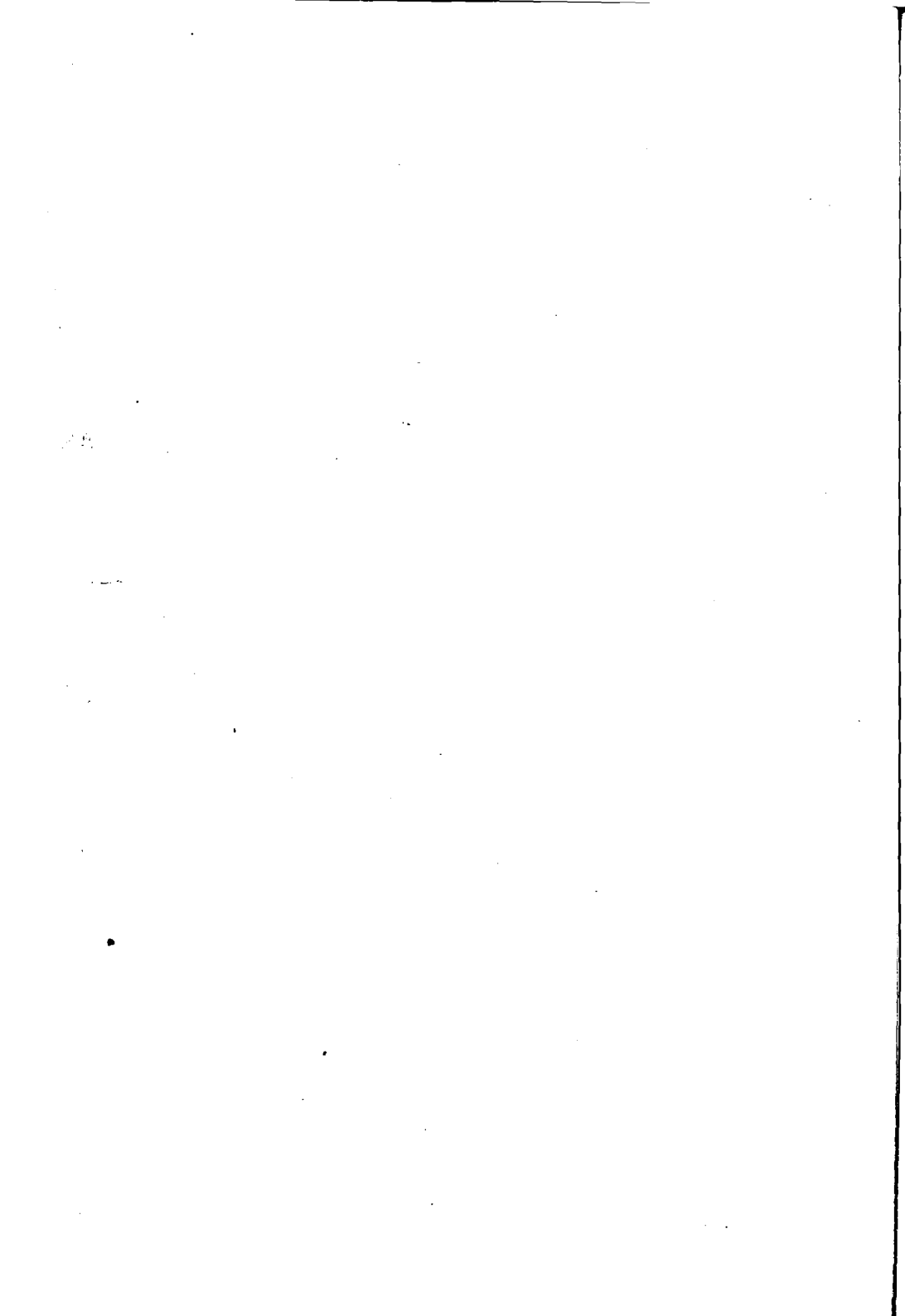
tillo, 16-, y los sucesivos matrimonios de sus hijos lo van emparentando con familias principales de la isla.

Una finca, rica y extensa, llamada «Las Vegas», pasó a ser propiedad suya. Es lo bastante extensa para que, a su muerte, pudiese repartirla entre sus hijos, y aun dejase una parte también a su sobrino Rafael Vidal y Guimerá. Es en esta finca donde sus nietos guardan las reliquias de la nave de Agustín Guimerá y Ramón. La campana de a bordo, que hubiese convenido poner en la ermita de la finca, si ella tuviese campanario. A falta de mejor soporte hace años que está colgada de la rama de un pino próximo. Este pino es llamado por el vecindario «el campanario de Las Vegas». A título de curiosidad, se puede añadir que cuando el P. Claret visitó Canarias, el futuro beato y santo fué huesped de Agustín Guimerá y Ramón.

Su mujer, Jacinta Castellano y Dueño, murió el 26 de octubre de 1872, a los 60 años de edad. Agustín la sobrevivió dos años: cerró los ojos en Santa Cruz de Tenerife el 8 de junio de 1874, no a los 70 años, como dice el óbito, sino a los 78. Su sobrino Isidro, el pretendido tronco de los Guimerá canarios, murió en Santa Cruz de Tenerife el día 26 de febrero de 1916, a los 95 años de edad.

IV

EL NACIMIENTO DE ÁNGEL
GUIMERÁ



Y A se comprende que no se pueda seguir paso a paso la estancia de los hermanos Agustín e Isidro Guimerá y Fonts en Canarias. Se ha de dar por cierto que trabajaron al lado de su tío Agustín y que con el tiempo, según comunicó el nieto de Isidro, José Manuel Guimerá, uno y otro se establecieron por su propia cuenta.

No se sabe tampoco si la estancia en Canarias fué interrumpida o si, por las mismas razones del negocio u otras cualesquiera, los dos hermanos, en compañía o independientemente, hicieron algún viaje al Vendrell en la veintena de años que separan su llegada a la isla y el retorno de Agustín a Cataluña. Hemos de suponer que sí. Una veintena de años son muchos años, la ida a Canarias no fué una escapada de muchachos aventureros y el negocio alcoholero de la isla estaba demasiado en combinación con los vinos, con los toneles y con el puerto del Vendrell, para que no se pueda admitir la posibilidad de que tanto Agustín, como Isi-

dro, fuesen alguna que otra vez a abrazar a la madre viuda y a las hermanas. Esta veintena de años no se podrá historiar seguramente nunca con rigor científico absoluto, pero no creo, por otra parte, que sea de gran interés. El interés —y extraordinario— de la estancia de los dos hermanos en Canarias, lo crea la circunstancia de dar motivo al nacimiento de la más alta figura del teatro catalán.

«Ángel Guimerá nació accidentalmente en Santa Cruz de Tenerife el 6 de mayo de 1847, hijo de una arraigada familia del Vendrell, donde tiene el poeta todavía su *casa pairal*, conocida por Can Ximet». Así comienza la nota biográfica que encabeza el cuaderno número dos de «Lectura Popular», dedicado a Guimerá. Atribuyo su redacción a Francisco Matheu, amigo íntimo de Ángel Guimerá y editor de la benemérita colección divulgadora de nuestra literatura. Fuese, empero, Francisco Matheu el autor de la nota, fuese otra persona, lo interesante es observar que su redacción no puede ser más confusionaria.

Del texto de la referida nota, se puede deducir: o bien que los padres de Guimerá habían hecho un viaje circunstancial a Canarias, o bien que se hallaban allí eventualmente al nacer el hijo. Tanto en una como en la otra deducción, los padres de Guimerá serían vendrellenses. No puede querer decir, en cambio, que los padres de Guimerá constituyesen un matrimonio de vendrellenses arraigado en Canarias, porque entonces, además de ser inexacto, no habría razón para el adverbio accidentalmente. El autor quiere decir, simplemente, que, dados los vivos sentimientos de catalanidad de Guimerá, habría sido mejor que el poeta hubiese nacido en la catalanísima villa del Vendrell.

Hay que perdonar al anónimo redactor de «Lectura Popular» la anfibología de su nota en gracia al buen deseo. Pe-

ro por ese camino, habría que hacer las mismas lamentaciones a propósito de Pep Ventura, que, aun siendo el hombre símbolo de la sardana, la danza específicamente catalana, nació en Andalucía. Y, recíprocamente, los andaluces tendrían que lamentar que Granados y Albéniz, los geniales plasmadores del alma característicamente andaluza, hubiesen nacido precisamente en tierra catalana.

La geografía no cuenta. Guimerá nació, no accidentalmente, sino muy naturalmente, en Santa Cruz de Tenerife. Los canarios están ufanos de haberle dado la cuna, y no les podemos regatear esta satisfacción. Y todavía ¿se podría jurar que habría nacido Guimerá si su padre no hubiese salido del Vendrell y se hubiese casado con una *pubilla* del Panadés? Con sobrada razón ha escrito Benito Pérez Armas: ¹

«Permítasele, ahora, una digresión al narrador: A ese hecho fortuito de la llegada de la nave que aportara a Guimerá—se refiere a Agustín Guimerá y Ramón, como se comprende—al seno de la sociedad canaria y a las consecuencias que de él se derivan, debe Tenerife el más preclaro de sus timbres: ante nuestro mar, nuestro cielo, nuestras ciclópeas montañas, abrió Ángel Guimerá sus ojos al espectáculo del mundo; aquí sintió, por primera vez, el excelso artista temblar en los hombros las alas nacientes con que después pudiera remontarse a los infinitos espacios de la gloria...! Nació que trajiste una estirpe; nobilísima isleña que ofrecieras el crisol de tus amores; divina casualidad, ¡benditas seáis eternamente!...

«¡Mar y cielo!... ¡Serranías de donde viniera al llano Manelic!... ¿Sin nuestro concurso y la fusión de dos seres de tan diverso origen étnico se hubiese obrado el prodigio?...

¹ Lag.; 3, 14,

¿El alma de Guimerá, se habría abismado en las sombras de la vulgaridad, sin la cooperación de estos elementos?...

¡Misterio!».

Capdevila ¹ comienza con más claridad su biografía: «Guimerá nació el 6 de mayo de 1949 en Santa Cruz de Tenerife, de padre catalán y madre netamente canaria, hija de una familia establecida en la isla desde más de un siglo». Aquí el adverbio netamente, aunque innecesario, parece puesto de intención para desengañar a los que todavía pudiesen dudar de la naturaleza de la madre del poeta. Francisco Caravaca no juega con los adverbios, pero insiste a propósito de la ascendencia canaria de la madre de Guimerá, de la cual nos da no sólo un punto lejano de arranque sino la condición social de la familia:

«Desde los tiempos en que Carlos III anexionara las islas Canarias (las antiguas purpúreas) a la corona de España, residía en Santa Cruz de Tenerife una acomodada y distinguida familia apellidada Jorge. Agustín conoció a Margarita, bellísima muchacha perteneciente a dicha familia, con la cual, tras breve noviazgo, contrajo matrimonio, verosímilmente sobre los años de 1840 o 1841». ²

Mi excelente amigo e impagable cooperador Leopoldo de La Rosa, me ha hecho llegar una bien documentada relación de los ascendientes de Margarita Jorge, según la cual no parece que la familia Jorge fuese tan acomodada como, acaso por demasiado buen deseo, quiso dejar entender Caravaca.

Las investigaciones de La Rosa se remontan hasta el si-

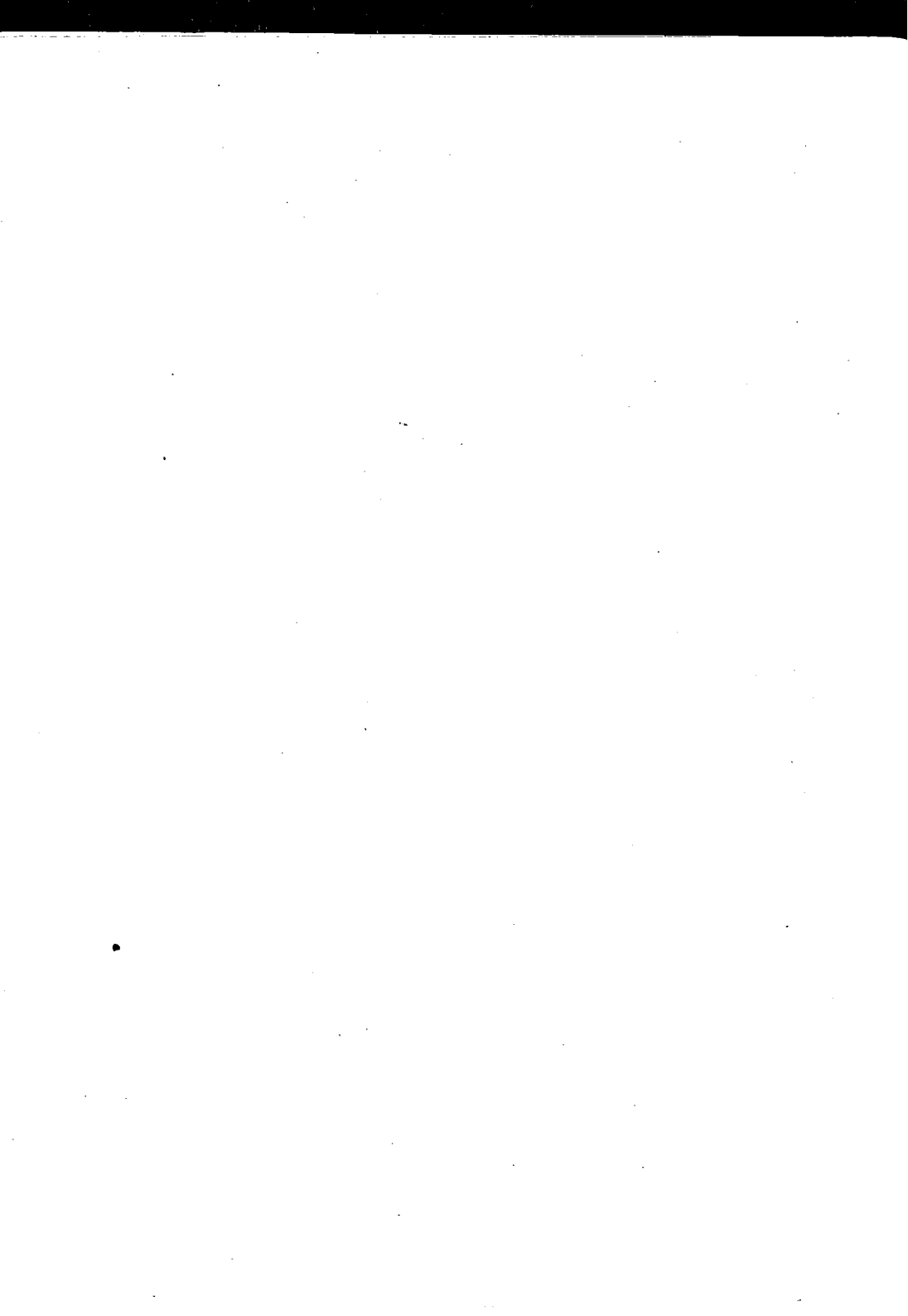
1 *ÁNG.*, 47.

2 *ÁNG.*, 23.



Margarita Jorge y Castellano

Fot. de las Sras. Aldavert.



glo XVI, al momento mismo de la colonización de la isla, partiendo de los datos contenidos en el «Libro de familias de Tacoronte, El Sauzal y Tejina», escrito a últimos del siglo XVII por el beneficiado de Tacoronte Juan Pérez Santos, del cual existen diversas copias, dos de ellas, las consultadas, en el archivo de la parroquia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife.

La familia Jorge procede remotamente de El Sauzal, pueblecito agrícola del norte de la isla de Tenerife, rico y pintoresco, en el cual había establecidas algunas ramas del apellido Jorge ya en el siglo XVI. En una de estas ramas se puede identificar uno de los tatarabuelos de Margarita, Salvador, quien en 1619 casó con Francisca González. Un bisnieto de Salvador y Francisca, se trasladó a La Victoria de Acentejo donde casó en 1727 y donde nació el bisabuelo, de Guimerá, José Jorge. Este José no debió ser el primer hijo del matrimonio, pues a juzgar por los datos proporcionados por el notario Lucas Martín Guimerá, bisnieto de Agustín Guimerá y Ramón, José Jorge nació en el año 1748. Hasta aquí, la ascendencia de Jorge está vinculada a las labores del campo; a partir de José la tradición campesina de la familia se rompe. José abandonó La Victoria de Acentejo y se fué a vivir a Santa Cruz de Tenerife, que si entonces no era una gran ciudad, ya se hallaba en el inicio de su crecimiento. Aun siendo reducido, siempre tendría el puerto de Santa Cruz suficiente atractivo para que un muchacho de no más de 20 años, sintiese el aliciente de establecerse allí. Se ignora cómo ganaba su vida José Jorge; parece que como simple jornalero, «como artesano pedrero», dice La Rosa. José Jorge se casó a los 26 años en la parroquia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, el día 14 de febrero de 1774. Su mujer se llamaba Josefa María Castellano, tenía 24 años y pro-

cedía de un pago agrícola de La Laguna, llamado Valle Ximénez.

Lucas Martín Guimerá—con Padrón Acosta en su artículo—da cuenta de la composición de la familia Jorge-Castellano en el padrón de 1796. En esta fecha, el bisabuelo de Guimerá tenía 48 años, vivía en la calle de San Lucas, en compañía de su mujer, que tenía 46; de su suegro, Manuel Castellano, viudo, y de sus hijos, Juana, de 19 años; Gregorio, de 17; Juliana, de 14; Pablo, de 12; Zoilo, de 10; y María, de 7. Prescindiendo de la posibilidad de alguna defunción anterior, el abuelo de Guimerá, Gregorio, era el segundo hijo del matrimonio, y a juzgar por los datos del padrón habría nacido en 1749, el mismo año en que se casaba en el Vendrell el bisabuelo de Guimerá, Agustín Guimerá y Vidal.

No se sabe si a los 17 años Gregorio Jorge Castellano tenía profesión determinada. Según una noticia proporcionada por Coriolano Guimerá y Gil-Roldán—nieto, como hemos dicho, de Agustín Guimerá y Ramón—Gregorio Jorge era artillero, noticia que Leopoldo de La Rosa no cree muy segura en atención a la juventud de Gregorio. Acaso en aquel momento Gregorio Jorge era sólo un jornalero como su padre, pero en todo caso no estaba lejos el día en que entraría en la profesión militar. En el año 1797, si Gregorio no, su padre acudió a las armas. El futuro almirante Horacio Nelson atacaba a Santa Cruz de Tenerife, y José Jorge, como todo el mundo, colaboró en la defensa. José formaba parte de las rondas de paisanaje armado que custodiaban los diferentes puntos estratégicos de la villa, y según la documentación pertinente, estaba encuadrado en la ronda del cuartel número uno, bajo el mando de Pedro Francisco Forstall. En el año 1797, según el padrón referido, Gregorio Jor-

ge tendría 18 años y ellos ya no son demasiado pocos para admitir que también Gregorio Jorge colaborase de una u otra manera en la defensa de la isla, y que en más o en menos le correspondiese, como a su padre, la gloria de haber estado, aunque fuese en el último lugar, en la lucha del 25 de Julio de 1797, en la cual Horacio Nelson perdió el brazo y la batalla.

Fuese como actor, fuese como espectador, la victoria sobre Nelson tenía que influir en el espíritu de Gregorio Jorge, puesto que se hizo artillero, encuadrado en la milicia isleña. Esta milicia, hasta ha poco subsistente—muchos de sus últimos oficiales todavía viven—, tenía su cuerpo de artilleros en los castillos de la isla. Los artilleros no eran propiamente soldados rasos como ahora, sino especialistas en el manejo de los cañones. No eran tampoco clases, pero si no aprobaban un examen previo de capacidad no podían alcanzar estas plazas. Por otro lado, el carácter regional de la milicia no les ponía al margen del ejército de la nación: eran militares y estaban sujetos a la disciplina militar.

A causa de la condición militar de Gregorio Jorge no se hallan en Canarias los expedientes que a él hacen referencia. Esos documentos parece que están custodiados en el archivo general castrense. No he tenido la fortuna de conseguir, mediante gestiones encomendadas en Madrid, la localización de este archivo y extraer de él los datos convenientes. Aun así se sabe que Gregorio Jorge no acabó sus días en el ejército. Se separó de él, no se sabe cuándo, y una vez retirado puso una lonja—pequeña tienda—de víveres en Santa Cruz de Tenerife. Los datos que proporciona el padrón de 1820 son sobre este punto definitivos: *lonjero y artillero miliciano retirado*, dice.

Gregorio Jorge y Castellano se casó el 26 de junio de

1806 en la misma parroquia que sus padres—única entonces en la villa—. Su mujer se llamaba María Antonia Castellano. No había entre los dos consanguinidad o si la había el parentesco sería bastante remoto. El matrimonio de Gregorio y de María Antonia hizo que se produjese el caso singular de que los hijos llevasen los mismos apellidos que el padre: Jorge y Castellano, y que este segundo apellido pueda inducir erróneamente a creerlos emparentados con los hijos de Agustín Guimerá y Ramón, llamados Guimerá y Castellano.

Según el padrón de 1820, Gregorio Jorge tendría en esta época 40 años y su mujer 31. Los hijos del matrimonio eran cuatro: María Concepción, de 12 años; Juana, de 9; Margarita, de 6; y Pedro, de 4. Su posición social era modesta: *lonjero*. Lonjero no en el sentido de corredor de lonja, como podría creerse en nuestras latitudes, sino en la acepción corriente en Canarias: dueño de una pequeña tienda de víveres—de una *tenda*, en el habla popular de Barcelona—, abierta en la calle de San José número 35. Y se puede decir que esta tienda no sería de gran importancia económica, puesto que en el referido padrón de 1820 la hija mayor del matrimonio, María Concepción, figura como jornalera de profesión.

No se puede precisar la fecha exacta del nacimiento de Margarita Jorge, la madre de Ángel Guimerá. Según ese padrón de 1820, habría nacido en el año 1814. No se conoce el día ni el mes ni el lugar. En términos redondos, Margarita era dos años más joven que el que había de ser su marido, Agustín Guimerá y Fonts. No es inverosímil que, al llegar a la pubertad, Margarita tuviese que ganarse un jornal como su hermana, o que en el mejor de los casos, ayudase a su padre tras el mostrador. De todos modos, siempre es seguro

que no era la señorita distinguida que presenta Caravaca en su libro.

Tampoco se podrá historiar con documentos en la mano la adolescencia de Margarita Jorge; a lo más se podrá decir que a los 19 años quedó huérfana de madre: María Antonia Castellano murió en 26 de enero de 1833. Se sabe que Gregorio Jorge sobrevivió a su mujer, pero no cuánto tiempo, sólo sabemos que era ya difunto en 1854. ¹ Todo lo que se pudiese decir a base de relacionar la tienda de los Jorge y el comercio de los Guimerá como punto de partida de las relaciones de Agustín Guimerá y Fonts y Margarita Jorge, por muchas apariencias de verdad que tuviese, sería pura literatura.

Por desgracia, ni las indicaciones del padrón, podrán contribuir a dar luz alguna, porque en los archivos de estadística de Santa Cruz de Tenerife hay una lamentable laguna. Incomprensiblemente desaparecidos, los padrones de 1821 a 1860 no existen. Este vacío es desde mi punto de vista de enorme importancia, dado el gran papel que habrían podido representar en la redacción de este capítulo, más que otro alguno menesteroso de testimonio documental auténtico.

Si se recuerda el comentario que hice a propósito de los primeros años de vida canaria de Agustín Guimerá y Ramón, no extrañará que Margarita Jorge y Agustín Guimerá y Fonts, llevasen sus amores a las últimas consecuencias. Una mujer, vecina, parienta o amiga de Margarita Jorge, el día diez de mayo de 1845 llevó a bautizar a la parroquia de la Concepción un niño, nacido el día seis, y que quedó en el registro con la triste condición de hijo de padres desconocidos. Esta mujer se llamaba María Casilas, era natural de

1 Doc. XX.

El Hierro, y su intervención en el bautizo le valió ser la madrina—¡quién se lo había de decir!—de todo un genio de la literatura catalana.

Queda fuera de toda duda que de esta circunstancia deriva la divergencia de fechas de las biografías guimeranianas. Por razones que más adelante veremos, Ángel Guimerá no ignoraba las circunstancias de su nacimiento, y por su parte hacía todo lo posible para no darlas a conocer. De ahí que nunca dijese claramente su edad y que despistase a cualquiera que le hablase de levantar su árbol genealógico¹ con una frase—siempre la misma—de aire algo estrambótico: «A lo mejor resultaría que desciendo de un verdugo». No quiero ni insinuar—y erraría quien creyese en la posibilidad—que en esta frase hubiese una alusión despectiva a su padre. Por comunicación de las Sras. Aldavert he sabido que, en concepto de su padre, Pedro Aldavert, que le había conocido y tratado a fondo, Agustín Guimerá era un buen hombre de arriba abajo, un hombre de aquéllos como hay pocos. Y por testimonio de la Sra. Ana Guimerá sé que cuando un ataque de apoplejía le dejó inválido por una quincena de años, su hijo Angel era quien mejor comprendía su habla balbuciente y quien rivalizaba con Margarita Jorge en prodigar solicitud y ternezas al enfermo. Nada puede dar pie a una—permitidme la palabra—aversión de Angel Guimerá hacia su padre. La alusión al verdugo, en la frase de Guimerá, no era más que una imagen, una especie de espantajo para cualquier tentativa de acercarse demasiado al secreto que él sabía.

Y con todo, al mismo celo por no aventar las cenizas de un pasado desagradable hay que atribuir la revelación de

1 No obstante hace años existe en la obra paciente y completísima del señor Emilio Falch. Su viuda Ana Guimerá, ha tenido la amabilidad de mostrármelo en su casa del Vendrell.

los hechos. Estoy convencido de que si hubiese habido unanimidad en fijar la fecha de su nacimiento, a nadie se le hubiese ocurrido, por ahora, desempolvar los archivos. Francisco Caravaca fué el primero en recurrir a ellos, con una comunicación dirigida al Gobernador Civil de Santa Cruz de Tenerife. Y el certificado expedido por el presbítero Ignacio Cantarell, levantado caritativamente con la suma de los documentos complementarios al original, dejó en silencio la crudeza de los hechos. ¹ La noticia precisa y los detalles complementarios han sido dados a conocer en circunstancias similares a las de Caravaca por D. Sebastián Padrón Acosta, ² uno y otro movidos por el sólo afán de fijar inequívocamente la fecha de nacimiento del gran trágico. Por mi parte, ya he explicado en el prólogo las finalidades que me han determinado a escribir este ensayo, sólo inspirado en la devoción que siento por la gran figura de Ángel Guimerá, y por el profundo respeto a la honorable dama que fué su madre, más estimada por mí según más la he conocido a medida que tejía este trabajo.

Las personas que conocieron a Margarita Jorge han dejado de ella un gran recuerdo. La madre de Clemencia Guimerá decía que era una persona de gran inteligencia, culta y de un trato excepcional. Apeles Mestres afirmaba, según testimonio de Caravaca, ³ que era singularmente bondadosa, infinitamente maternal y dotada de clara inteligencia y de fina sensibilidad. Y entre los testimonios todavía felizmente vivientes, en parecidos términos me han hablado la señora Ana Guimerá, que la había tratado en el Vendrell, y la señora

1 Doc. XVII.

2 Doc. XVIII.

3 ÁNG., 26.

Adriana Aldavert, que tiene de ella, naturalmente, un recuerdo de niñez.

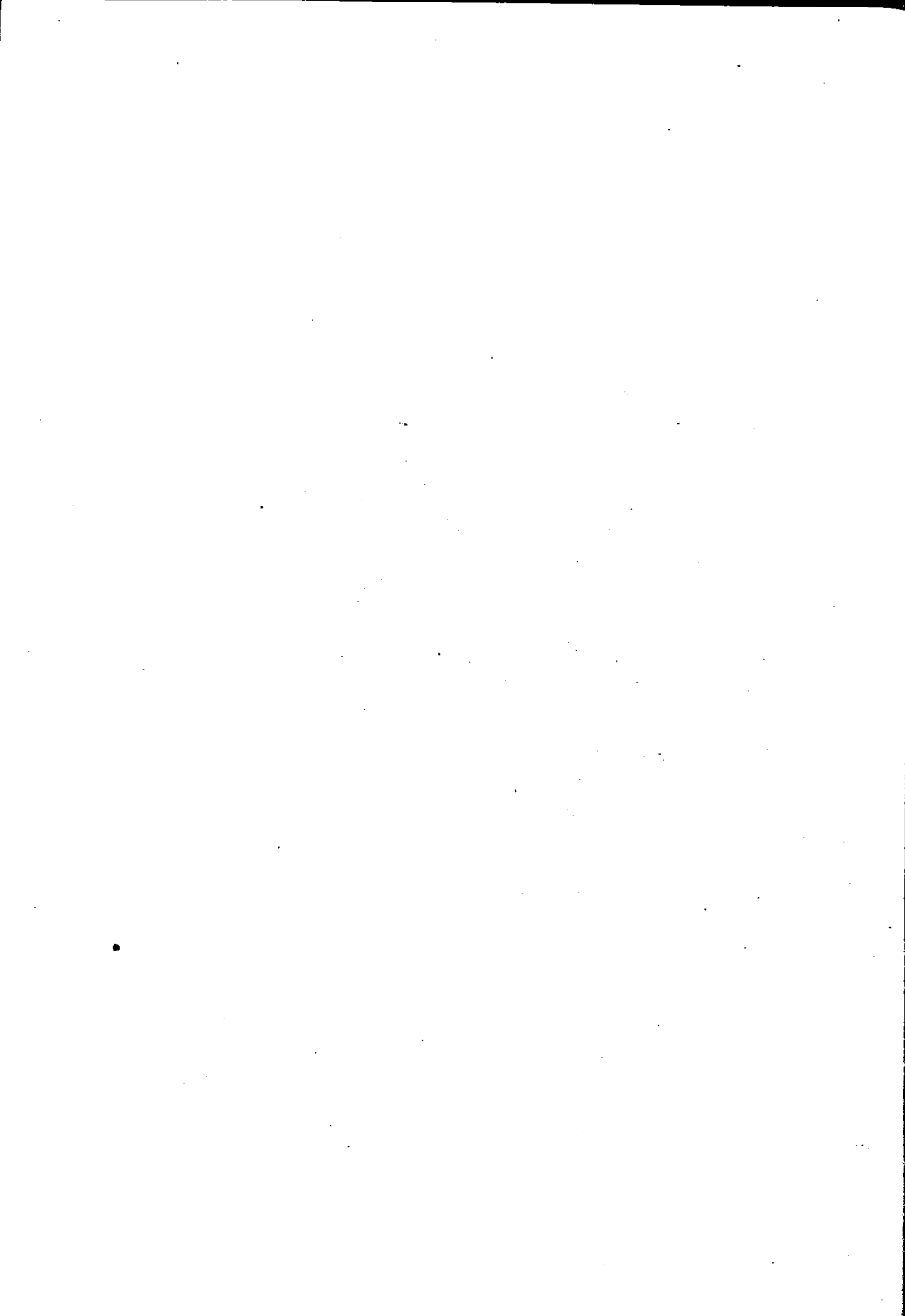
Margarita Jorge ya no vivía en la calle de San José cuando nació su hijo Ángel. La laguna en los padrones no permite establecer si su padre había trasladado el establecimiento, ni si Margarita vivía con él, como me inclino a creer. Clemencia Guimerá—nieta de Agustín Guimerá y Ramón—recuerda haber oído decir que Margarita había vivido en la plaza de Santo Domingo—hoy Isla de la Madera, en la cual está el teatro municipal «Ángel Guimerá»—. Este domicilio debía de ser anterior al nacimiento de Ángel Guimerá. La casa natal del poeta la señala una lápida que recuerda el hecho en pocas palabras: «En esta casa nació Ángel Guimerá en 1845». Está fijada en la fachada de la casa número 47 de la entonces calle Canales o «de las canales», por razón de pasar por allí la canalización del agua de la población, y hoy rebautizada con el nombre del glorioso dramaturgo.

Por una curiosa coincidencia, así como las notas biográficas de Guimerá se disputan el año 1847 y el 1849 como los de su nacimiento, contrapuestos al de 1845, las casas números 49 y 45 discuten a la del número 47 el honor de haber oído el primer llanto de Guimerá. Arturo López de Vergara y Albertos, en trabajo inédito del cual tiene copia Leopoldo de La Rosa, dice que la actual casa número 47 de la calle Canales no es la natal de Ángel Guimerá, por la sencilla razón de haber sido construída a últimos del siglo XIX en sustitución de las traseras de la casa número 50 de la calle Consolación—paralela a Canales—las cuales tenían «sólo una habitación grande, inmunda, de piso *encallabuso*, que en aquella época y posteriormente, durante muchísimos años, sólo estuvo alquilada para cuadra y herrería».



Agustín Guimerá y Fonts

Fto. Napoleón, Barcelona, de las Sras. Aldavert.



De ahí saca la conclusión de que Ángel Guimerá no nació en la casa que determina la lápida.

María Acosta, una viejecita vecina de aquel lugar, opinaba, como otros convecinos octogenarios, que Ángel Guimerá nació, o bien en la casa número 49 o bien en la número 45 y puesta a decidir entre una y otra se inclinaba por la del número 45. Por otra parte, Clemencia Guimerá y del Castillo-Valero, nieta de Agustín Guimerá y Ramón, recuerda que Patricio Estévez—poeta canario, hermano del ministro de la primera República, Nicolás—sostenía que Ángel Guimerá no había nacido en la casa de la calle Canales donde está la lápida, por que la tal casa no era la que él recordaba, de cuando jugaba con Ángel, él recordaba que en la casa había un patio y en el patio un pequeño estanque, estanque y patio que no existen en la casa de la lápida.

Las precisiones de Patricio Estévez no permiten admitir que la actual casa número 47 ocupe el lugar de la casa natal del poeta, pues según las afirmaciones de López de Vergara, en este lugar había un cobertizo. Como en tantos otros aspectos de la biografía de Guimerá, también en su casa natal se ha desfigurado a la historia.

Acaso podré contribuir a esclarecer el problema de la casa natal de Ángel Guimerá. Las hermanas Adrianá y Sara Aldavert, a las que debo tantas informaciones para el presente ensayo, han puesto a mi disposición una voluminosa carpeta de documentos relativos a Guimerá y a sus ascendientes. En esta carpeta, entre otras cosas de positivo interés, he hallado una relación de propiedades de Agustín Guimerá y Fonts en Santa Cruz de Tenerife. Agustín Guimerá compró a Andrés Acosta dos casas de las llamadas tierras—esto es, de una sola planta—que éste había comprado en el año 1845 a Antonio Gillete. La escritura de venta a favor

de Andrés Acosta no habla de dos, sino de una sola casa, «una casa terrera situada en esta villa, en la calle de las Canales, del convento de Santo Domingo, marcadas con números 26 y 27 de gobierno, con la que linda por delante, mirando al norte, por detrás con la otra calle de Consolación, por el lado del naciente con casa de los herederos de José Cristóbal Díaz y por el de poniente con otra casa de D. Santiago de León, cuyo frente se compone de 46 pies, y 52 de fondo, notoria y conocida bajo estos linderos». ¹

El documento de redención de censos, fechado el 12 de julio de 1856, se refiere a «dos casas en esta capital, calle de Canales número 22 y 23, antiguos, que me pertenecen por justos y legítimos títulos y a favor de la cofradía del Santo Cristo de La Laguna». ² Ignoro si estas dos casas corresponden a la que señala el documento del párrafo anterior.

Otro documento, firmado por Gregorio Carta, maestro de mampostería, el 20 de diciembre de 1842, se refiere a una casa terrera de la calle Canales, número 10; otra casa número 26 de la misma calle «la que linda por el norte con dicha calle, poniente casa de los mismos herederos, sur calle de Consolación y naciente sitio valuto»; y una tercera casa de la misma calle que «linda por el norte con dicha calle, sur de Consolación y poniente con huerto de D. Santiago de León, y naciente con la antedicha casa». ³ Desconozco la topografía urbana de Santa Cruz de Tenerife y carezco de fundamentos para saber si las casas números 26 y 27 y las 22 y 23 antiguas son las mismas. Me parece que Agustín Guimerá vivía como inquilino en la casa donde nació su

1 Doc. XIX, 1.

2 Doc. XIX, 2.

3 Doc. XIX, 3.

hijo, la cual después compró. Si a través del registro de la propiedad de Santa Cruz de Tenerife se llega a poder poner en claro si los números 22 y 23, y 26 y 27 se corresponden, tal vez se pueda precisar sin error si la actual casa número 47 es o no la casa natal de Guimerá o si es la de al lado. Es un interesante tema que ofrezco a mis buenos amigos de Santa Cruz de Tenerife.

Después del nacimiento de Ángel Guimerá se produjo un hecho importante: a cuatro años de distancia, en 14 de marzo de 1849, otro niño fué llevado a bautizar a la parroquia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife. Era Julio, el segundo y último hijo de Margarita Jorge. Le apadrinó Juan Ramos, y fué inscrito en el registro como hijo natural de ella y de padre no conocido.¹

La actitud de Margarita Jorge a propósito del nacimiento de su segundo hijo, no fué la misma que cuando nació el primero. Ángel fué llevado a la pila bautismal cuatro días después de haber nacido; el segundo, Julio, fué llevado a ella doce días después. Margarita debió meditar sobre el flaco servicio que el registro parroquial hacía a su hijo mayor. El retraso en el bautizo del hijo segundo quién sabe si va ligado al deseo de llevarlo ella misma a la pila y al registro. Fuese como fuese tiene su importancia subrayar que esta vez Margarita Jorge ya no se queda en el anonimato, como cuatro años atrás. Daba la cara y desde el primer momento.

• El hecho de criar y mantener dos hijos de condición legal distinta debía aconsejar a Margarita el pedir el reconocimiento de Ángel como hijo natural suyo. Está probado que Margarita había tenido necesidad de una copia de la partida de bautismo de su primer hijo poco antes de conce-

1 Doc. XXI, 4.

bir el segundo. Con fecha 14 de enero de 1848 solicitó el certificado ¹ con finalidad—confirmación acaso—ignorada. De este mismo certificado se sirvió Margarita dos años después, en 18 de febrero de 1850, para basar su solicitud de reconocimiento de su hijo Ángel ante las autoridades eclesiásticas. Los requisitos del reconocimiento no eran ciertamente expeditivos. Por disposición del Gobernador eclesiástico, Margarita tuvo que comparecer a ratificar notarialmente las declaraciones en que basaba su petición, y cumplimentadas todas las diligencias, el Gobernador eclesiástico, sede vacante, en 20 de marzo de 1850, declaró al niño Ángel hijo natural de Margarita Jorge y mandó que se hiciese la correspondiente anotación marginal en la partida de bautismo. Esta nota es la primera de las adicionales que figura en la noticia publicada por Padrón Acosta; ² es la que hace aparecer incompleto el certificado publicado por Caravaca, y la que más tarde se tuvo que tener en cuenta en el expediente que haría abrir Agustín Guimerá para reconocer los hijos de Margarita Jorge como hijos suyos. ³

Las gestiones de Agustín Guimerá para el reconocimiento de sus hijos las comenzó en Barcelona en el año 1854, ya veremos luego con qué finalidad. Interesa ver ahora uno de los documentos del expediente de una importancia considerable: la declaración en la cual basaba su petición. En este documento ⁴ Agustín Guimerá, por boca de su apoderado Luis Díaz, declaraba ante las autoridades eclesiásticas de Tenerife que, *como es público y notorio*, hace años que tenía relaciones amorosas con Margarita Jorge, con la cual había

1 Doc. XXI, 1.

2 Doc. XVIII.

3 Doc. XXI, 3.

4 Doc. XXI, 2.

tenido dos hijos, que habían sido bautizados como hijos naturales de ella y de padre desconocido *por causas que para ello entonces asistían al referido mi poderdante y como éstas han cesado*, etc. etc. Esta declaración de impedimento temporal por unas causas no especificadas, corroborando el carácter público de sus relaciones amorosas, se complementa con otra importante declaración de Margarita Jorge, también de 1854, en la cual afirma no haber tenido otro amor que el de Agustín, *al cual tiene dada palabra de casamiento hace ya muchos años*.¹

Estas declaraciones de 1854 hacen inevitable el interrogante: ¿había, realmente, motivos que impidieran la legalización de las relaciones de Agustín y Margarita? Hemos de admitir que sí, puesto que los interesados lo aseguran. ¿Cuáles? Difícilmente se sabrán nunca. Tanto se puede admitir que ellos no diesen importancia a las solemnidades legales, como que existiesen unos impedimentos que les privasen de acogerse a ellas. El nacimiento de Julio demuestra, por sí sólo, que en las relaciones de Agustín y Margarita no había solución de continuidad; la unión de uno y otro era constante.

La lamentabilísima desaparición de los padrones de Santa Cruz de Tenerife no permite testimoniar documentalmente el carácter de esta unión. ¿Era permanente o era transitoria? Yo me inclino a creer que Agustín Guimerá y Margarita Jorge hacían vida común bajo un mismo techo. No sería, es claro, el primer caso, ni el honor padecería desde el punto de vista humano aunque estuviese en entredicho desde el punto de vista canónico. Son éstas cosas que cada uno pesa en su propia balanza. Lo único que interesa

1 Doc. XX.

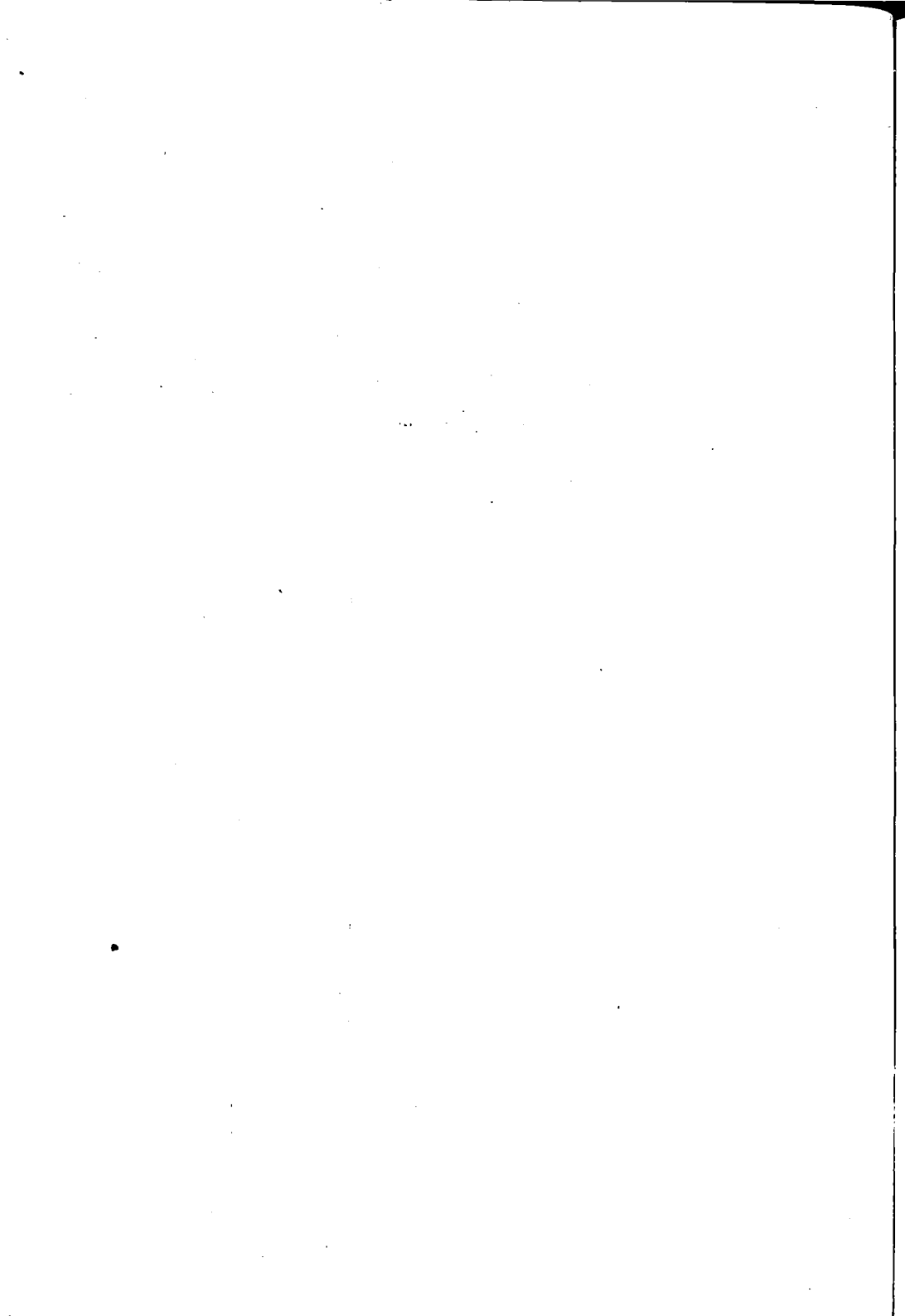
hacer constar es que ha quedado el testimonio verbal de que Agustín Guimerá tenía singular placer en pasear con su hijo mayor en los últimos años que vivió en Canarias, lo que indica que Agustín no vivía al margen de Margarita y de sus hijos: *es público y notorio en este pueblo* (Santa Cruz de Tenerife) *que el indicado don Agustín ha criado, alimentado y educado a los niños Ángel Rafael y Julio Juan Agustín, como tales sus hijos, con la decencia propia de su clase*, dice un documento.¹ Y esto es de una gran importancia. Un padre, una madre y unos hijos a su lado constituyen una familia. La partida de matrimonio prueba sólo que los contrayentes han suscrito un compromiso oficial de convivencia, y la ausencia de este documento—que considero, naturalmente, necesario en una sociedad bien organizada—no niega que el tal compromiso exista. En este orden de cosas, las razones que se aduzcan en favor o en contra de la moral son bien gratuitas. La moral no deriva de los papeles. Se lleva dentro. Se tiene moral o no se tiene.

Como he dicho en el prólogo, aquí no se ventila ningún problema de moral, sino de historia. Y la historia dice que Agustín Guimerá y Margarita Jorge no contrajeron matrimonio, ni antes ni después de 1845, por unas causas que se ignoran, pero que se condujeron con un gran respeto para el propio y el público decoro. Eran solteros y libres, como los documentos dicen. Pero esta libertad y esta soltería no hizo desertar a Agustín Guimerá de su compromiso de honor, ni se opuso a la fidelidad de Margarita Jorge, más meritoria por menos obligada. Lo cual denota en uno y otro un carácter y una personalidad indiscutibles. Diez años son muchos años para que se les pueda regatear este mérito.

1 Doc. XXI, 2.º

Puesto en nuestro paralelo, se comprenden todas las reticencias de Ángel Guimerá a propósito de su nacimiento. Pero en nuestro paralelo y en cualquier otro, siempre será posible demostrar, justamente a través de aquellos diez años, que Ángel Guimerá era hijo de un catalán leal y honorable y de una canaria honorable y leal, sobre la cual nadie se podrá creer autorizado, no ya a lanzar, sino ni tan sólo a agacharse para coger la primera piedra.







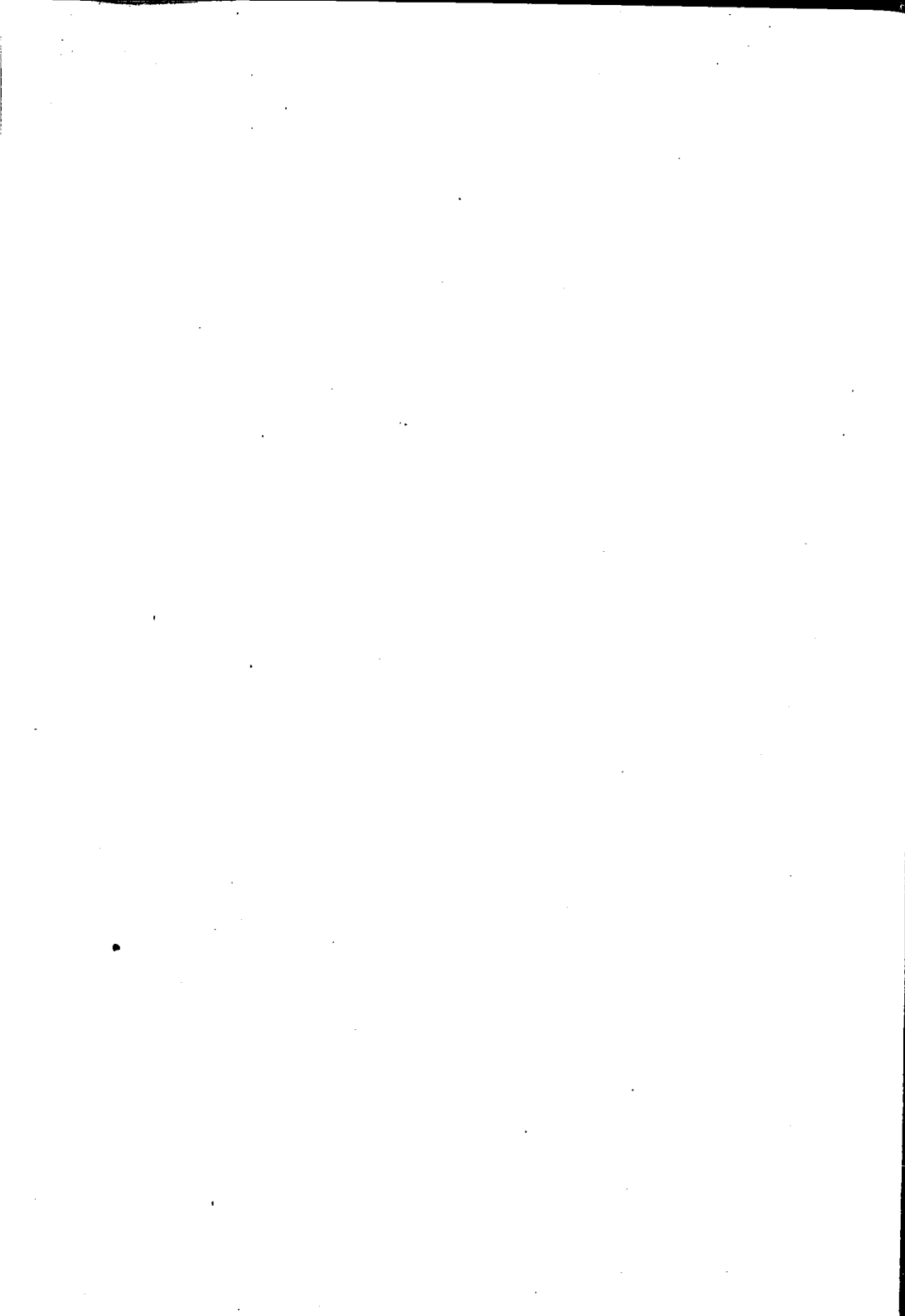
Lápida colocada por la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
en la casa donde se supone nació el poeta.

Fot. F. Torres Romero.



V

EL NAUFRAGIO DEL "RIÁNSARES"



AQUELLA laguna que en las notas biográficas relativas a Guimerá separa su nacimiento en Canarias y su venida a Cataluña, es difícil de llenar. Con una insistencia que me habrán gentilmente perdonado, he pedido a las señoras Adriana y Sara Aldabert que procurasen recordar todo lo que hubiesen podido oír decir, fuese de labios del propio Guimerá, fuese del padre de ellas, a propósito de los años que Guimerá vivió en Canarias. Las informaciones que en este sentido me han dado no han podido ser, como ya era de prever, muy abundantes.

- No tenía la pretensión de llegar a saber hilo por hilo todos los movimientos de la familia Guimerá en Santa Cruz de Tenerife, porque, además de ser innecesaria la prolijidad, habría sido pedir un imposible. Cualquiera que se proponga rehacer paso a paso los diez primeros años de la propia vida, habrá de conformarse con cuatro anécdotas mal desenterradas, y aún muy a menudo inseguras desde el punto de vista

cronológico. Mi insistencia cerca de las hermanas Aldavert tenía una finalidad bien concreta: comprobar hasta que punto se podía dar fe a un dato insistentemente dado por los biógrafos y por Guimerá mismo, un poco contradictorio, me parece, con la realidad: la edad del poeta en el momento de embarcarse hacia Cataluña.

El recuerdo de las tuneras y de las cochinillas que en Canarias enrojecen sus palas, sólo sitúa en el sentido que en aquellas islas la cochinilla era abundante, especialmente cultivada con vistas a la obtención de colorante. Más orientador habría sido un recuerdo de escolaridad o de primera comunión, por ejemplo; pero esta clase de recuerdos no ha sido posible obtenerlos.

El examen de los poemas de Guimerá, en los cuales se evocan recuerdos de la primera infancia, no ayuda gran cosa. Cualquier biógrafo que pusiese fe en las palabras del poeta falsearía la verdad histórica. Aquel poema vivo y fresco, *Als cinc anys*, en que el poeta evoca su primera confesión, contiene en el primer verso una afirmación absolutamente gratuita, que más adelante se va repitiendo:

*Cosit a l'àvia seguia
balb de fred i endormiscat...¹*

A los cinco años y en Canarias, donde en aquella edad vivía, Guimerá no tenía abuela que lo pudiese llevar a confesar: María Antonia Castellano, la madre de Margarita Jorge, había muerto 17 años antes del momento en que Guimerá sitúa la acción de su poema. María Fonts, la madre de su padre, no se había movido del Vendrell e incluso ignora-

¹ GUIMERÁ, Ant., 147. «Cosido a la abuela seguía - aterido de frío y soñoliento...»

ba la existencia de un nieto suyo en Santa Cruz de Tenerife.

He aquí otro detalle en el poema *Nit de Nadal*:

*Poseu en un cap de taula
la cadira del padrí,
i en l'altre cap la del pare,
i la de la mare al mig.
A vora d'ella la trona
de mon germanet petit;
jo m'asseuré a l'altra banda
com en temps que van fugir.*¹

Julio, el hermano pequeño, sólo en Canarias estaba en edad de sentarse en el sillín alto. La imagen del padrino es accesoria: el abuelo Salvador había muerto 19 años antes de nacer el poeta. No es preciso hacer conjeturas sobre el abuelo materno: la evocación es vendrellense y no canaria:

*Sols vós i jo, la serventa,
tornem al casal antic;
tots los altres se n'anaren
i mai més han de venir.*²

El recuerdo más persistente de la vida canaria de Guimerá es el que se refiere a las idas al puerto, recogido ya por Caravaca en su libro³ y confirmado por las Sras. Alda-

1 GUIMERÁ, Ant. 30-31: Poned en una cabecera de mesa — la silla del padrino, — y en la otra cabecera la del padre, — y la de la madre al medio. — Junto a ella el sillín alto — de mi hermano pequeño; — yo me sentaré al otro lado — como en tiempos que huyeron.

2 GUIMERÁ, Ant., 30: Solos vos y yo, la sirvienta, — volvemos a la casona antigua; — todos los demás se fueron — y nunca más han de volver,

3 ANG. 31.

vert en las conversaciones que con ellas he sostenido; según mis amables comunicantes, Agustín Guimerá tenía una gran afición a llevarse a su hijo Ángel de paseo; le gustaba su preguntar constante sobre tantas cosas como le llamaban la atención, un descubrimiento cábalgando sobre otro, y todos encadenados con aquella hilera de «porqués» tan característica de los niños recién separados de la falda materna. Guimerá tendría entonces de 5 á 7 años.

Los paseos de Agustín Guimerá tenían, lo más a menudo, el puerto por objeto, lo cual es bien natural en un hombre dedicado a un comercio de importación y radicado en una isla. A menudo, bastante a menudo, el puerto de Santa Cruz de Tenerife daba entrada a bajeles salidos de los puertos catalanes, entre los cuales, como se recordará, se contaba el del Vendrell. Agustín Guimerá conocía de sobra los bajeles de su tierra, y se comprende que cuando lograba verlos en el puerto de Santa Cruz, enfilase la pasarela de los veleros venidos de la playa de San Salvador, que una vez a bordo entablase animadas conversaciones con los tripulantes catalanes, y que estas conversaciones se tuviesen, naturalmente, en lengua catalana.

Las conversaciones de su padre con los marineros catalanes constituyeron el primer contacto de Ángel Guimerá con la lengua catalana. Además de no entender ni un ápice de las cosas que aquellos hombres decían, el futuro genio de la dramática catalana se llevó la impresión, imborrable, de que su padre y los marineros disputaban y se cambiaban andanadas de juramentos de punta a punta de la conversación.

La lengua catalana había de sonar adusta y áspera a los oídos de Ángel Guimerá, avezados a la dulce musicalidad del castellano de Canarias. ¿Quién le había de decir enton-

ces que un día haría temblar las paredes de la Lonja de Barcelona defendiendo con una extrema valentía aquella misma lengua que en el puerto de Santa Cruz le amedrentaba? ¿Quién le había de decir que en Cataluña encontraría «huraña y hosca», «triste y adusta», «repugnante y odiosa», «aborrecible y desesperante»—los adjetivos son suyos—¹ la lengua que entonces él mismo hablaba, a causa de la manera como la veía impuesta a los niños escolares, a los muchachos llamados a levas, a los contribuyentes del campo y la ciudad, a los enfermos y moribundos de Cataluña? ¿Quién le había de decir que aquella lengua áspera y angulosa que tan extrañamente sonaba a sus oídos tendría en él un defensor tan apasionado? Y ¿quién habría podido decir, también, oyéndolo en la Lonja o en el Ateneo, en Barcelona y en Manresa, que el olímpico gladiador de la lengua catalana habló de pequeño en castellano, y en castellano habló siempre con su madre, tantos años como ella vivió?

Acaso algún día, alguien estudiará a fondo el interesantísimo problema de la, llamémosla así, conversión de Guimerá a la causa de la lengua catalana. Señalado el recuerdo de su primer contacto con nuestro verbo, impreciso cronológicamente dentro del período de su infancia, a mí toca resignarme a no poder dar mayores luces de sus años de vida canaria y pasar a estudiar el naufragio del bajel en el cual, al decir de los biógrafos, había de embarcarse la familia Guimerá y en el cual habían de perder todos la vida.

Habré de recordar que Capdevila y Caravaca dan un motivo concretísimo para explicar el embarque de los Guimerá hacia Cataluña: la muerte del tío, con la siguiente

1 GUIMERÁ, Cants, 29: *ésquerpa*, *esglaiadora*, *trista*, *ferrenya*, *repugnant*, *odiosa*, *avorrible*, *desesperant*, adjetivos cuyos matices hemos tratado de reproducir. - N. de la T.

liquidación del negocio, esta liquidación urgida por la añoranza de Cataluña. Ya sabemos que la primera parte de este motivo no es exacta: Agustín Guimerá y Ramón no solamente estaba vivo cuando su sobrino Agustín Guimerá y Fonts se trasladó a Cataluña, sino que estaba bien provisto aún de energías y gozaba de todos los privilegios del hombre influyente en que se había convertido. Agustín Guimerá y Ramón tenía entonces 58 años y vida para una veintena más. Ya sabemos también que el negocio de Agustín Guimerá y Ramón no lo liquidó su sobrino Agustín por la sencilla razón de que no tenía nada que ver en él desde el día en que se había independizado y había puesto, como su hermano Isidro, negocio por cuenta propia.

El hecho interesante es que el viaje de Guimerá a Cataluña es de una gran trascendencia para el futuro de las letras catalanas, y que es en este viaje en el que Capdevila y Caravaca señalan el riesgo de perder, en un naufragio singularmente trágico, la vida del que había de dar sentido de universalidad al teatro de Cataluña.

Por simples razones de ilación y comodidad del lector, repetiré aquí la bastante condensada narración de Capdevila:

«En este primer viaje, un azar venturoso salvó la vida de Guimerá y de sus padres. La familia había de embarcarse en un velero que la había de dejar en Cádiz, donde era necesario trasbordar al vapor «Riánsares» que venía al puerto de Barcelona. Sea por el mal tiempo o por que hubiera calma, o por la causa que se quiera, el caso es que cuando el velero llegó a Cádiz, el «Riánsares» ya se había marchado. Gran gozo tuvieron, porque al cabo de pocos días el «Riánsares» naufragaba, perdiéndose todo el pasaje y la tripulación, sin que nunca más se supiera de ellos ni una palabra. La familia

Guimerá esperó en Cádiz otro vapor, desembarcando en Barcelona, el año 55, instalándose en casa de un tío de Guimerá que vivía en la calle de las Freixures». ¹

Es de suponer que una catástrofe tan grande como la del «Riánsares» había de causar verdadera consternación en Barcelona. El vapor se dirigía a su puerto, y en su puerto habían de desembarcar un número más o menos grande de sus pasajeros y una parte más o menos considerable de su carga. La prensa de la época había de referirse por fuerza a la catástrofe. Y en este caso, el naufragio del «Riánsares» podría representar un muy apreciable punto de referencia para poder determinar exactamente—sólo teniendo cuidado de descubrir el primer vapor que llegase de Cádiz después de la catástrofe—la fecha de la llegada de los Guimerá a Barcelona. Capdevila asegura que fué el año 1855, sin precisión de mes ni día; Caravaca sí que los precisa: el 15 de septiembre de 1854. Ignoro en que se basa Caravaca para dar una fecha tan concreta. Pero ya puedo afirmar desde ahora que esta fecha es inexacta, y por una razón muy sencilla: que por septiembre de 1854 los Guimerá ya hacía meses que estaban en Barcelona.

Teniendo documentalmente establecido que la llegada de la familia Guimerá ya era un hecho en los primeros meses del 1854, era preciso orientar cualquier rebusca del naufragio del «Riánsares» a primeros de año o, en todo caso, dentro del año anterior, 1853, de donde podría muy bien resultar que una mala lectura del tipógrafo hubiera hecho confundir un 3 con un 5 en el año dado por Capdevila. Mis

1 CAPDEVILA, Áng. 48.

búsquedas han estado orientadas teniendo en cuenta esta posible fuente de error.

Todos los que han consultado el «Diario de Barcelona» de mitad de siglo pasado saben lo difícil que es encontrar a la primera hojeada una noticia concreta, dada la ausencia de títulos indicadores y el orden confusionario en que aparecen las noticias. Pero también saben los que hayan buscado cosas de marina que el «Diario de Barcelona» contiene dos secciones importantísimas e inconfundibles: la del movimiento del puerto de Barcelona, y la del movimiento del puerto de Cádiz. Ya se comprende la enorme importancia que ha tenido para mí poder seguir el movimiento de los dos puertos: había de encontrar el «Riánsares» por fuerza, fuese Mediterráneo arriba o Mediterráneo abajo en sus viajes regulares, fuese topando de pronto con su última salida de Cádiz en el fatal viaje.

La primera sorpresa la he tenido al constatar que en el año 1853 los servicios regulares entre Canarias y Cádiz no los hacían los bajeles de vela, sino los de vapor; la segunda, que es el mismo «Riánsares» el encargado de hacer este servicio entre Cádiz y Canarias. Este descubrimiento no puede ser más desconcertante. No puede uno dejar de considerar que si el «Riánsares» cubría la línea regular entre los dos puertos del Atlántico, el naufragio habría podido suceder en aguas atlánticas y no mediterráneas, y en consecuencia, los Guimerá habrían podido muy bien perecer en él. Se impone seguir todos los movimientos del bajel para ver de descubrir si por azar se le destinaba a una nueva línea—Cádiz-Barcelona, pongamos por caso—, y es en la nueva ruta donde deja trágicamente de existir el vapor.

El 28 de mayo de 1853 llega a Cádiz, procedente de Santa Cruz de Tenerife, el vapor «Duque de Riánsares», ca-

pitaneado por Francisco de Eyzaguirre, con correspondencia, carga y pasaje ¹. Entre descarga, carga y viaje invierte una semana mal contada para ir del uno al otro puerto. Este servicio regular, periódico, de un vapor, pone en duda, de momento, la historia del bajel de vela que sale con poco viento de Canarias y llega demasiado tarde a Cádiz para hacer el trasbordo. El bajel de vela se explicaría en el caso de que los Guimerá hubiesen embarcado en uno de los veleros catalanes que hacían la ruta del Vendrell; pero entonces habría sido un poco extraño que trasbordasen en Cádiz a un vapor, cosa de todos modos posible, al solo objeto de abreviar la duración de la travesía.

Efectivamente, la Compañía a la cual pertenecía el «Riánsares» decide modificar sus servicios: el 13 de julio, por ejemplo, el «Duque de Riánsares» llega a Cádiz, pero no vuelve a Canarias; el 17 sale del puerto con un nuevo rumbo: hacia Gibraltar, Málaga, Valencia, Barcelona y Marsella. Llega a nuestro puerto a la una de la tarde del 22 de julio—ha estado 5 días—, y sale el 27 hacia Marsella. Mientras tanto en el servicio de Canarias lo suple otro vapor—¡no velero!—: el «Guadalquivir». Más tarde, el 16 de agosto, el «Duque de Riánsares» vuelve a emprender el servicio correo de Canarias, y vuelve a hacer la ruta de Marsella el mes de octubre, sustituido también por el «Guadalquivir»...

Ya es cuestión de paciencia ir siguiendo al «Riánsares» mientras hace de lanzadera entre Cádiz y Canarias o entre Cádiz y Marsella. Los meses pasan en esta alternancia. Y el año 1853 se acaba. El naufragio ya no puede estar demasiado lejos; la determinación exacta de la llegada de Guimerá

1 Omito las referencias bibliográficas, que en este capítulo serían una constante e innecesaria repetición de citas del «Diario de Barcelona» de los años 1853 y 1854, secciones «Movimiento del Puerto» y «Vigía de Cádiz».

a Barcelona ya no se puede hacer esperar mucho. Y empiezan a rodar los meses del 1854. Ruedan demasiado para que se pueda creer que entre este bajel y la familia Guimerá haya ninguna clase de relación providencial. Los Guimerá ya están en Barcelona, y el «Riánsares» aún navega pacíficamente por el Atlántico, cambiando correspondencia, pasajeros y carga entre Cádiz y las Canarias. Ya sólo es cuestión de curiosidad el seguir los movimientos del vapor para ver si es su naufragio lo que hace determinar la demasiado concreta y demasiado errónea fecha del 15 de septiembre que da Caravaca en su libro. El verano avanza. Es la hora del naufragio. O se produce y hay un nexo difícil de relacionar entre la familia Guimerá y la pérdida del bajel, o no se produce y es preciso establecer que el naufragio del «Riánsares» es la más absurda de las leyendas.

No es leyenda. El 16 de julio de 1854 el «Duque de Riánsares» sale de Cádiz por última vez, rumbo a Canarias, de donde no vuelve más. El momento es interesantísimo. Me consta documentalmente que los Guimerá están en Barcelona, pero sin tener una idea exacta del momento en que llegan. La desaparición del «Riánsares» justamente a mediados de julio me apasiona porque, contrariamente a lo que acabo de decir, se pueden suponer convencionales unas determinadas declaraciones de Agustín Guimerá y de Margarita Jorge a propósito del tiempo de residencia en la capital de Cataluña. Pero, no se puede dudar de ningún modo, que no estuviesen el día 4 de agosto, día en que los padres de Guimerá ponían su firma, de puño y letra, al pie de las aludidas declaraciones y en una ocasión solemne.

El «Duque de Riánsares» no vuelve de Canarias. Lo sustituye otro barco, el llamado «Independiente», que entra en Cádiz, procedente de Santa Cruz de Tenerife, el 28 de

julio. El tiempo es justo, pero aún se puede admitir la posibilidad del providencial salvamento: el mismo día 28 de julio sale de Cádiz, rumbo a Barcelona, un vapor, el «Baleares», que bien puede haber dado cabida a los Guimerá entre los 39 pasajeros que lleva hacia nuestro puerto. La travesía es rápida, casi directa, puesto que sólo hace escala en Algeciras. Debe ser por esta razón que sólo emplea 4 días en el viaje en lugar de los 7 que invierte otras veces. El día 1 de agosto el «Baleares» fondea en el puerto de Barcelona, desembarca los 39 pasajeros, y Agustín Guimerá y Margarita Jorge tienen bastante tiempo para poner, el día 4, la firma al pie del documento...

Este frenesí es demasiado folletinesco para creerlo ajustado a la realidad. Estudiado fríamente, se ve al momento que presenta demasiados puntos vulnerables para que se le pueda tener en consideración: La catástrofe, o bien se habría producido antes de llegar a puerto, viniendo de Cádiz —y en este caso el factor providencial no tendría ninguna razón para ser invocado—, o bien se habría producido saliendo de Santa Cruz de Tenerife, y entonces los Guimerá habrían perdido el vapor por el sólo hecho de llegar al muelle cuando el «Riánsares» ya había salido. La historia del velero calmoso, de todos modos, queda bien demostrado que es una insostenible leyenda.

Si se hubiese de admitir la idea del naufragio, en el cual se perdiese todo: bajel, tripulación, pasajeros y carga, sería necesario admitir también que el servicio entre Canarias y Cádiz se habría interrumpido provisionalmente y que el vapor sucesor del «Riánsares», el «Independiente», habría llegado a Cádiz unos cuantos días más tarde de la fecha prevista en el servicio normal. Esta posibilidad no se da. El «Independiente» llega a Cádiz exactamente el día que ha-

bría llegado el «Duque de Riánsares», y llega capitaneado por el mismo Francisco de Eyzaguirre que mandaba el bajel perdido. Estos dos datos son demasiado significativos para que se pueda creer en una tragedia marítima. La Compañía habría sido muy diligente para equipar otro bajel y para procurarse nueva carga y un nuevo contingente de pasajeros poco impresionables para no perder ni un solo día y llegar puntual al puerto de Cádiz, con una tan completa sensación de normalidad. ¿Es preciso hacer observar que la horrible tragedia habría ahorrado al menos una sola vida, la del capitán?

El «Riánsares» naufragó en el mismo puerto de Cádiz y a la misma llegada, sin tener ni la más pequeña vía de agua. El temporal que lo hizo desaparecer no se desencadenó en el mar, sino en tierra. Me ha dado la primera sospecha una noticia esporádica publicada en el «Diario de Barcelona» del 8 de agosto de 1854, encontrada por azar, buscando la confirmación del naufragio. Esta: *La Duquesa de Riánsares no ha salido de Madrid. Todas las inmediaciones de la capital se hallan ocupadas por fuerza armada.*¹ Esta noticia me ha hecho prestar atención a la efervescencia política que ya había observado sin duda pero sin concederle bastante interés: generales tratados de traidores que pasan a la categoría de héroes en pocos días, en correspondencia de los héroes fajados que caen del pedestal. Es la historia de España, que va siguiendo su curso con *cuarteladas y pronunciamientos*. El 30 de junio el Capitán General de Castilla la Nueva da cuenta de la batalla de Vicálvaro como un fracaso de los sublevados. Los comunicados oficiales, únicos acogidos por el «Diario de Barcelona» en un principio, se mezclan después

1 Pág. 5.710.

con los comunicados rebeldes firmados por el General O'Donnell. La rebelión triunfa. El 14 de julio el Ayuntamiento de Barcelona se pronuncia en favor de los generales O'Donnell y Dulce al grito de *¡Viva la Constitución! ¡Viva la Reina! ¡Viva la Patria!* La guarnición de Barcelona se levanta al grito de *¡Viva la Libertad!* El «Diario» del 18 publica el manifiesto de los generales O'Donnell, Dulce y Messina, los sublevados triunfantes. Y el 26, en otro manifiesto, uno de los tantos que se publican aquellos días, se explica por qué ha tenido que naufragar el «Duque de Riánsares» dentro del mismo puerto de Santa Cruz de Tenerife:

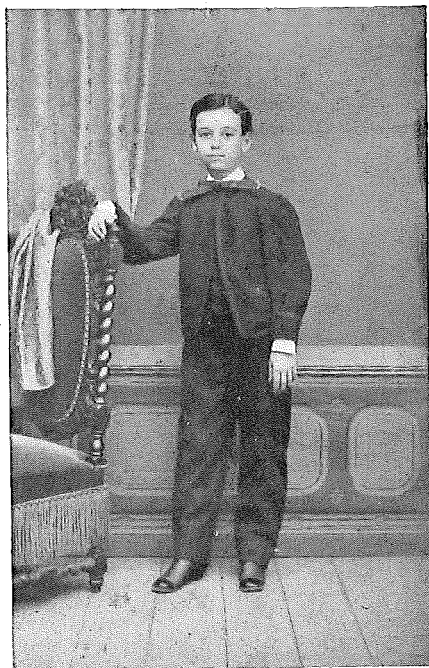
«Es preciso que todos sepan que en el mismo palacio, que cerca del Trono y en las altas regiones donde reside el poder supremo, se urdieron estas conspiraciones incesantes contra la libertad y los derechos del pueblo, esas tramas liberticidas que nos hicieron caminar de reacción en reacción hasta la orilla de un horroroso precipicio. Por desgracia nuestra, la madre de la reina, doña María Cristina, el Duque de Riánsares y su familia han tratado constantemente de ejercer una influencia tan decisiva como perniciosa en el Gobierno del Estado. Divorciados de la Nación, cuyos intereses han comprometido, pretendían monopolizar en provecho suyo y de una clientela codiciosa todas las fuentes de riqueza pública. Su causa no era el Trono, porque no lo ocupaban, ni habían de transmitirlo a sus descendientes; menos aún era la del pueblo, porque sólo podían engrandecerse a costa de su sangre y de sus tesoros. Ejercían un imperio oculto, pero omnipotente. Aunque eran reyes sin corona ni cetro, su intervención en los negocios públicos se hacía sentir de un modo tan visible como desastroso».

«Merced a tan siniestro influjo, el gobierno representativo llegó a convertirse en una casa de vecindad; en un monopolio doméstico que explotaban la familia de Riánsares y sus agentes; en un mercado donde se traficaba con la fortuna pública...» ¹.

El siniestro rey sin corona, que tan mal parado sale del manifiesto, es todo un personaje sin novela, del cual hablan todas las Historias de España de alguna extensión y todos los diccionarios enciclopédicos de lengua castellana. Se llamaba Fernando Muñoz, era hijo de una estanquera de Tarancón (Cuenca) y servía como oficial de la guardia de Corps, cuando la muerte de Fernando VII. A los dos o tres meses de viuda, paseando un día por el Buen Retiro, a la reina le cayó el pañuelo. Muñoz, que formaba parte de la escolta, lo devolvió con tanta gracia, que la reina se enamoró de él. María Cristina de Borbón, que entonces tenía 27 años, creyó que una cosa era su actividad real y otra sus sentimientos de mujer, y se casó secretamente con Fernando Muñoz—*Fernando VIII*, como le llamaban irónicamente—. Regularizado y hecho público el casamiento, Isabel II, hija de María Cristina, concedió a su padrastro el título de Duque de Riánsares—el nombre del río que pasa por Tarancón—con grandeza de España.

He aquí el naufragio del «Riánsares»; triunfante la rebelión del 1854 contra María Cristina, el bajel que llevaba el nombre del marido de la reina gobernadora, amenaza atraerse las iras populares si no se bautizaba a prisa y corriendo. La Compañía le cambió el nombre: de «Duque de Riánsares»,

1 «Diario de Barcelona». 26 de julio de 1854, pág. 5.358.



Ángel Guimerá a los 8 años, poco antes de emprender el viaje a Cataluña.

Fot. Pego, Tenerife, de las Sras. Aldavert.



demasiado comprometedor, pasó a llamarse «Independiente»; nombre éste de una perfecta inocuidad política. Ni sería preciso subrayar que la turbulencia política que hizo perder el rastro del nombre del bajel no tuvo bastante fuerza para hacer desaparecer bajel y nombre, tripulantes, pasaje y carga bajo las aguas, ni para añadir un hecho providencial a su costa. Decididamente, la bella narración de Capdevila es falsa de la primera a la última línea.

La pregunta se impone: ¿De dónde sacó Carlos Capdevila unas noticias tan faltas de fundamento? Era demasiado honesto para que se le pueda hacer el cargo de atribuirle su invención. Alguien lo informó mal. ¿El mismo Guimerá, quizá? Las señoras Aldavert, a las cuales he hablado del naufragio, me aseguran que nunca le habían oído hablar de la providencial aventura, que en el caso de ser cierta no habría dejado de impresionarle. Guimerá, en el año 1854, tenía 9 años, y a los 9 años estas cosas quedan.

Y alguna cosa le quedó a Guimerá de su viaje a Cataluña: el horror al mar, un horror tan grande, que lo sintió toda la vida. No volvió nunca más a Canarias, ni siquiera aceptó nunca ir a Mallorca, aunque algunas veces le habían ofrecido realizar el viaje gratuitamente y en las más confortables condiciones, según me comunican las señoras Aldavert. Este horror al mar es el cabo del hilo que ha de permitir deshacer la madeja de la leyenda hasta encontrar el núcleo de la verdad.

El nieto de Agustín Guimerá y Ramón, Belisario Guimerá y del Castillo-Valero, proporciona unos datos que permiten, no sólo adivinar el origen de la leyenda, sino restablecer la verdad en sus justos términos. En unas conversaciones tenidas en Barcelona por Belisario con el mismo Ángel Guimerá, en las cuales el poeta demostró, cómo a pesar

de no haber vuelto más a Canarias ni casi conocer a sus parientes isleños, tenía noticia de todos ellos, porque la vida de cada uno le interesaba, Guimerá afirmó reiteradamente, que el hecho de no haber vuelto él a Canarias, se explicaba, no por el temor de marearse en un bajel, sino por la sensación de horror que le produjo la mar en el viaje que le llevó de pequeño a Barcelona, *a causa de un furioso temporal en el que temió naufragar*.

Este mal recuerdo es, sin duda, la primera piedra de la leyenda; la última el fulminante rebautizo del «Duque de Riánsares». Los meses que separan el temporal *vivido* y el *naufragio* del bajel no son demasiados para que con los años el recuerdo los hiciese aproximadamente simultáneos y los llegase a fundir. ¿Cómo? Un simple comentario podría muy bien ser la clave de toda la leyenda. No perdamos de vista que la sublevación del 1854 iba dirigida contra la Duquesa de Riánsares, ni olvidemos que Fernando Muñoz había sido el blanco de los periódicos satíricos del país. Triunfante la revolución bastaría con que cualquiera, persona o periódico, ante el cambio de nombre del bajel dijese irónicamente que había *naufragado* para que quedase en el recuerdo la idea del naufragio y no las circunstancias que hicieron desaparecer el bajel. El providencial salvamento responde a otro concepto irónico: el de haber escapado sanos y salvos del «Riánsares» en el último viaje del bajel a Barcelona.

Porque esta es la conclusión a la cual llego después de estudiar a fondo el problema del «Riánsares»: Ángel Guimerá desembarcó en Barcelona pasajero del mismo «Duque de Riánsares». Hago esta afirmación porque la adulterada narración de los hechos que insistentemente he calificado de leyenda, no habría sido posible, si no hubiese habido un es-

trechísimo lazo entre el nombre del bajel y el viaje de los Guimerá. Si los viajeros hubiesen perdido el «Riánsares» y si hubiesen embarcado en otro vapor, lo más posible es que se hubiese olvidado el nombre del bajel perdido. La circunstancia de haberse embarcado en él, de haber vivido unos días en el buque, de haber corrido el riesgo de hundirse con él, en cambio, había de dejar bien grabado su nombre. Por otra parte, la anécdota política, por sí sola, no habría trascendido a la biografía guimeraniana. También ella había de estar en estrecha relación con el vapor utilizado, no con otro. La especialísima circunstancia de la anécdota, esto es bastante, debía contribuir a reforzar en la memoria el recuerdo del nombre del bajel, también él sujeto a naufragar en el mar de la confusión y en las honduras del olvido.

Después de bien repasada la prensa de la época, no tengo ninguna duda de que Guimerá embarcó en Santa Cruz de Tenerife en el vapor—¡no velero!—«Guadalquivir», que trasbordó en Cádiz al «Duque de Riánsares» y que en este bajel llegó a Barcelona en la primera decena de enero de 1854.

En la alternancia de servicios del «Duque de Riánsares», el último período que, con este nombre, el vapor hacía de lanzadera entre Cádiz y Marsella, con escala en Barcelona, comprende desde el 23 de octubre de 1853 al 13 de enero de 1854. Durante este período, el servicio regular entre Canarias y Cádiz estaba cubierto por el vapor «Guadalquivir». Y la mar estaba lo bastante furiosa en el último mes de este período para que su agitación se refleje en notas esporádicas del «Diario de Barcelona». A deducir por estas notas, los temporales de mar seguían el mismo camino que habían de hacer Margarita Jorge y sus hijos: Atlántico arriba, Mediterráneo arriba: *Las noticias de Canarias recibidas por el correo de ayer alcanzan al 21 del actual* (diciembre). Tam-

bién allí se ha hecho sentir el terrible temporal que ha conster-nado nuestras costas. ¹

Una correspondencia de Málaga, fechada el 4 y publicada en el «Diario» del 14 de enero, refiere al 17 de diciembre noticias análogas procedentes de Canarias. La fuerza de los temporales en la zona atlántica se registra dentro de la primera quincena de diciembre. En la segunda la mar batía las costas andaluzas: el 23 de diciembre dicen de Málaga que se ha perdido el laúd «Carmen» y que el «Manuel» sufrió un recio temporal de más de seis horas luchando con las encrespadas olas que inundaban a cada instante la cubierta del buque. ² Las aguas catalanas se alborotaban los últimos días de 1853. A fin de año, el «Barcelonés» tuvo que volver al puerto de Palma, donde ya había pasado ocho días refugiado esperando que amainase la tempestad. ³ Hacia la víspera de Reyes, entre Masnou y Vilassar un vapor francés estaba intentando llegar al puerto de Barcelona a fuerza de velas, inutilizada la maquinaria a causa del temporal. ⁴ Y el día 10, el vigía marítimo observó que en la punta del Llobregat un místico lanzaba la carga para poder flotar, y decía que sería difícil salvarlo *por haber entrado más tarde marejada del S E que bate contra el casco.* ⁵

Estas noticias no pueden casar mejor con el horror al mar de Ángel Guimerá a causa de un furioso temporal, ni con las circunstancias con que el «Duque de Riánsares» efectuó su último viaje a Barcelona. Por desgracia, las secciones marítimas de Cádiz y de Barcelona del *Brusi*, que de tanta utilidad me han sido para estudiar el problema del

1 «Diario de Barcelona», 4 de enero de 1854, pág. 98.

2 «Diario», 5 de enero de 1854, pág. 128.

3 «Diario», 11 de enero de 1854, página 251.

4 «Diario», 6 de enero de 1854, pág. 133.

5 «Diario», 11 de enero de 1854, pág. 251,

«Riánsares», me han hecho un flaco servicio, justamente en el momento que más necesitaba sus referencias: no hay constancia del momento en que el «Duque de Riánsares» salió del puerto de Cádiz hacia Barcelona, ni tampoco está registrada su entrada en nuestro puerto. Así y todo, no es nada difícil reconstruir el viaje.

Los Guimerá embarcaron en el «Guadalquivir», en Santa Cruz de Tenerife, el 22 de diciembre de 1853. Esta fecha la ha confirmado «El Eco del Comercio» de Santa Cruz de Tenerife en su número del 24 de diciembre de 1853, amablemente consultado por el señor Vizcaya Cárpenter. El mar Atlántico ya había perdido fiereza, si no estaba en calma. Entró en Cádiz el 26 de diciembre—esta fecha también es probada: «Diario de Barcelona»—y allí los Guimerá esperaron el momento de embarcar en el «Duque de Riánsares». Este momento no lo consigna el «Vigía de Cádiz», el cual, a pesar de la prolijidad de sus datos, a menudo, después de nombrar unos cuantos bajeles da una cifra de *buques que pasan el estrecho* entre los cuales hay que contar necesariamente al que recogió a la familia Guimerá.

El testimonio de «El Eco del Comercio» es de una importancia capitalísima para resolver el problema del viaje de Guimerá a Cataluña. No solamente confirma la fecha de salida del «Guadalquivir», sino que da los nombres de los pasajeros. Son estos: *Don Enrique Persi. Don Marius Cartoliny y tres individuos de su Compañía. Don Joaquín Rivera y Fuentes. Don Juan Botas Da-Pelo. Don Pedro María Cabrera. Don Leandro Asenjo Ruiz. Don José Benito Méndez. Don Pedro Pastor Egra. Don Juan Bernardo. Don Miguel Fontán. Don Eugenio Ayala. Dos soldados. Cuatro individuos de Marina, embarcados por el señor Comandante.*

Como se ha visto, los nombres de Margarita Jorge y sus

hijos no figuran en la lista. ¿Se hicieron a la mar en otra fecha? ¿Utilizaron otro bajel? Una amplia investigación en la prensa de la época no da respuesta a estos interrogantes. He de confesar honestamente que me habría sorprendido mucho descubrir que Margarita y los suyos hubiesen embarcado antes o después del 22 de diciembre de 1853 y en otro buque. Si hubiese sido así, no habría manera de comprender la leyenda del «Riánsares» ni el horror que el temporal dejó en el espíritu de Guimerá. Una cosa y otra van demasiado íntimamente ligadas, y el último viaje del «Riánsares» a Barcelona encaja demasiado en el período de las tempestades marítimas, registrado precisamente en el paso de 1853 a 1854, para no creer que los Guimerá se embarcaron el 22 de diciembre en el vapor «Guadalquivir».

Conviene recordar que el «Guadalquivir» y el «Riánsares» pertenecían a una misma compañía náutica y que se alternaban en los servicios. Es lógico que Margarita Jorge y sus hijos tuviesen contratado el pasaje combinado en los dos bajeles, lo cual les obliga a esperar—¡no a perderlo!—al «Duque de Riánsares» en el puerto de Cádiz.

Un estudio detenido de la nota de «El Eco del Comercio» lleva a la conclusión de que si los nombres de Margarita, Ángel y Julio no figuran en la lista de embarque del «Guadalquivir», no quiere decir que no se hubiesen embarcado en él. Además de las personas específicamente nombradas, hay nueve, el nombre de las cuales no se determina: son dos soldados, cuatro marineros y tres individuos. Los seis primeros no ofrecen ningún problema. ¿Quiénes eran los tres restantes? ¿Soldados? ¿Marineros? Ni una cosa ni otra. Si lo fuesen, o bien habrían sido sumados a los otros, o bien habría sido indicada su condición. La inicial mayúscula de la palabra *Compañía* no ha de inducir a pen-

sar en ninguna unidad militar. Los tres innominados eran personas civiles. Eran, tengo la absoluta convicción, Margarita Jorge, Ángel Guimerá y Julio Guimerá.

No creo que el afán de resolver el problema me ofusque. No perdamos de vista que Margarita Jorge era una dama que iba a emprender un largo viaje hacia un país desconocido, un viaje que tendría más molestias que comodidades, con todos los inconvenientes de un traspordo, y por añadidura, con el engorro de dos criaturas, de ocho años cumplidos la una y de cuatro años cumplidos la otra. Estas perspectivas, que no dejarían de pesar en nuestro espíritu en un caso semejante, habían de preocupar a Agustín Guimerá y Ramón o a Isidro Guimerá y Fonts, o a los dos a la vez. Se comprende que tuviesen la precaución de confiar la dama y las criaturas a los buenos oficios de algún viajero que aceptase la responsabilidad por amistad o por cortesía. Este viajero amable fué Marius Cartoliny, el cual diligenció los cuatro pasajes a nombre suyo: *Marius Cartoliny y tres individuos de su compañía*. Me atrevo a creer que el problema queda definitivamente resuelto.

El «Duque de Riánsares» debía salir de Cádiz, poco más o menos, entre el 2 y el 4 de enero. Haría escala, como de costumbre, en Algeciras, Málaga y Valencia, quizá por estancias más largas a causa del mar, quizá refugiándose todavía en algún otro puerto. Llegaría a Barcelona entre el 8 y el 10 de enero. Su entrada no es registrada en el servicio marítimo del «Diario de Barcelona». En cambio lo es su salida, efectuada el día 13, con rumbo a Marsella. Esta fecha de salida es suficientemente orientadora.

El temporal que aterrorizó a Ángel Guimerá para toda su vida, se desencadenó en un punto cualquiera del Mediterráneo, y quién sabe si cogió más de uno. El «Duque de Rián-

sares» volvió de Marsella el 20 de enero. El 23 abandonó el puerto de Barcelona para siempre. Se fué hacia Cádiz y Santa Cruz de Tenerife, otra vez destinado al servicio del Atlántico. Nunca más surcó el Mediterráneo, al menos con el nombre del Duque. Como se ha visto antes, medio año después de salir de Barcelona desaparecía en el puerto de Santa Cruz de Tenerife sin tener necesidad ni del soplo del huracán, ni del levantamiento de las olas.

el espacio de veinte y tres años habiendo
siempre mantenido soltero para el cual
me que quiere celebrar con D.^a Margarita
Jorge soltera con la cual únicamente se ha
ya acordado y lo firmo de que certifico
A. Guimerá y Fonts
J. J. Jorja
Segundamente parece la conyugante y
dijo llamarse D.^a Margarita Jorge

quien Guimerá al cual tiene dada po-
bra de casamiento hace ya muchos años
y lo firmo de que certifico.
Margarita Jorge Castellano
J. J. Jorja
Segundamente parece certificar el Sr. D.^o

Firmas autógrafas de Agustín Guimerá y Fonts y de
Margarita Jorge y Castellano.

Ftos. del Archivo Diocesano de Barcelona.

de espacio de veinte y tres años habiéndome
 siempre mantenido soltero para el cual he
 su que quiere celebrar con D^{ca} Margarita
 Jorge soltera con la cual únicamente se halla
 ya apalabrado y lo firmo de que certifico

Agustín Guimerá y Fonts Jorge
Castellano

Seguidamente pareció la comulgante y
 dijo Misa a ve D^{ca} Margarita Jorge sol

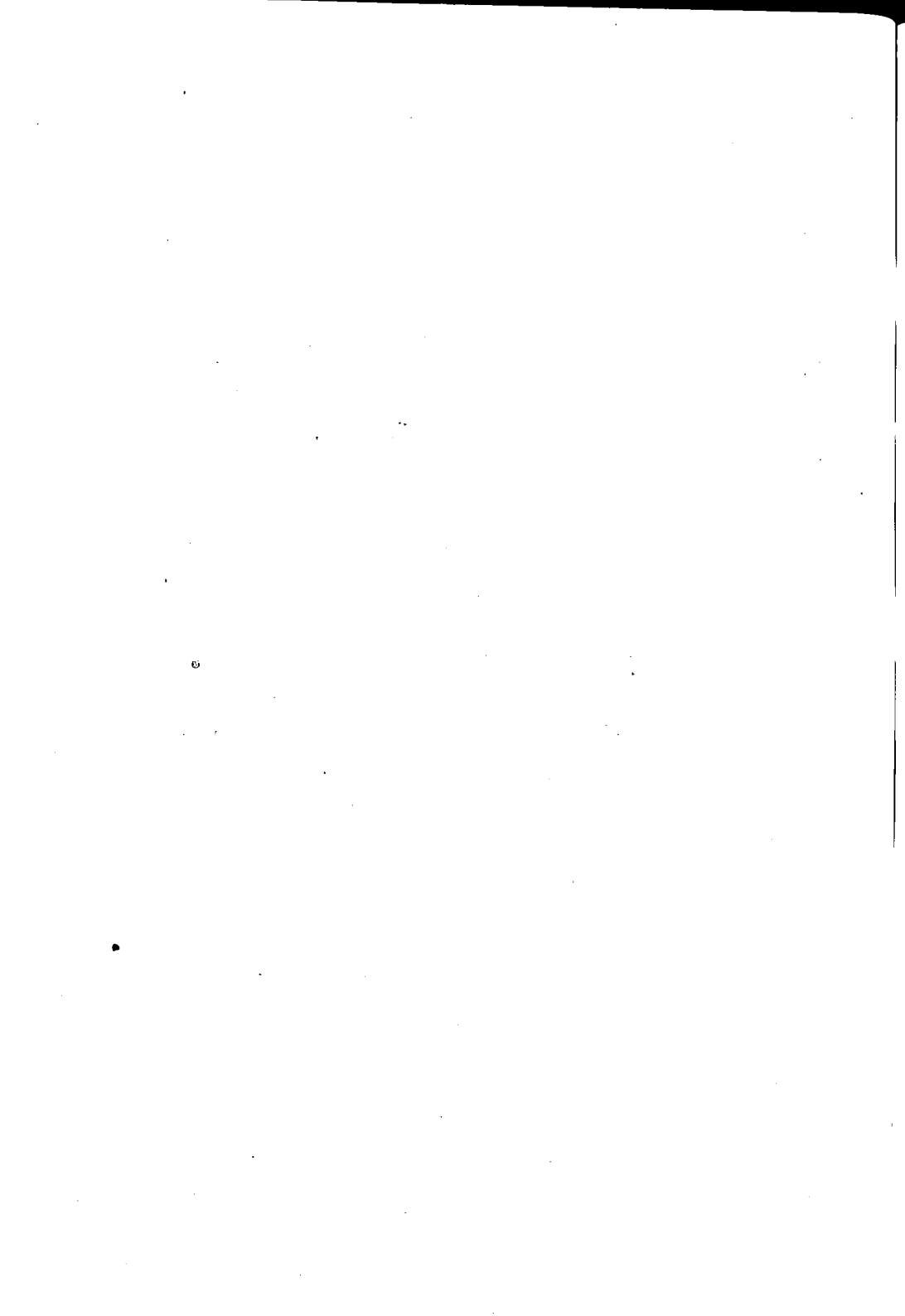
Agustín Guimerá del cual tiene dada pala-
 bra de casamiento hace ya muchos años
 y lo firmo de que certifico.

Margarita Jorge Castellano
Jorge
Castellano

Seguidamente pareció testigos el Sr. D^{no}

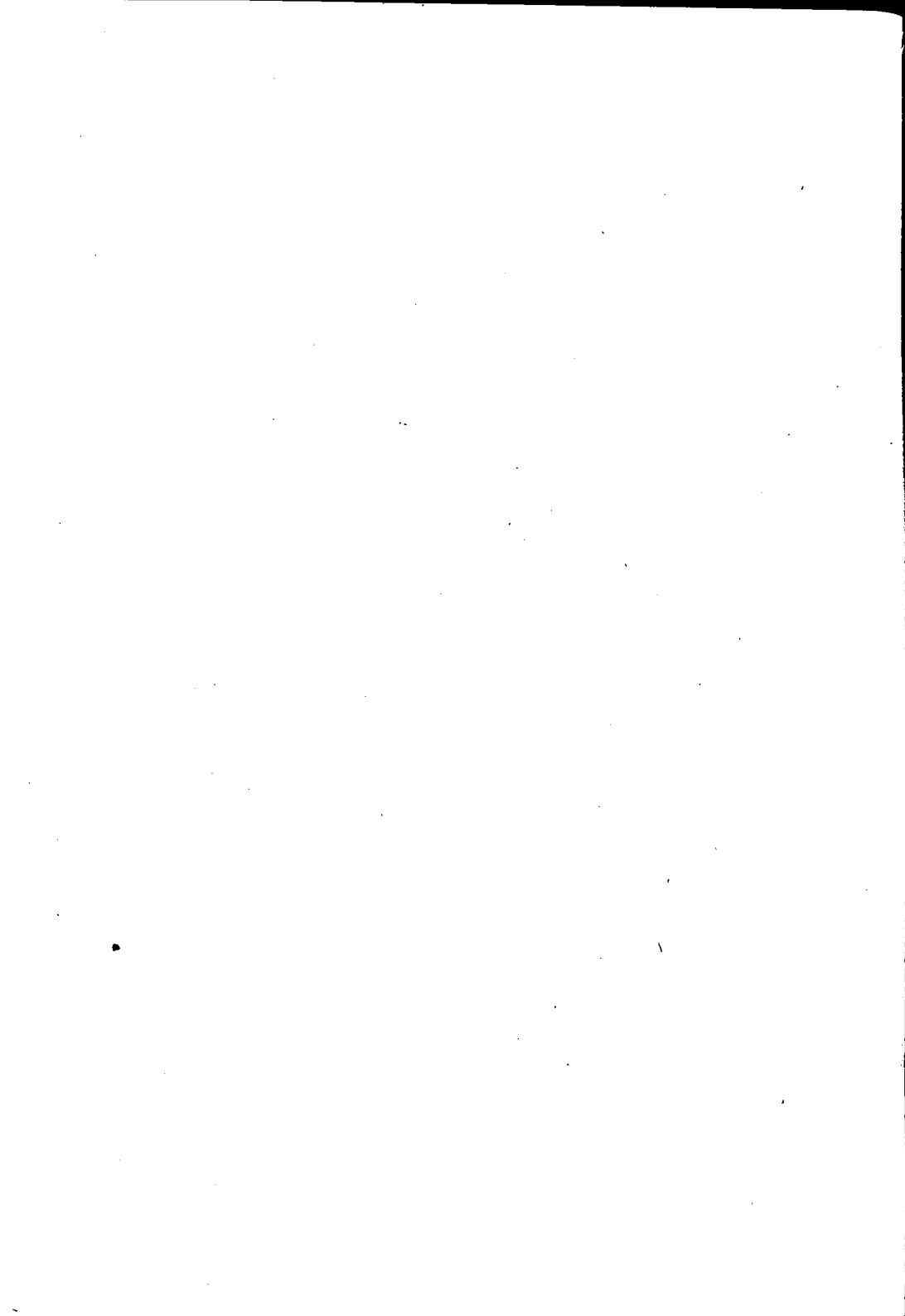
Firmas autógrafas de Agustín Guimerá y Fonts y de
 Margarita Jorge y Castellano.

Ftos. del Archivo Diocesano de Barcelona.



VI

LOS GUIMERÁ EN CATALUÑA



Es curioso ver cómo explica Francisco Caravaca el viaje de la familia Guimerá a Cataluña. Sigámoslo un momento: «Han transcurrido algunos años. La muerte del tío determina al padre del poeta a reintegrarse a Cataluña. Pensado y hecho. En pocos días liquida el negocio de vinos, que seguía dando, aunque modestos, continuados rendimientos, y se dispone a embarcar con rumbo a Cádiz, en unión de su esposa y su hijo, el pequeño Ángel, que, como hemos dicho, contaba escasamente 10 años de edad. Este viaje pudo haberles sido fatal». ¹

Sigue ahora la leyenda del velero retardado y el hundimiento del «Riánsares» sucedido dos días después de haber salido de Cádiz—la precisión es de Caravaca—con la muerte de todo el pasaje y de toda la tripulación. Según él, los Guimerá llegaron a Barcelona el 15 de septiembre de 1854, y una vez en la ciudad condal se instalaron en casa de un

1 CARAVACA, *Áng.*, 35.

pariente, que vivía con bastante holgura, y en cuya compañía permanecieron cerca de un año. ¹

Los hechos son bien precisos. Pero no son exactos. Ya sabemos que el tío Agustín Guimerá y Ramón estaba lleno de vida cuando su sobrino Agustín regresó a Cataluña. No tengo ningún fundamento para afirmar que el determinio del viaje fuese tan *pensado y hecho* como dice Caravaca; pero me parece que una cosa tan importante como abandonar un país para ir a vivir a otro pide mucha reflexión y exige no tomar una resolución demasiado a la ligera.

Lo que puedo bien asegurar es que Agustín Guimerá y Fonts no liquidó el negocio de Canarias. Las hermanas Aldavert me han asegurado que Agustín estaba ligado comercialmente con Canarias a través de su hermano Isidro, y que, incluso muerto Agustín, el mismo Ángel Guimerá, que no siguió los caminos de su padre, como heredero de él y representado también por Isidro, tuvo que sostener un pleito con una casa de Canarias por motivos comerciales.

También puedo asegurar que Agustín Guimerá no se embarcó con rumbo a Cádiz en unión de su esposa y su hijo, el pequeño Ángel. Agustín Guimerá y Fonts se marchó de Tenerife completamente solo, y más de un año antes que su mujer y sus hijos: hacia finales de 1852, según es fácil de deducir de los datos que proporciona el mismo Agustín Guimerá en un documento firmado y rubricado por él. ² Poco después de llegado al Vendrell Agustín Guimerá compró una viña; la escritura se firmó el 21 de febrero de 1853. ³

Todas las puertas están abiertas para imaginar los motivos de este viaje de un hombre solo, sin la mujer y los hijos, que difícilmente se deberá poder explicar nunca con do-

1 CARAVACA, Áng., 35.

2 Doc. XX.

3 Doc. XII, 3.

cumentos en las manos. Los biógrafos de Guimerá, desconocedores del hecho de que Agustín lo emprendiese solo, lo han basado en la añoranza de Cataluña. Todo podría ser, pero cuesta admitir que la añoranza de la tierra fuese tan intensa que, puesto a escoger entre sus hijos y la patria, se desligase de sus obligaciones de padre. Se podría imaginar, paralelamente, una resistencia de Margarita a expatriarse para siempre a una tierra lejana y para ella desconocida, y que, puesta a escoger, prefiriese quedarse con sus hijos en la isla donde nació. Una y otra conjetura supondrían la ruptura de unas relaciones probadamente sólidas, lo cual sería inexacto. Se podrían aducir aquellos mismos ignorados obstáculos que impedían la legalización del matrimonio, levantados ahora como punto final de un estado de cosas mantenido ocho años seguidos... Cualquiera que sea la afirmación que en este sentido se haga, no pasará de ser una simple y desenfocada conjetura.

Conviene tener presente que los hermanos Agustín e Isidro Guimerá fueron a Canarias en virtud de un acuerdo entre su madre y su tío; que los muchachos no se habían desentendido de la madre ni de la casa, y que, si los dos no, uno u otro debió hacer, en 23 años, más de un viaje al Vendrell. Creo que Agustín era el que estaba más obligado a hacer estos supuestos y no inverosímiles viajes, y por una razón de peso. Isidro podía orientarse, si le era grato, de manera que no tuviese que volver más a Cataluña. Agustín no tenía esta facultad. Agustín se debía al Vendrell. Era el *hereu*. Lo había designado tal su padre Salvador el 6 de abril de 1822; lo mismo su abuela el 25 de mayo de 1830, *estando él en Canarias*; también su madre el 4 de mayo de 1851, *aún no vuelto de las islas*... Esta última fecha da a entender que, si Agustín Guimerá hubiese determinado quedarse para siem-

pre, como su hermano, en Canarias, María Fonts habría tomado otras medidas en su testamento. Habría tenido que contar con sus hijas y sus yernos.

Tengo el íntimo convencimiento—ya he dicho que no es preciso contar con ninguna prueba documental—que Agustín Guimerá emprendió su viaje de 1852 al Vendrell con la idea de volver a Canarias. Y que si no volvió fué porque la realidad de los hechos debía privarle de ello. El año 1852 su madre ya era vieja; tenía 67 años. Sus hermanas se habían ido casando: María Juana, el 4 de noviembre de 1838, con Sebastián Borrut; Antonia, el 5 de diciembre del mismo año con Pablo Janer; y María Ángela, el 11 de enero de 1849, con José Romeu. Estos casamientos hacían que María Fonts fuese quedando sola y perdiendo autoridad sobre las hijas. Por otra parte, el negocio de los toneles y del vino, en 23 años, se debía haber modificado substancialmente; como el empuje de María Fonts, que aún fuerte, ya no sería la misma mujer. Es evidente que María Fonts no podía quedar sola en el casal de can Ximet. Vivía con María Ángela, su yerno y sus dos nietos Pedro y José Romeu y Guimerá, nacidos respectivamente el 26 de mayo de 1850 y el 21 de octubre de 1851. La boda de María Ángela, por otra parte, tenía otra consecuencia: la entrada de un nuevo linaje, la formación de una nueva familia bajo el techo solariego, y la insensible transformación del yerno en el cabeza de familia y en el heredero de los bienes.

Esta es la situación que Agustín Guimerá debía encontrar en llegando a su casa el año 1852. No habiendo renunciado a sus derechos de heredero, era cosa de pensar si no sería más interesante quedarse en el Vendrell y ponerse de acuerdo con su hermano Isidro a propósito de las actividades comerciales que tenía en marcha en Canarias. El afinca-

miento indefinido y la renuncia de su viaje de vuelta a las islas debe responder al convencimiento de que le era más necesario quedarse que volverse. Tomada esta determinación era cosa de tener en cuenta su compromiso con Margarita Jorge, y planear el viaje de ella y de sus hijos.

Es posible que a Margarita Jorge le doliera dejar la tierra donde había nacido y a la cual quién sabe si no volvería más; quizás pleiteó epistolarmente con Agustín, para vencerle de volver a la isla, en una especie de regateo sentimental inspirado en lo que es el fundamento del amor patrio: la tierra en que se ha nacido, el aire que se ha respirado, la lengua que se ha adquirido con la leche materna. No sería nada extraño. Admitiendo que Margarita invocara estas y otras razones para no tener que exilarse, y aceptando que Agustín añadiese todo el tiempo que los correos de ida y de vuelta exigían en aquella época, al tiempo que él hubiese podido invertir en orientarse y determinarse, pronto se llega a comprender que entre el viaje de él y el de ella transcurriesen más de doce meses.

Una razón de tiempo puede explicarse siempre, incluso sin ningún fundamento documental. En cambio, no siempre puede explicarse una cuestión de detalle que Capdevila y Caravaca presentan, sin darle ninguna clase de importancia, aun teniendo mucha. Según ellos, Margarita Jorge no se habría embarcado con todos los hijos. Capdevila la hace dejar en Canarias un *hijo*, Isidro, confundiéndolo con el tío del poeta. ¹ Caravaca, más informado que Capdevila y más desorientado, afirma ² que Margarita dejó, no un hijo en la isla, sino dos: el *primero*, Isidro, por la misma confusión de

1 ÁNG. 48.

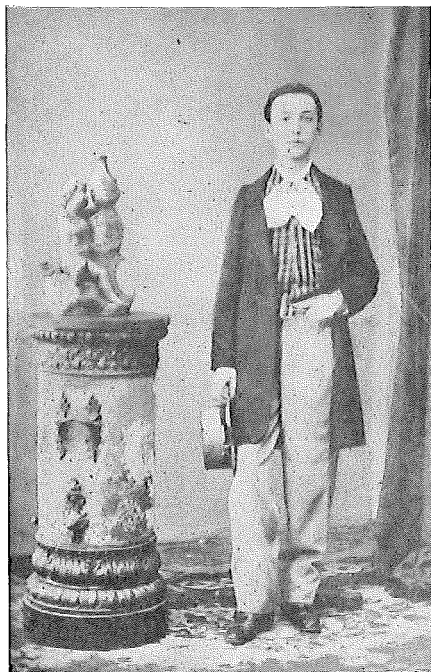
2 ÁNG. 23 y 35.

Capdevila, y el *tercero*, Julio. Descontado Isidro por la sencilla razón de no ser hijo de Margarita, Capdevila y Caravaca, coinciden en afirmar, que Margarita sólo se llevó un hijo a Cataluña: Ángel.

Considero inaceptable, que Margarita Jorge dejase ningún hijo en Santa Cruz de Tenerife. Julio, del cual se sabe que era un niño delicado, tenía escasamente cinco años. Si lo hubiese tenido que dejar por enfermo, ella no se habría embarcado. Enfermo o sano, se me hace muy difícil admitir que una madre pueda dejar ningún hijo de pocos años en el momento de marchar a instalarse en un país lejano, a muchos cientos de kilómetros de mar y tierra. Margarita se llevó los dos hijos y con ellos se embarcó en el «Guadalquivir», con ellos transbordó en Cádiz al «Duque de Riánsares», y con ellos desembarcó en el puerto de Barcelona la primera decena de enero de 1854. No creo que Agustín Guimerá los hubiese ido a buscar a Canarias y ya veremos por qué.

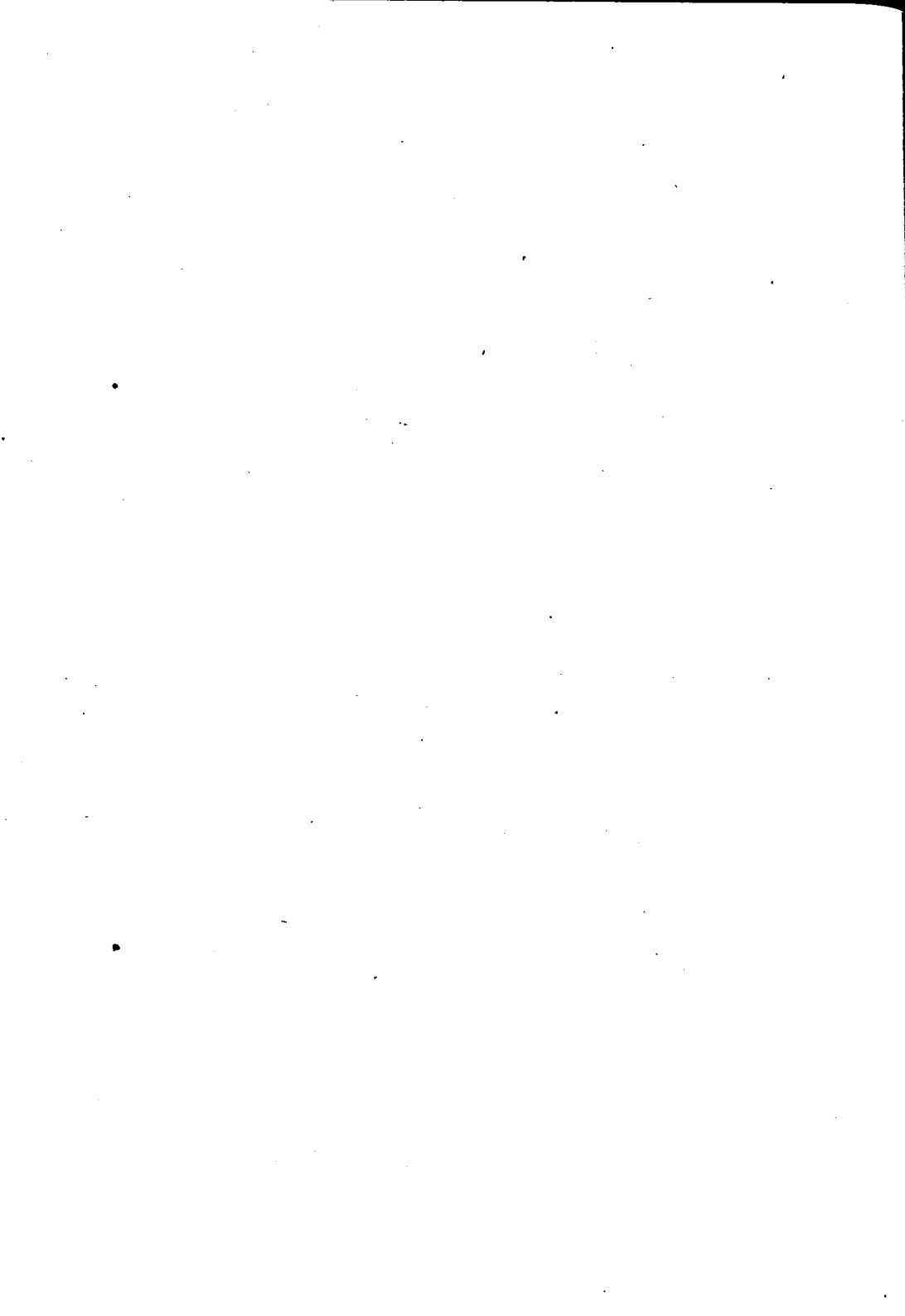
Ya he estudiado en el capítulo anterior el problema del «Riánsares» y no me es preciso insistir a propósito de su singular naufragio y del providencial salvamento de los Guimerá, ni tampoco he de volver a considerar las razones por las cuales he llegado al convencimiento de que Ángel Guimerá llegó precisamente en este tiempo y en este bajel a Barcelona: Ángel Guimerá nos ha dejado un testimonio de lo primero que le impresionó de la tierra catalana, antes incluso de poner el pie en ella: la montaña de Montjuich.

Sembla ahir, i fa trenta anys!
Lo mariner cridà terra!
i la mare em va besar
i em va dur a la coberta.
Era al punt de mitja nit;



Julio Guimerá y Jorge.

Fot. de las Sras. Aldavert.



*a l'entorn tot era negre;
i ara vèiem, i ara no,
algun llum o alguna estrella.*

*Poc a poc s'alçà del mar
i s'avançà en les tenebres
com un monstre agegantat
que ens feia por i ens atreia.*

*La mare pregunta el que és,
i el mariner li contesta:*

*— Tenim a prop Montjuïc,
que ens crida i ens surt a rebre. —*

*Mare meva... fa trenta anys
que arribàrem a esta terra;
i l'ombra d'aquell amic
nos vol com la nit primera.*

*Qui diria que ens guardés
una fossa per a jeure!*

*Ja a tu Montjuïc te l'ha dat,
i la meva la sé d'esma. ¹*

Estos versos, sin fecha, Guimerá los debía de escribir a principios de 1884. Su madre murió el 6 de diciembre de 1883. Los «30 años» no son una cifra aproximada sino real. Después de la confirmación de la fecha de llegada, en estos

1. ¡Parece ayer, y hace treinta años! — El marinero gritó: tierra! — la madre me besó — y me llevó a la cubierta. — Era al punto de la media noche; — en torno todo estaba negro; — tan pronto vemos, tan pronto no, — alguna luz o alguna estrella. — Poco a poco se levantó del mar — y avanzó en las tinieblas — como un monstruo agigantado — que nos atemorizaba y nos atraía. — La madre pregunta qué es, — y el marinero le contesta: — Tenemos cerca Montjuich, — que nos llama y nos sale a recibir. — Madre mía... hace treinta años — que llegamos a esta tierra; — y la sombra de aquel amigo — nos quiere como la noche primera. — ¿Quién diría que nos guardase — una fosa para yacer? — Ya a ti Montjuïc te la ha dado, — y la mía la sé a tientas.

versos hay incluso una precisión de detalle: la hora. «Era el punto de la media noche». No se sabe si por esta razón el barco quedó fuera de puerto o si a causa del estado del mar se le dió entrada enseguida. Este detalle, sin embargo, no tiene ninguna importancia. El problema se plantea tan pronto como se trata de seguir los primeros pasos de los viajeros, tan pronto han traspasado la pasarela.

Capdevila dice que, llegada a Barcelona, la familia Guimerá se instaló en casa de un tío que vivía en la calle de las Freixures. ¹ Caravaca dice que en casa de un pariente que vivía con bastante holgura. ² También aquí la inexistencia de padrones me ha dificultado precisar exactamente la verdad de estas afirmaciones. ¿Quién era este tío? Un hermano de Agustín, no, porque el único hermano viviente, Isidro, estaba en Canarias: el marido de una hermana de Agustín, tampoco, porque las hermanas casadas vivían en el Vendrell. Caravaca dice que era un *pariente*, sin comprometerse en el grado. Adriana y Sara Aldavert, a quien he consultado repetidamente, me aseguran que nunca se ha hablado en su casa de ningún pariente de Guimerá instalado antes que ellos en Barcelona.

Algunos había. En la correspondencia «de los abuelos» he encontrado a Teresa Guimerá y Borrell, de la rama del Portal del Pardo, domiciliada en Barcelona por matrimonio con Miguel Pons. Sus cartas datan de 1824 a 1837. Teresa Guimerá y Agustín Guimerá eran hijos de primos hermanos. En el año 1854 Agustín habría tenido que ir a vivir a casa de un hijo de Teresa; pero esta hipótesis no se puede admitir a causa de un detalle concreto: el domicilio de la calle de las Freixures. Las señoras Aldavert recuerdan perfectamente que

1 *ÁNG.*, 48.

2 *ÁNG.*, 35.

siempre, en vida de Guimerá, se ha considerado el piso de la calle de las Freixures como el primer domicilio barcelonés de la familia, en el cual vivían, no como huéspedes ni realquilados, sino con una total independencia. La seguridad con que me han dado este dato vale tanto como el mejor documento. Y por cuenta mía añadiré que el piso de la calle de las Freixures ya lo tenía alquilado Agustín Guimerá antes incluso de que Margarita y sus hijos embarcasen en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Esta última afirmación la hago porque, determinado a no volver a Canarias y a continuar, sin embargo, los negocios contando con la colaboración de su hermano Isidro, Agustín dió otro rumbo a sus asuntos comerciales. Su caso no era el de su padre, Salvador. El no era tonelero ni payés, sino comerciante. En los 23 años que residió en Canarias, no solamente se adaptó a los cánones del comercio, comprando y vendiendo, sino que el mismo rodaje industrial del Vendrell se debía de haber modificado. No puedo asegurar si en can Ximet todavía se hacían toneles cuando volvió Agustín el año 1852. Sí, sin embargo, que Agustín no basaba exclusivamente en los toneles del Vendrell y en el vino del Panadés sus actividades, y que el tráfico de cepa, tonel y embarque, que dió carácter a los tiempos de su padre, con él se extinguió.

Las actividades de Agustín Guimerá, no tenían a los ojos de los vendrellenses una apariencia de envergadura, a juzgar por el concepto en que lo tienen algunos de ellos que me han informado. Dicen que Agustín Guimerá era un *pico-tillero*—palabra bárbara del argot marinero de San Salvador, probablemente derivado del castellano *picotillo*, tela, saco de poca calidad—, es decir, un negociante en pequeño, un hombre dedicado a la *picotilla*. Esta designación, que puede

prejuzar el poco volumen de las mercancías que Agustín embarcase en el puerto de San Salvador, quizá no define bastante bien la personalidad comercial del padre del poeta, puesto que Agustín, además de ser un hombre enérgico y emprendedor—un grafólogo podría pronunciarse, sólo ante la firma—, no limitaba sus actividades en el Vendrell, sino que las tenía en Barcelona también, donde tal vez eran más intensas que en la capital del Bajo Panadés. De aquí mi convencimiento de que Agustín Guimerá tuviese alquilado el piso de la calle de las Freixures cuando Margarita y sus hijos desembarcaron en el puerto de Barcelona.

No vale la pena de perder tiempo para demostrar que, por más que lo dijese el mismo Guimerá,¹ y por más que lo afirmen otros, no es cierto que Ángel Guimerá tuviese, hechos o a punto de hacer, siete años cuando llegó a Barcelona. Tenía cerca de nueve, y su hermano Julio cerca de cinco. Uno los cumpliría en mayo y el otro en marzo. Esto ya no es ningún problema. El problema, y grande, lo tenían planteado Agustín y Margarita desde hacía diez años acá. Y este problema, puestos los dos en tierra catalana, pedía que se solucionase, cuanto más pronto, mejor.

Nada más natural que Agustín llevase a Margarita y sus hijos al Vendrell, para hacerles conocer la abuela y las tías, y la ciudad y el paisaje de su infancia. Nada más natural que Margarita se sorprendiese al comprobar que en Cataluña se hilaba más fino que en Canarias en aquella época, y que se diese tanta importancia a la presencia o a la ausencia de una formalidad escrita. Y nada más natural, también, que delante de los vendrellenses, por caridad a los hijos y en bien propio, se simulasen cumplidas en Canarias unas formalidades que no existían. En el Vendrell y en Barcelona he recogido diver-

1 Doc. XXVI.

sas versiones y tan llenas de fantasía sobre el nacimiento de Ángel Guimerá y el casamiento de sus padres, que ellas solas demuestran la sorpresa de los vendrellenses cuando, teniéndolo por soltero, inesperadamente resultaba que Agustín introducía en su casa una mujer que era la suya y unos chicos crecidos que eran hijos suyos. Agustín no debía haber dicho nada en todo el año largo transcurrido desde su vuelta de Canarias.

La misma madre de Agustín Guimerá ignoraba la existencia de sus nietos. En su testamento de 4 de mayo de 1851, estando aún Agustín en Canarias, nombra heredero suyo a Isidro en el caso de que Agustín muriese sin hijos.¹ No es imposible que María Fonts sintiese, con la sorpresa de saberse abuela, el rubor de serlo a causa de una unión no bendecida por la Iglesia y que temiese que la familia creada por su hijo representase un motivo de escándalo en la villa. De aquí las explicaciones confusas, y de aquí las versiones fantásticas que aun hoy he podido recoger de personas convencidísimas, todas ellas emparentadas con parientes de parientes de Ángel Guimerá.

Y es esta la razón que me hace creer que Agustín no fué a Canarias a recoger a la mujer y a los hijos. Si hubiese ido, habría vuelto casado, conocedor como era de la psicología catalana y sabiendo por adelantado que, de otro modo, se le tendría en mal concepto y pondría a Margarita en un trance difícil. La legalización del matrimonio era inaplazable, y, como se comprende, la más elemental prudencia aconsejaba que el matrimonio canónico se contrajese en un lugar que no fuese la villa del Vendrell.

No tengo documentalmente probado que las cosas hubiesen ido como acabo de indicar, porque este género de co-

1 Doc. XI.

sas no se documentan. Las precisiones empiezan el mes de marzo de 1854. En esta época los Guimerá se instalaron oficialmente en Barcelona, y en esta misma época empezaron las diligencias encaminadas a dar solución al problema legal. No era cosa demasiado fácil, aunque no fuese difícil. La Iglesia es cauta, y antes de consentir en una unión matrimonial necesita las garantías convenientes; es preciso asegurar que no haya impedimento en contra; es necesario que los contrayentes, en los casos de excepción, prueben sus palabras. Agustín había de probar, antes que nada, que los hijos de Margarita eran hijos suyos, y su palabra sola no bastaba.

Las primeras diligencias, las de reconocimiento por parte de Agustín de sus hijos Ángel y Julio, se llevaron a cabo con gran velocidad. Se iniciaron ante el notario barcelonés Manuel Lafont y Thomás el 20 de marzo, en presencia de los testigos Ramón Mayo y Félix Casadevall. En este acto Agustín se declaró natural del Vendrell, vecino de Santa Cruz de Tenerife y residente en Barcelona. Su visita al notario tenía por objeto expresar su deseo de reconocer a sus hijos y dar amplísimos poderes al propietario tinerfeño Nicolás Afonso Avecilla para que en nombre suyo gestionase en Santa Cruz el reconocimiento.¹

Los poderes llegaron a Canarias a primeros de abril. Pero allí surgió una dificultad: Nicolás Afonso Avecilla declinó la responsabilidad que había recibido de Agustín Guimerá y buscó otra persona a la cual traspasar los ilimitados poderes recibidos. La encontró en la de Luis Díaz, y el 8 de abril le traspasó los poderes ante el notario Francisco Rodríguez Suárez y en presencia de los testigos Juan Fernán-

¹ Doc. XXI, 2, a.

dez, José Calasón y Miguel Martín. Con estos poderes y los certificados de bautismo de Ángel y de Julio — el primero con el añadido de haber sido declarado hijo natural de Margarita Jorge el 20 de marzo de 1850 — los dos extendidos el mismo 8 de abril, Luis Díaz presentó al día siguiente mismo la solicitud de reconocimiento a las autoridades eclesiásticas. Al día siguiente, no la víspera. Hago esta observación porque en el documento dirigido al gobernador eclesiástico aparece la fecha 7 de abril en lugar del 9. Es evidente que este documento no podía ser presentado la víspera del traspaso de poderes.

El día 10 las autoridades eclesiásticas decretaron la diligencia de ratificación, que se verificó al día siguiente, día 11, y el inmediato 12 de abril de 1854, el canónigo Andrés Gutiérrez, vicario capitular y gobernador eclesiástico de la Sede vacante de Tenerife, declaró a Ángel y a Julio hijos naturales de Agustín Guimerá y Fonts y ordenó que se hiciesen las correspondientes anotaciones marginales a las respectivas partidas de bautismo.¹

Todo el tiempo que pudiese ocupar a los escribanos de la curia la redacción de los textos, por largo que fuese, y por mucho que tardase Luis Díaz en mandarlos a Barcelona, siempre queda un margen largo de días que no se sabe bien en que se pierden. Posiblemente en la preparación del último acto y el más importante del proceso de legalización. La Iglesia necesitaba testimonios que respondiesen de Agustín y de Margarita en los tiempos en que vivían en Canarias, y estos testimonios quizá eran difíciles de encontrar en Barcelona. Tres meses y medio transcurrieron desde que las autoridades de Canarias reconocieron a Agustín como el padre de

1 Doc. XXI, 2, f.

Ángel y Julio hasta que Agustín y Margarita presentaron la solicitud de matrimonio con dispensa de amonestaciones.

El expediente lo abrió Agustín Guimerá el 3 de agosto. Todas las cosas debían de estar a punto, porque se procedió con mayor rapidez aún que en las diligencias de Canarias. El mismo día 3 el Obispado pidió al rector de San Francisco de Paula que informase a propósito de los extremos de la solicitud, y el mismo día 3 Mosén Ramón Casañas informaba en el sentido de que no había impedimento, y que era muy conveniente que se efectuase el proyectado matrimonio. Al siguiente día se presentaron los contrayentes. Agustín, a declararse vecino de Barcelona, a manifestar que había llegado un año y medio antes de Canarias, donde había vivido 23 años, y a afirmar que se había mantenido siempre soltero con vistas al matrimonio que quería contraer con Margarita Jorge, con la cual sólo estaba apalabrado. Margarita, a decir que había llegado de Canarias cuatro meses antes, que no había tenido compromiso con otro hombre que Agustín Guimerá, al cual muchos años antes ya había dado palabra de casamiento. ¹

Los testigos que acompañaban a Agustín y a Margarita eran un médico de 35 años, Justo Espinosa de los Monteros, y el comerciante, también de 35 años, Manuel Cruz Rodríguez. Uno y otro declararon que hacía muchos años—más de 15, dijo Cruz Rodríguez—que conocían a los contrayentes, y que podían muy bien afirmar que era cierta su soltería y libertad. La Iglesia dispensó a Agustín y a Margarita de las amonestaciones, ² y el mismo día 4 de agosto de 1864, Mosén Esteban Latorre, vicario de San Francisco de Paula, los unió en matrimonio. Actuaron de testigos el tinerfeño Ma-

1 Doc. XX.

2 Doc. XXI, 3, a.

nuel Cruz Rodríguez y José Pujol, natural del Plá.¹ Sólo Dios sabe si Ángel y Julio Guimerá estuvieron presentes en la ceremonia.

Agosto de 1854. Verano de 1854. Quién sabe si la prisa con que, después de la larga pausa, se verificó el matrimonio de Agustín y Margarita, tenía algo que ver con la epidemia de cólera que asolaba a Barcelona. No he podido encontrar ningún dato que confirmase o no la odisea de los Guimerá por causa del cólera, patéticamente narrada por Capdevila y patéticamente traducida por Caravaca. La única cosa que puedo asegurar es que la epidemia de cólera que asoló a Barcelona no se desencadenó el año 1856, sino el 1854. La agitación de los barceloneses el verano de 1856 no tenía por fundamento un cambio sanitario, sino político; no era el cólera aquello que llenaba de cadáveres las calles de la ciudad, sino una bullanga; una de las tantas bullangas o tumultos que dan color al siglo XIX. No he considerado de suficiente interés buscar los motivos de la subversión del 1856, ni por qué se levantaron barricadas, ni por qué el capitán general Zapatero dirigió una represión sangrienta y brutal. Se dió la etiqueta de anarquistas a los sublevados, pero la experiencia me ha enseñado a no poner mucha fe en las etiquetas generales oficialmente dadas. Hojeando el «Diario de Barcelona» he encontrado diversos fusilamientos en el recinto de Barcelona y en la villa de Gracia, efectuados en el mismo lugar donde los reos habían cometido el delito de sangre que hacía derramar la suya. Pero la sangre de los fusilamientos no tiene nada que ver con el terror del cólera.

A principios de 1854 ya se ven noticias esporádicas en el «Diario de Barcelona» según las cuales el cólera, unas ve-

1 Doc. XXI, 3, a.

ces llamado *fiebre amarilla* y otras *cólera morbo* hacía estragos fuera de Cataluña e incluso fuera de España. La tierra catalana lo sufrió intensamente todo el verano de 1854. A través de las páginas del «Diario» se observa un cierto pánico. Las disposiciones sanitarias se alternan con las plegarias públicas. Los corresponsales comarcales erigen la epidemia en el tema único de sus crónicas. En el mes de septiembre se empezaba a vencer la epidemia. El día 13, el pueblo de Valls se lanzaba a la calle, saludando con fuegos de mortero y repiques de campanas el fin de la horrible plaga...

Es posible que la familia Guimerá sufriese las penalidades que explica Capdevila, e incluso que se ahorrara la muerte trágica por no haber cabido en la fatídica diligencia. No insisto sobre este aspecto, porque todo aquello que yo pudiese decir no traería ningún punto de vista nuevo, ni, aunque lo trajese, estaría basado en documento ni en testigo algunos.

He llegado al convencimiento de que en el momento de la llegada de Ángel Guimerá a can Ximet, la casa solariega estaba habitada por la abuela, María Fonts, y la familia constituida por el matrimonio de su hija Mariángela—la tía Angelita, en el lenguaje familiar—con José Romeu y Sivillá, efectuado el año 1849. De este matrimonio habían nacido dos hijos en 1850 y 1851, y el tercero y último, Emmanuel, nació el 11 de junio de 1854, cuando los Guimerá y Jorge ya estaban en el Vendrell. Las dos familias acopladas bajo el techo de la casa solariega, debían plantear el problema de la residencia de los Romeu. No deja de ser significativo que la abuela, María Fonts, comprasen en el año 1855 un solar contiguo al patio de can Ximet, y, además de un almacén que levantó Agustín, José Romeu edificase una casa, y a partir del 23 de mayo de 1857 pagase cada año el censo del terreno

que la casa ocupaba. ¹ La casa de los Romeu tenía una abertura que daba al patio de can Ximet, cuya abertura, hace poco tapada, aseguraba la comunicación de las dos familias.

Aunque los años de infancia que Guimerá pasó en el Vendrell no constituyan gran problema—a los 9 años, todos los hombres, genios o nulidades, escriben el mismo capítulo de su biografía—es necesario observar un error de cronología. Caravaca, ² partiendo del año erróneo del cólera, hace arrancar del 1857 la estancia de Ángel Guimerá en el Vendrell. Esta fecha se ha de adelantar hasta el 1854. Los detalles que da Luis Via, ³ complemento de otros que ya había dado desde las columnas de «El Bajo Panadés», ⁴ —travesuras yendo a la escuela, chapuzones en el bebedero de las Cuatro Fuentes, partidas de balas y otros juegos en la muralla, actuación de monaguillo acompañando al Viático, etc.—, son más propios de muchacho de 9 a 12 años, que de los 12 en adelante.

Capdevila y Caravaca—las hermanas Aldavert me han hecho la misma afirmación—dicen que los gustos de Agustín y de Margarita no iban muy de acuerdo; él prefería residir en el Vendrell y ella prefería vivir en Barcelona. Los dos aludidos biógrafos, sin embargo, coinciden en afirmar que Agustín resolvió esta cuestión de preferencias dividiendo el año en tres períodos de 4 meses, uno (invierno) para vivir en la ciudad, otro (verano) para vivir en la villa, y el tercero para vivir en la villa o la ciudad indistintamente. No sé si se llegó a reglamentar tan concretamente la alternativa de residencias, pero lo dudo un poco. Por una parte,

1 Doc. XII, 3.

2 ANG., 40

3 GUIM.

4 CAPDEVILA, Áng., 50.

se sabe que Ángel Guimerá iba a la escuela en el Vendrell —Caravaca da incluso el nombre del maestro: el señor Cruzat¹—, y resultaría muy extraño que asistiese los cuatro meses consagrados al Vendrell, precisamente los de verano. Por otra parte, también se sabe que Guimerá concurrió a los Escolapios de Barcelona, y también sorprendería que sólo fuese los cuatro meses de invierno... Creo que no se puede ser tan taxativo. Las alternancias entre Barcelona y el Vendrell debían estar supeditadas no a los meses del calendario, sino a las conveniencias o a las necesidades de la familia.

Hay alguna discrepancia a propósito de la edad en que Guimerá ingresó en los Escolapios de Barcelona. A los 14 años, dice Capdevila,² que dadas sus cuentas debe referirse al 1863. Caravaca dice a los 15 años, es decir, en el 1860.³ Creo que esta vez la precisión de Caravaca es exacta. Y con todo, no descuento la posibilidad de que Ángel Guimerá hubiese intentado matricularse en el curso 1859-1860, y que no se hubiese podido quedar por exigencias de documentación.

Digo esto, porque existe un documento que demuestra que Agustín Guimerá topó, entre el 1859 y el 1860, con dificultades derivadas de la naturaleza del nacimiento de sus hijos. Estas dificultades habían de tener una cierta importancia, puesto que lo determinaron a remover las aguas adormecidas de su pasado inmediato y a dar un paso que debía creer innecesario; pero que lo dió sin necesidad de intermediarios.

El hecho es que el día 5 de julio de 1859, cinco años después de su matrimonio, pidió en San Francisco de Paula

1 ÁNG., 47.

2 ÁNG., 50.

3 ÁNG., 51.

una copia de su partida de casamiento. La fecha del documento me hace creer que fué pedida con vistas al ingreso de Ángel en los Escolapios como alumno interno. No puedo asegurar que los Escolapios no admitiesen a Ángel. Pero no deja de ser significativo que Agustín Guimerá hiciese otro viaje a Canarias el año siguiente y que abriese un expediente de legitimación de sus hijos *para evitar cualquier duda que sobre ello pudiera algún día suscitarse*.¹ Los doce meses que pasan entre el momento que pidió la copia de la partida de bautismo y el del comienzo de las gestiones en Canarias no creo que sean motivo para creer que no haya una conexión entre las dos gestiones.

El 28 de julio de 1860 Agustín Guimerá obtuvo el certificado del bautismo de Julio, con el aditamento de haber sido declarado hijo natural suyo; el 30 del mismo mes obtuvo el certificado de bautismo de Ángel, con los añadidos de haber sido declarado hijo natural de Margarita Jorge primero y de Agustín Guimerá después. El 4 de agosto unió los documentos a su solicitud, en la que hizo constar que creía que con su matrimonio ya quedaban legitimados sus hijos y con la cual pidió a las autoridades eclesiásticas que hiciesen constar en los libros que Ángel y Julio eran hijos legítimos de él y su mujer. El 7 de agosto surgió un obstáculo: las autoridades eclesiásticas pedían que el certificado de su matrimonio fuese legalizado *en forma debida*. Fué preciso enviar el documento a Barcelona y esperar a que el Colegio de Notarios lo devolviese diligenciado a Canarias. Este inconveniente tuvo el expediente entretenido cerca de dos meses. El 25 de octubre la legitimación fué un hecho.

Todo el mundo está de acuerdo en que Ángel Guimerá pasó tres años en los Escolapios. Estaba interno, y toda la

1 Doc. XXI, 3, b.

vida recordó su dormitorio; cuya ventana daba a la Ronda de San Pablo. Después de la quema de conventos del año 1909, fué a ver el edificio siniestrado de su escuela, y desde la Ronda enseñó a las hermanas Aldavert la ventana ahumada de su cámara. Hoy, devorado el edificio por otro incendio y reformado, la habitación de Ángel Guimerá ya no es identificable.

No se puede admitir la afirmación de Capdevila ¹ según la cual Agustín Guimerá llevó a su hijo Ángel al pensionado de los Escolapios «para completar la educación literaria del muchacho». Caravaca dice con mucho acierto que a los 15 años Guimerá no necesitaba completar su educación literaria, sino iniciarla. ² El gesto de Agustín quizás se explica en el sentido de dar a su hijo estudios más sólidos que los suyos, siempre con vistas al comercio, no a las letras. Si éste era su pensamiento, no debía tardar en desengañarse. La asignatura que Ángel Guimerá tenía en menos estima era la de matemáticas. No podía sufrir las cifras. La genialidad más celebrada de su tiempo de bachiller es la solemne promesa de no mirar nunca un libro titulado *logaritmos*, todo lleno de cifras, vacío de letras. Las hermanas Aldavert aun nos explican la indulgencia de los Escolapios porque, según ellas, no solamente Guimerá cumplió su promesa, sino que se permitió el lujo de dolerse de los infelices de sus compañeros que estaban condenados a engullirse las áridas columnas numéricas de los *logaritmos*.

El año 1865 Guimerá salió de los Escolapios y pasó una larga temporada en el Vendrell. Capdevila y Caravaca aseguran que en este momento Guimerá colaboró en los trabajos de su padre, y que fuera de horas se ensayaba en el conoci-

1 ANG., 50.

2 ANG., 52.

miento de la poesía castellana. Capdevila precisa que en aquella época Agustín Guimerá estaba delicado de salud, lo cual no es imposible; sobre todo, si se recuerda que Ana Guimerá dice que Agustín vivió apoplético los últimos 15 años de su vida. Con todo, no creo que ya entonces estuviese imposibilitado. De todas maneras, la participación de Ángel en los negocios de su padre debía ser muy superficial. Agustín no contaba mucho con su hijo. Sin que de él se pueda decir que era un «senyor Esteve», tenía, como el personaje de Rusiñol, la sola obsesión del negocio. Esta impresión, que se hace indispensable cuando se estudia su personalidad, es la que tenía Apeles Mestres, según asegura Caravaca en su libro. ¹ También coinciden con este autor las señoras Ana Guimerá y Sara y Adriana Aldavert.

Mis amables comunicantes han coincidido en señalar a Margarita Jorge como el mentor literario de Ángel Guimerá. Ella tuvo una especial complacencia en cultivar las embrionarias ilusiones literarias de su hijo, que eran la cosa más opuesta a las ilusiones que en el chico pudiese tener puestas Agustín. Angel no fué atraído por el comercio ni tardó en hacer versos. En castellano, naturalmente. En castellano hablaba cuando llegó a la villa de su padre, y en castellano debía pensar durante mucho tiempo. El aprendizaje del catalán era demasiado fresco, la lengua era poco modelable, para que ya chupara la savia de su poesía. Enrique Cubas, además de reproducir *El llanto de Elena*, ² en una nota da la noticia de otras diez composiciones en lengua castellana: *Al Teide (en la muerte de mi hermano)*, *Las ruinas del castillo de Bellver*, *Amor eterno*, *Una noche de verano*, *El regreso del marino*, *Napoleón Bonaparte antes de la guerra de la Independencia*, *La-*

1 Áng., 54.

2 Ep 21.

mento de amor, *A orillas del Guadalete*, *El león de Ibcria* y *Fantasia*.

Caravaca dice que ha tenido en sus manos la correspondencia entre Jaime Ramón y Vidales y Guimerá y menciona, como Enrique Cubas, algunas composiciones poéticas de Guimerá en la lengua castellana. Es de observar que la titulada por Cubas *El llanto de Elena*, Caravaca la llama *El llanto de Elisa*, incluso advirtiendo que el título se lo puso Ramón y Vidales y no Guimerá.¹ Dado mi objeto, esta divergencia no es esencial, pero no dejo de señalarla.

Francisco Caravaca aporta otro dato de interés: la fecha de la poesía *Al Teide (en la muerte de mi hermano)*: junio de 1867. Julio había muerto en Santa Cruz de Tenerife a las cuatro y media de la tarde del diez de febrero del mismo año. No ha quedado otro rastro del paso de Julio Guimerá por la tierra catalana que una fotografía suya hecha en Barcelona en fecha ignorada. Esta fotografía desmiente rotundamente las afirmaciones de Capdevila y de Caravaca, según los cuales Julio fué dejado en Canarias por sus padres. El examen de la fotografía confirma el recuerdo de las señoras Aldavert de que Julio era un muchacho de constitución enfermiza. Según ellas sufría una afección de las vías respiratorias o, quien sabe, si una lesión pulmonar. El clima catalán no lo ponía mejor y los médicos aconsejaron una larga temporada de aires marinos. Se pensó, naturalmente, en Canarias. En el registro de su entierro, en la parroquia de San Francisco, de Santa Cruz de Tenerife, se dice murió de pulmonía, según resulta de certificado. En aquella época ciertas enfermedades pulmonares procuraban ocultarse y bien pudiera ser que así ocurriese en este caso. De todas formas

1 Ang., 56.

su muerte debió sobrevenir inesperadamente, pues no pudo recibir los Santos Sacramentos.

Clemencia Guimerá recuerda haber oído a sus padres que la causa inmediata de la muerte de Julio fué una apuesta hecha con uno de sus primos en carrera de velocidad, que no resistió, cayendo conmocionado.

¿Cuándo regresó Julio Guimerá a Tenerife? Sin que pueda asegurar nada, no me extrañaría que el viaje de Agustín Guimerá a Canarias en el año 1860 tuviese por principal objeto dejar a su hijo Julio bajo la tutela de Isidro Guimerá y Fonts.

Las señoras Aldavert aseguran que Ángel Guimerá sentía una verdadera debilidad hacia su hermano, al cual debía de añorar mucho, tanto, que cuando Pedro Aldavert lo hizo padrino de uno de sus hijos, Guimerá le puso el nombre de Julio. Ángel Guimerá estaba en Barcelona cuando recibió la noticia de la muerte de su hermano. Pedro Aldavert recordaba a menudo el grito horripilante, jamás oído por él de otro hombre, que lanzó Agustín Guimerá al recibir la nueva por su hermano Isidro. La noticia anonadó también a Ángel Guimerá. Caravaca, que debe de haber tenido la misma fuente de información que yo, escribe: «*El día en que Isidro,— es preciso recordar que él lo cree hermano y no tío de Ángel —desde Canarias, le comunicó la noticia del fallecimiento de Julio, Ángel sintió agudo dolor, y por espacio de algún tiempo, la desgracia aquella le trastornó profundamente*». ¹

* * *

A partir de sus inicios literarios, la biografía de Ángel Guimerá no presenta ninguna dificultad. Su personalidad

1 Áng. 53.

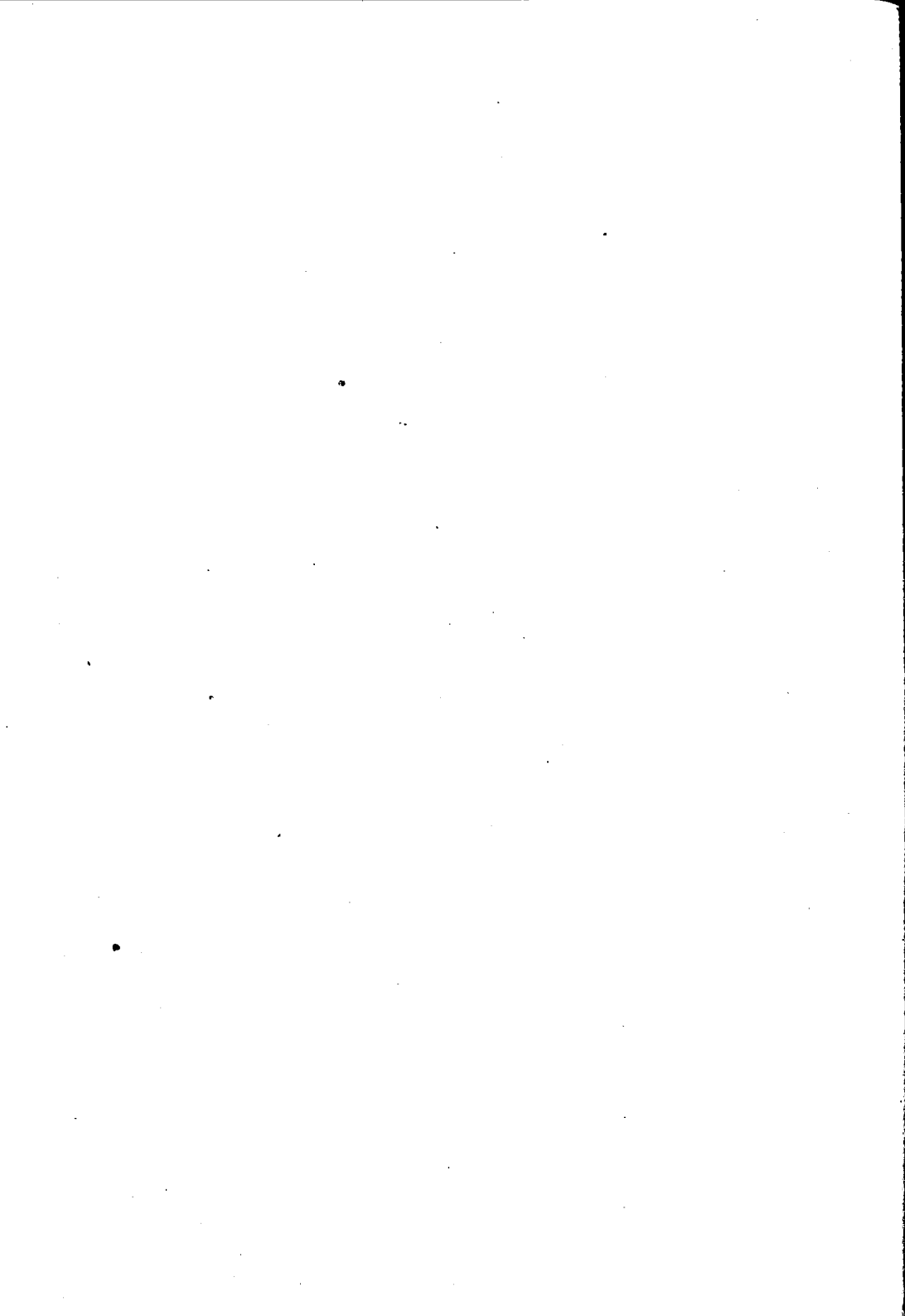
literaria goza de abundante bibliografía. Su personalidad humana va estrechamente ligada a su poesía, a su teatro, a su oratoria. Si presenta algún problema es de una naturaleza que no precisa estudiarse en el marco del presente ensayo. Por una razón parecida he desestimado una cantidad de datos inéditos utilizables desde el punto de vista biográfico.

Si más no, sea mi contribución una lámpara encendida ante la tumba del más grande dramaturgo que ha tenido Cataluña. Que arda ahora, en la conmemoración del primer XXV aniversario de su muerte,¹ y que arda en el porvenir, aun eclipsada por la llama de otras lámparas de más talla y de más mérito. Y puesto que los huesos de Ángel Guimerá reposan junto a los de su madre, llegue también a Margarita Jorge la claridad y el calor de esta lámpara mía, devotamente encendida a la memoria de su hijo.

1 La intención del autor fué publicar este trabajo en el mes de julio de 1949, en que se cumplió el XXV aniversario de la muerte de Ángel Guimerá. Para entonces ya lo tenía ultimado, pero diversas circunstancias frustraron su propósito. Ello explica que mencione a José Manuel Guimerá y Currea como el más cercano, entre los vivos, de los parientes del glorioso dramaturgo, pues aún no había acaecido su dolorosa e inesperada pérdida, ocurrida en La Laguna el 9 de octubre de 1949.

José Manuel Guimerá rompió la tradición familiar *dels uns*, pues su matrimonio con Rafaela Gil Cruz dejó tres hijos: José Manuel, Ángel Isidro y María de la Paz,

APÉNDICE



DOC. I

Relación de las familias Guimerà constituídas en el Vendrell desde el primer matrimonio que allí se efectuó en el año 1605 hasta el último, celebrado en el de 1886.

Guimerà y Vidal (I)
Guimerà y Urgell (I)
Guimerà y Streta
Guimerà y Urgell (II)
Guimerà y Saumoy
Guimerà y Serra
Guimerà y Comes
Guimerà y Canyelles
Guimerà y Guasch
Guimerà y Vidal (II)
Guimerà y Bassa (I)
Guimerà y Virgili
Guimerà y Vidal (III).

Guimerà y Socías
Guimerà y Ramón
Guimerà y Baldrís
Guimerà y Vidal (IV)
Guimerà y Marquès
Guimerà y Nin (I)
Guimerà y Borrell
Guimerà y Goxens (I)
Guimerà y Goxens (II)
Guimerà y Vallet
Guimerà y Romeu
Guimerà y March
Guimerà y Fonts

Guimerà y Janer
 Guimerà y Raller
 Guimerà y Mercader
 Guimerà y Font
 Guimerà y Bassa (II)
 Guimerà y Cagen

Guimerà y Nin (II)
 Guimerà y Vidal (V)
 Guimerà y Rius
 Guimerà y Saló
 Guimerà y Sabater.

Archivo parroquial del Vendrell.

DOC. II

Texto de la partida de matrimonio entre Agustín Guimerà y Josefa Ramón.

«Agustí Guimerà ab Josepha Ramon.

Als vint y tres del mes de mars del any mil set cents setanta y nou, haventse fet las tres acostumadas amonestacions en la Iglesia Parroquial de St. Salvador de la Vila del Vendrell Bisbat de Barcelona en tres días festius continuos de dits mes y any en la missa major á la hora del Ofertori; y no constant impediment algun dispensat lo ingrés; jo baix firmat Pbre. y Ror. de dita Parra. com Sub Degá del Panadés, he assistit al Matrimoni celebrador entre Agustí Guimerà Fadri Boter natural y habitant en la Vila del Vendrell, fill Ilegítim y natural del quondam Agustí Guimerà Pagés y de Theresa Guimerà y Vidal vivint conjuges, de part una; y la honesta Josepha Ramon donsella, natural y habitant en lo Vendrell, filla emperò Ilegítima y natural de Narcís Ramon Pagés, y de Josepha Ramon y Socias conjuges vivint de part altre, tots de la Vila del Vendrell Bisbat de Barcelona, y Deganat del Panadés. Als quals havent interrogat y entés lo mutuo consentiment de dits contrahents per paraulas de present, los he unit en Matrimoni segons forma de N. Sta. M. Iglá. dins la Iglesia Parroquial de St. Salvador de la Vila del Vendrell, essent presents per testimoni Joseph Serra Pagés; y Pere

Martyr Nin Estudiant, tots de la pnt. Vila en lo mateix any 1779.

Ita. est Dr. Emmanuel Aumasell Ror. del Vendrell.

Libro 3 de Matrimonios, fol, 194.

Archivo proquial del Vendrell.

DOC. III

Resumen de las partidas de bautismo de los hermanos Guimerà y Ramón.

Agustín Guimerà y Vidal, nacido en la calle Mayor, el 27 de diciembre de 1754.

Libro 4 de bautismos, fol. 14.

Josefa Ramón y Socías, nacida el 7 de mayo de 1761

Libro 4 de bautismos, fol, 61.

Pablo, nacido el 7 de febrero de 1783, en la Bassa Miquela. Padrinos: Pablo Guimerà, payés, tío, y Josefa Socías, abuela, viuda de Narciso Ramón, payés.

Libro 5 de bautismos, fol. 39.

Domingo, nacido el 14 de noviembre de 1784, en la Bassa Miquela. Padrinos: Jaime Ramón, botero, tío, y María Ana Virgili, tía, mujer de Pablo Guimerà.

Libro 5 de bautismos, fol. 59.

María, (Càndida, Teresa), nacida el 2 de diciembre de 1786 en la Bassa Miquela. Padrinos: Juan Serra, payés, tío, y María Alegret, tía, mujer de Jaime Ramón.

Libro 5 de bautismos, fol. 83.

María, (Josefa Lucía), nacida el 16 de diciembre de 1789, en la Bassa Miquela. Padrinos: José Fonts, payés, y María Ramón, tía, mujer de José Queralt, payés.

Libro 5 de bautismos, fol. 123.

[*Salvador*, nacido en el año 1790, omitido en el libro de bautismos. Véase su partida de defunción en el DOC. VI].

Ana, nacida el 19 de septiembre de 1791, en la Bassa Miquela. Padrinos: Pablo Guimerá, payés, tío, y Ana Ramón, tía, mujer de Salvador Ramón, botero.

Libro 5 de bautismos, fol. 150.

Josefa, (Paula Francisca), nacida el 15 de enero de 1794, en la Bassa Miquela. Padrinos: Pablo Guimerá, menor, payés, y Josefa Ramón, abuela.

Libro 5 de bautismos, fol. 184.

Agustín, nacido el 9 de marzo de 1796, en la Bassa Miquela. Padrinos: Salvador Ramón, botero, tío, y Gregoria Guimerá, tía, mujer de Juan Serra, payés.

Libro 5 de bautismos, fol. 217.

Magdalena, nacida el 23 de julio de 1798, en la Bassa Miquela. Padrinos: José Fonts, payés, tío, y Josefa Guimerá, tía, mujer del anterior.

Libro 6 de bautismos, fol. 11.

Antonia, nacida el 23 de julio de 1798, gemela del anterior. Padrinos: José Caralt, payés, tío, y María Alegret, tía, mujer de Jaime Ramón.

Libro 6 de bautismos, fol. 11.

Agustina, (María Peregrina), nacida el 8 de octubre de 1800, en la Bassa Miquela. Padrino: Rvdo. José Ramón y Socías, vicario de Banyeres.

Libro 6 de bautismos, fol. 37.

Archivo parroquial del Vendrell.

DOC. IV

Testamento de Agustín Guimerà y Vidal.

«*In nomine Dei Amen.*»

Jo Agustí Guimerà trobant-me en lo llit de malaltia natural de la que penso morir, sa empero de Judici ordeno lo meu últim testament y última voluntat.

Primo. Vull que lo meu cos sia enterrat en lo fosà comú de la vila del vendrell.

Item. Deixo Per bé de la mia Anima 15 Lb. P. esto es per enterro y novena.

Item. A més de las 15 Lb. de bé deixo 30 Misas a 7 P. 6 quiscuna.

Item. Deixo a ma Muller Jpha. Guimerà conservant mon nom Sra. y Dueña de mos bens, mobles e immobles.

Item. Crido per mon Areu a mon ¹ fill Salvador Guimerà y si aquest morís sens edat de testar o intestar, crido a fill per fill y filla per filla.

Item. Deixo a mon fill Agustí 200 Lb. ab tres yguals pagas, ab lo pacte que lo dit fill meu Agustí treballia per la Casa lo estricte de 4 a 5 anys, y ques casia a gust de son Mare y germà. La roba a a gust de sa Mare y germà Salvador Guimerà

Item. Deixo a cada una de las 4 fillas mias en lo dia de son acomodo 150 Ll. ab tres pagas yguals y ques degan casar a gust de sa Mare. La roba corresponent y a concideració de sa Mare.

Vuy dia 30 de Juny ordeno y establech lo meu últim testament y última voluntat.

- Juan Figueras testimoni.
- Joseph Oliva testimoni.
- Marmesors de la Anima Pau Guimerà y Salvador Guimerà.

Joan Guivernau Pbre. Vicari».

[Al dorso: «Test. de Agustí Guimerà 1809».

1 En el original dice aquí *primer*, palabra borrada con una raya.

Y más abajo siguiendo el pliegue del papel:
«Testament de Agustí Guimerà de 1809»].

Archivo parroquial del Vendrell.

DOC. V

Testamento de Josefa Ramón y Socías.

«En nom de Deu. Jo Josepha Guimerà y Ramon, viuda de Agustí Guimerà boter que fou de esta vila del Vendrell corregiment de Vilafranca del Panadés, filla llegítima y natural de Narcís y de Josepha Ramon y Socías conjuges difunts. Trobantme en lo llit detinguda de malaltia corporal de la cual temo morir, empero ab tot mon enteniment sana é integra memoria y clar parlar, volent disposar de mos bens, fas y ordeno el present meu testament ultima y darrera voluntat mia en y ab lo cual, elegesch per unich marmessor meu y de esta mia disposició executor á Narcís Ramon comerciant de la propia vila mon nebot, al cual dono ple poder y facultat per cumplir y executar lo q. per mi avall trobará ordenat.

Primerament vull y man q. tots mos deutes sien pagats, y las injurias satisfetas de mos bens sens estrepit de judici, la sola veritat del fet atesa y considerada.

Elegesch la sepultura á mon cadaver fahedora en el Campo Santo de esta dita vila del Vendrell, per los gastos de la cual, vull sie gastada la quantitat de cuarenta lliuras barcelonesas per una sola vegada y que com á manda forsose se entreguia una lliura dos sous y sis diners al Rnt. Cura Parroco per los efectos previnguts per la superioritat.

Item: Deixo y llego á Candia Escofet y Guimerà filla mia la quantitat de deu rals perque se recordia de la mia Anima, no fentli major llegat per tenir ya cobrat sos drets.

Item: Deixo y llego á Agustina Trillas y Guimerà tam-

bé filla mía, deu lliuras barcelonesas tant solament per tenir així mateix cobrat sos competents drets.

Item: Deixo y llego á Francisca Vidal y Guimerà, filla mía, deu rals catalans ab la advertencia que d'aquellas Sincuanta lliuras te cobradas per dret de llegítima materna, y li foren assenyaldas ab major partida en satisfacció dels demes drets a ella competents, ab los capítols matrimoniais que se otorgaren al temps de son Matrimoni, vol puga disposar á sas liberas voluntats, encara q. morís sens successió, en res obstant el gravament de restitució aposat en los espresats capítols per lo explicat cas.

Item: Deixo y llego a Agusti Guimerá y Ramon fill meu la quantitat de Sincuanta lliuras barcelonesas, per lo dret de llegítima materna á ell corresponent.

Item: Declaro que tinch entregada la quantitat de Cent Seixanta lliuras deu sous á compte de lo q. fou promes donar per tots los drets de llegítimas correrponents á María Romeu y Guimerá també filla mía en el día difunta, volent se entreguian a qui correspon la quantitat de deu lliuras barcelonesas per la roba faltaba a cobrarse, de la cual tenia ja la major part de ella rebuda, no assenyalant per aixó, major partida, respecte del gasto q. sufri jo la testadora en la malaltia de dita ma filla tinguda en ma propia casa.

Item: vull y man se paguia a Candia Escofet y Guimerá filla mía los gastos de ma actual malaltia q. aquella sufraga a causa de trobarme en sa casa.

De tots los altres empero bens meus mobles é inmoibles presents y veniders, noms, veus, drets, forsas y accions mias universals q. al present me espectan y en avant me pertanyerant en cualsevol part q. sie, y en cualsevol especie o genero consistescan: deix y otorch, y á mi hereu meu universal, fas é instituesch á Agustí Guimerá y Fons net meu y fill de mon primogenit Salvador Guimerà en el dia difunt á sas liberas voluntats. Revoco ab lo present tots y cualsevols altres testaments codicils y especies de disposició fins el dia present fets y fetas en poder de cualsevols Nots. y vull que el present á tot altre prevalega.

E aquesta es ma ultima voluntat q. vull valga per testa-

ment, codicil o per aquella altra especie de disposició que millor en dret valer y tenir podrà, de la qual mon obit seguit y no abans vull ne sien donadas las copias autenticas que demanades seran per qui hi pretendrá tenir interes.

Fet fou el present meu testament en un quarto de la habitació de ma expresada filla Candia situada en lo carrer Alt de la present vila del Vendrell als vint y sinch dias del mes de Maig any del Sor. de mil vuit cents trenta. El qual lloho, aprobo ratifico y confirmo. Y dita testadora á la qual (jo el infrit. Not. fas fe coneixer) per expresar no saber de escriurer, de sa voluntat firma per ella, un dels testimonis que ho foren Jph. Palau escrivent, y Anton Sanabra matalot los dos també del Vendrell per boca propia de la mateixa testadora cridats y pregats.=Jph. Palau testimoni=En poder de mi Jph. Bataller y Rabassa Not.»

Fondo de documentos de las hermanas Aldavert.

DOC. VI

Resumen de las partidas de defunción de los ascendientes de Angel Guimerá.

Bisabuelos.

Agustín Guimerá y Vidal,

«Als dinou del referent maig havent rebut tots los Sagraments, Agustí Guimerà, fet testament en poder de la rectoria, i l'endemà es feu l'enterro i novena assistint cinc sacerdots i fou enterrat en la fosa de la Parroquial».

(19 de mayo de 1809)

Libro 5 de defunciones, fol. 20.

Josefa Ramón y Socías,

fallecida en el Vendrell el 26 de mayo de 1830, «edad setenta años» (es error: a los sesenta y nueve años).

Libro 6 de defunciones, fol. 59.

Abuelos y tíos-abuelos.

Salvador Guimerá y Ramón, fallecido en el Vendrell el 23 de julio de 1826, «als trenta y sis anys d'edat».

Libro 6 de defunciones, fol. 24.

María Fonts y Rubió, fallecida en el Vendrell el 10 de septiembre de 1867, a los ochenta y dos años.

Libro 10 de defunciones, fol. 23,

Pablo Guimerá y Ramón, fallecido en el Vendrell el 26 de noviembre de 1783, a los siete meses.

Libro 4 de defunciones, fol. 104.

Mariana Guimerá y Ramón, fallecida en el Vendrell el 15 de noviembre de 1793, a los dos años.

Libro 4 de defunciones, fol. 198.

Magdalena Guimerá y Ramón, fallecida en el Vendrell el 26 de julio de 1798, a los tres días.

Libro 4 de defunciones, fol. 198.

Antonia Guimerá y Ramón, fallecida en el Vendrell el 27 de julio de 1798, a los cuatro días.

Libro 4 de defunciones, fol. 254.

Agustín Guimerá y Ramón, fallecido en Santa Cruz de Tenerife el 8 de junio de 1874, «a los setenta años» (es error: a los setenta y ocho).

Libro 31, fol. 12 de la Parroquia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife.

Los datos del Vendrell proceden de su archivo parroquial.

DOC. VII

Partida de defunción de Isidro Guimerá y Rodríguez.

«A los cuatro de mayo de mil ochocientos sesenta y dos, como cura regente de la parroquia de S. Salvador de la Villa de Vendrell, del Obispado de Barcelona y de la provincia de Tarragona, mandé dar sepultura eclesiástica al cadáver de Isidro Guimerá, soltero, estudiante, natural de Montevideo; hijo de los consortes Isidro Guimerá y Clotilde Rodríguez. Falleció ayer de muerte natural a la edad de diez y seis años. Recibió los sacramentos. No consta que haya otorgado testamento. Y por ser así lo firmo, Ramón Roig, Pbro. Regte».

Libro 9 de defunciones, fol. 114.
 Archivo parroquial del Vendrell.

DOC. VIII

Texto de la partida de matrimonio entre Salvador Guimerá y María Fons.

«Salvador Guimerà ab María Fons.

Als tres de Mars de mil vuit cens y deu en la pnt. Parra. del Vendrell fetas las tres acostumadas amonestacions y ab llicencia del Illm. S^{or}. Bisbe del mateix Bisbat lo infrit. Economo de la pnt. Parra. he assistit al matrimoni celebrat entre Salvador Guimerà fadrí boter, fill lleg^m. y naral. de Agustí Guimerà y de Josefa Ramón conjs. d'una part: y María Fons don^{lla}. narals. y habts. los de la mateixa Parra. filla llegma. y naral. de Isidro Fons pagés y de Antonia Rubió conj^s. de altra part, esent presents per testimonis Magí Giró pagés, y Ramón Borrell boter n^{ts}. hab^{ts}. de la expresada Parra.

D^{or}. Jph. Bonet Economo».

Libro 4 de Matrimonios, fol. 187.
 Archivo parroquial del Vendrell.

DOC. IX

*Resumen de las partidas de bautismo de los hermanos Guimerá y Fonts.**Salvador Guimerá y Ramón,*

nacido el año 1790 (véase docs. III y VI).

María Fonts y Rubió,

nacida el 30 de septiembre de 1785.

Libro 5 de bautismos, fol. 70.

Isidro,

nacido el 23 de noviembre de 1810 en la Bassa Miquela. Padrinos: Isidro Fonts, payés, abuelo, y Josefa Ramón, abuela, viuda de Agustín Guimerá.

Libro 6 de bautismos, fol. 159.

Agustín,

nacido el 29 de abril de 1812, en la Bassa Miquela. Padrinos: Pablo Guimerá, mayor y Antonia Rubió, abuela, mujer de Isidro Fonts.

Libro 7 de bautismos, fol. 32

Jaime,

nacido el 30 de octubre de 1813: en la Barceloneta (Vendrell). Padrinos: Jaime Manyé y Magdalena Fonts, tía.

Libro 7 de bautismos, fol. 58.

María (Juana, Josefa),

nacida el 27 de marzo de 1815, en la Bassa Miquela. Padrino: Mossén Juan Fonts, «Pbro. y Rector del cabo Roxo de Puerto Rico en Indias españolas».

Libro 7 de bautismos, fol. 92.

Antonia (Cándida, Juana)

nacida el 14 de febrero de 1817, en la Bassa Miquela. Padrinos: Isidro Fonts, abuelo y Cándida Guimerá, tía, mujer de Escofet.

Libro 7 de bautismos, fol. 121.

Antonia (María, Juana)

nacida el 9 de diciembre de 1818, en la Bassa Miquela. Padrinos: Jaime Ramón y Antonia Boada, mujer de Fonts.

Libro 7 de bautismos, fol. 156.

Isidro,

nacido el 16 de febrero de 1821, en la Bassa Miquela. Padrinos: Isidro Fonts, payés, abuelo, y Josefa Ramón, abuela.

Libro 8 de bautismos, fol. 25.

María (Angela, Josefa)

nacida el 3 de agosto de 1828, en la Bassa Miquela. Padrinos: Agustín Guimerá, tío, soltero, y Antonia Fonts, tía, mujer de Jaime Hugas.

Libro 8 de bautismos, fol. 61.

Archivo parroquial del Vendrell.

DOC. X

Testamento de Salvador Guimerá y Ramón.

«En nom de Deu amen. Jo Salvador Guimerà, boter de la vila del Vendrell Bisbat de Barcelona, fill llegítim y natural de Agustí Guimerà, boter de dita vila difunt, y de Jpha. Guimerà y Ramon conjuges vivint: estant en lo lliit detingut de malaltia corporal, ab mon bon enteniment, sana memoria y clar parlar, volent disposar de mos bens, fas y ordeno lo present meu testament y última voluntat, ab la qual anomeno per marmessors y en son cas lloch y temps tutors y curadors de las personas y bens de mos fills á ma mare la dita Jpha. Guimerà y Ramon, á ma muller Maria Guimerà y Fons, al Rt. Dn. Joan Fons Pbre. residint en esta del Vendrell y á mon sogre Isidro Fons pages de dita vila, als quals dono ple poder y facultat de cumplir y executar esta ma tes-

timentaria disposició conforme per mi avall se trobará ordenat, y los prego que cuidian de las personas y bens de mos fills.

Primerament vull que tots los deutes que lo dia de son obit deixaré sian pagats de mos bens, atesa la veritat del fet.

Elegesch la sepultura á mon cadaver fahedora en lo fossar del Vendrell, volent se gastia per bé de la mia ánima lo que disposaran los sobredits mos marmessors.

Item, deixo y llego á ma muller Maria Guimerà y Fons per durant sa vida natural y mantenintse viuda de mi, Señora, majora, poderosa y usufructuaria de ma universal heretat y bens los quals usufructue á arbitre de bon varó, sens haver de donar compte ni rahó, ni prestar caució alguna; y per la confiansa que de ella fas la absolch de la obligació de prendrer inventari.

Item deixo y llego a mos fills Isidro, Juana y Antonia per lo cas de son acomodo y en pago de sos drets de llegítimas paterna, so es á cada un de ells la quantitat de doscentas lliuras, moneda Barsa, y robas corresponents, pagadoras ab las pagas que permetian mos bens; y vull que la mia mare y la mia muller, las dos y la sobrevivint de ellas pugan donar als dits mos fills ó á algun de ells, alguna cosa mes de lo que sobre los tinch llegat, si ho consideran possible á mos bens. Lo qual llegat fas a cada un de dits mos fills ab lo pacte que aquell que morirá sens fills llegítims y naturals o ab tals empero ningun arribara á edat de testar que en tal cas sols puga disposar á sas voluntats de vint y cinch lliuras moneda Barsa, retornant lo demés á mon hereu infrascrit.

En tots los altres empero bens meus mobles e immobles, haguts y per haver, noms, veus, drets, forsas y accions mias universals qualsevols y ahont se vulla que sian que me pertañen y pertañerán en qualsevol part del mon per qualsevols causas y rahons que dir y pensar se pugan deix y atorch y á mi hereu universal fas é instituesch á mon fill Agustí Guimerà, y ell premort á sos fills o fillas, so es, al que sia son hereu; si empero lo dit Agustí hereu meu no será perque no voldrá o no podrà, o hereu meu será mes morira quant que quant sens fills o fillas llegítims y naturals, o ab tals empero nin-

gun arribara á edat de testar en tals casos y qualsevol de ells al dit Agustí substituésch, y á mi hereu universal fas é instituesch als demás fills y fillas mias, no á tots junts, sinó lo un despues del altre, guardat lo ordre de primogenitura y preferencia de mascles á las femellas, y ab los mateixos termes y modo per mi disposat sobre mon fill Agusti.

Revocant ab lo present tots y qualsevols altres testaments, codicils y altres especies de últimas voluntats per mi fetas fins vuy dia present, volent que lo present meu testament á tots los altres prevalga.

Aquesta es la mia ultima voluntat que vull valga per testament, codicil o per aquella altra especie de ultima voluntat que mes en dret valer puga, de la qual seguit mon obit y no antes, vull ne sian donadas las copias que demanian los que pretengan interesarlos.

Fet fou lo present meu testament en la present vila del Vendrell als sis dias del mes de Abril del any de mil vuycents vint y dos. Senyal de mi Salvador Guimerà testador predit, que lo present meu testament lloho, aprobo, ratifico y confirmo. Testimonis cridats y pregats per dit testador son Pau Vivas é Isidro Bassa los dos boters vehins del Vendrell. Y dit testador conegut de mi lo infrascrit Notari per dir no poder firmar per la gravedat de sa malaltia, ha donat facultat á un de dits testimonis per firmar per ell lo present son testament. =Pau Vivas testimoni. =En poder de mi Rafel Escofet Not. pub. de la vila del Vendrell.»

Fondo de documentos de las señoras Aldavert.

DOC. XI

Fragmentos del testamento de María Fonts y Rubió.

El testamento está datado en el Vendrell el 4 de mayo de 1851. Hace albaceas «a Agustí e Isidro Guimerà mos fills,

a Joseph Romeu mon gendre y a Pere Màrtir Fons mon germà».

«Item: Deixo y llego a mas fillas Joana Berrut y Mariangela Romeu y Guimerà, y a mon net Pere Janer y Guimerà fill de ma filla Antonia...

«Item: Deixo y llego a mon fill Isidro Guimerà la meitat de aquell hort que tinch y posseesch al detras de ma casa habitació situat en lo carrer del Teatro».

Deja «hereu» a su hijo Agustín, y si muriese sin hijos que le sustituya Isidro. Al margen hay una nota en que se dice: «En poder de Miquel Ribas not. del Vendrell, Maria Guimerà ha otorgat codicil, variant lo llegat del fill Isidro deixant-li 300 duros per drets maternals».

En la escritura de donación otorgada por María Fonts y Rubió a favor de Agustín Guimerá y Fonts, el 29 de septiembre de 1862, se dice que la donadora no sabe firmar:

Fondo de documentos de las señoras Aldavert.

DOC. XII

Documentos relativos a los bienes de la familia Guimerá.

1) La «casa pairal». El día 12 de octubre de 1778 se hace la escritura de compra de la casa de la calle de la Basa Miquela. La compra Agustín Guimerá y Vidal «Manzebo Cubero de la villa del Vendrell» a María Gertrudis Aubert de Cerrat y Trillas. No se cita el sobrenombre «Can Ximet».

Se considera fuera de venta: «Primo que me reservo, y no quiero que vaya comprehendido en la pnte. venda una olla con sus dependientes para hazer Aguardiente, que se halla en la referida Casa que prometo sacar de ella dentro de un breve término».

El precio que se estipula es de 425 libras barcelonesas.

2) *Capítulos matrimoniales de Salvador Guimerá y María Fons.* Estos capítulos se escrituran “als catorse dias del mes de Nov. del any de mil vuytcents catorse“, cuatro años después de casado. Salvador es considerado en ellos el “hereu” de sus padres, teniendo presente el usufructo de su madre. María recibe la dote de 1.200 libras — “una calaixera d'alba o noguer, una caixa del mateix i roba igual a la donada a sa germana Magdalena“.

3) *Escritura de-declaración de bienes.*

“Dijeron: que el repetido Don Agustín Guimerá y Fons, su marido y padre respectivo, falleció en Barcelona en la calle de Jerusalén en la tarde del día primero de Enero del corriente año . . . una casa con huerto detrás, anejo, señalada con el número diez, sita en la calle de Santa Ana de esta villa, compuesta de bajos, de un piso, y desván...

Procede esta casa del bisabuelo del requirente, Agustín Guimerá y Vidal, cubero que fué de esta vecindad, que la adquirió por título de compra perpetua que por el precio de cuatrocientas veinte y cinco libras catalanas hizo a los consortes D. Juan Bautista Aubert y D.^a María Gertrudis de Cerrat y Trillas, por escritura otorgada ante D. José Guasch y Busqueras, Notario que fué de esta villa, a doce de octubre de mil setecientos setenta y ocho...

Un almacén con una escalerilla de un piso, señalado con el número setenta y ocho, sito en la playa de San Salvador, término de esta villa, que tiene detrás anejo un patio... Pertenece a dicho Agustín Guimerá y Vidal, en cuanto al solar por título de venta perpetua que por el precio de treinta libras catalanas, equivalentes a ochenta pesetas, otorgó a su favor por escritura autorizada por D. Francisco Guasch y Rovira, Notario que fué de esta villa, a treinta de agosto de mil setecientos noventa y cinco...

Expresan los señores comparecientes que la casa y almacén descritos pasaron a su suegro y abuelo respectivo Salvador Guimerá y Ramón, por herencia de su padre Agustín Guimerá y Vidal en el año mil ochocientos y nueve en que

falleció sin que hayan podido hallar los títulos de dominio por los cuales le pertenecían, a causa de haber desaparecido con los de muchos habitantes en el saqueo de los franceses que sufrió esta villa en la guerra de la independencia...

Una pieza de tierra plantada de viña, algarrobos y olivos... De esta pieza adquirió cuatro jornales y medio del país poco más o menos el nombrado Salvador Guimerá y Ramón, por título de venta perpetua que hizo a su favor por el precio de novecientas cincuenta libras catalanas María Vives... a diecisiete de marzo de mil ochocientos quince... Y los restantes doce jornales del país los compró, por el precio de mil setecientas libras catalanas D. Agustín Guimerá y Fons, padre del señor requirente D. Angel a Félix Serra y Vives... a diez de abril de mil ochocientos cincuenta y nueve...

El almacén con un huerto anejo, señalado con el número tres, sito en la calle del Teatro de esta villa, antiguamente Camino de Santa Oliva... Adquirió esta finca María Fons y Rubió, viuda de Salvador Guimerá y Ramón, en cuanto al terreno... a veinte de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco... Y en cuanto al almacén declaran los señores requirentes que su dicho marido y padre D. Agustín lo construyó con su dinero.

Una pieza de tierra plantada de viña y olivos de cabida de siete a ocho jornales de arar... sita en el término de Albiñana y partida llamada la *Papiola*... Compróla María Fons y Rubió, viuda de Guimerá a José Torner, alfarero de esta vecindad... a siete de mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro...

Un censo en nuda percepción de cuarenta pesetas... que en el día veinte y tres de mayo de todos los años presta D. José Romeu y Sivillá por razón de un solar de veinte y cinco palmos de ancho en los extremos y en el centro y ocho, y de largo de la calle del Teatro hasta la de Sta. Oliva donde radica en esta villa, sobre el cual tiene construída una casa, señalada con el número cinco; compuesta de bajos, entresuelo y dos pisos, que linda por la derecha, mediodía, con casa y huerto de los requirentes... Impusieron y

percibían este censo los repetidos D.^a María Fons y Rubió de Guimerá y su hijo D. Agustín en virtud del establecimiento perpetuo que de aquel solar hicieron a D. José Romeu y Sivillá... a veinte y tres de mayo de mil ochocientos cincuenta y siete...

Y por último, una pieza de tierra plantada de viña y olivos, antes campa, yermo y viña, de cabida de cinco a seis jornales... La adquirió D. Agustín Guimerá y Fons en fuerza de venta perpetua que hicieron a su favor los padres e hijo Pedro Vidal y Gibert y Salvador Vidal y Vives... a veinte y uno de febrero de mil ochocientos cincuenta y tres...“

.....

Escritura de declaración de bienes otorgada por Margarita Jorge y Angel Guimerá en el Vendrell, el 25 de junio de 1879.

4) *Fragmento del expediente posesorio.* “Al Alcalde. Juan Sanromá y Lleó, pasante de notario, vecino de esta villa, acude para exponerle que D. Salvador Guimerá y Ramón, vecino que fué de la misma era dueño y poseedor de una casa sita en esta villa y en la calle de Bassa Miquela, hoy calle de Santa Ana, señalada con el número diez...”

.....

Comienzo del expediente posesorio hecho a instancia de Angel Guimerá y Jorge el 26 de junio de 1879, en el Vendrell.

5) *Notas sobre pago de legítimas.* Juan Trías confiesa haber recibido de María Fonts y Rubió 125 libras que, junto con otras 100 libras y ropas sirven en total pago de la dote que Josefa Ramón y Socías prometió a la mujer de Juan Trías, Agustina Guimerá y Ramón.

Documento de 7 de Diciembre de 1829.

Carta de pago de 500 libras, una cómoda y ropas que María Fonts y Rubió dió en dote a su hija María Juana Guimerá de Borrut.

Documento de 22 de septiembre de 1840.

Pablo Janer, botero, firma que ha recibido de María Fonts y Rubió 500 libras por dote de su mujer Antonia Guimerá y Fonts.

Documento de 28 de octubre de 1840.

Carta de pago de 600 libras, cómoda y ropas que María Fonts y Rubió señaló en dote a su hija Angela Guimerá casada con José Romeu.

Documento de 2 de junio de 1857.

6) “*Insolutumdadio*. En la vila del Vendrell als vint y sis dias del mes de Maitg del any mil vuyt cens cincuenta cinch.

Sia notori: que D. Pere Martir Fons y Rubió y D. Joan Fons y Boada, pare y fill, propietaris, naturals y vehins de esta vila, per pagar a Maria Fons y Rubió sa germana y tia respectiva, de las propias naturalesa y vehindad, per nupcias Guimerà, viuda, present, de una part, la quantitat de sis sentas lliuras que li llegá Isidro Fons y Mañé pare y avi respective dels contrayents, en lo codicil que esta otorgá en autos de D. Rafael Escofet Notari que fou de esta vila als onse de Janer del any mil vuitcents trenta tres, y de altre part doscentas lliuras que li llegá Da. Antonia Fons y Rubió sa mare en lo testament que autorisá lo propi D. Rafael Escofet al quinse de Desembre de mil vuitcents trenta, *insolutumdonan* a la mateixa Maria Fons y Rubió per matrimoni Guimerá aquella extensió de terreno ahont estan situats lo terfreitg y amprius que tenen y poseheixen en esta vila y carré ó camí de Santa Oliva, essent la extensió del solar...»

Fondo de documentos de las señoras Aldavert.

DOC. XIII

Certificado de amillaramiento.

«Don José Rossell, secretario del Ayuntamiento del pueblo de Albiñana.

Certifico: Que examinado el libro amillaramiento que actualmente existe y obra en la Secretaría de mi cargo, se encuentra amillarada a nombre de Maria Guimerá, «ximetá» una sola finca en la partida de la Papiola, de cabida seis jornales ochenta céntimos estadísticos; cuyo líquido imponible es de ciento cincuenta y cinco pesetas.

Y para que conste libro la presente visada por el Sr. Alcalde en Albiñana a veinte de Noviembre del año del se- llo. — José Rossell. — V.º B.º El Alcalde, Jaime Vidal».

El sello impreso — papel sellado — es de 1884. Hay un sello que dice: Alcaldía Conste. Albiñana.

Fondo de documentos de las señoras Aldavert.

DOC. XIV

Resumen de las partidas de defunción de los ascendientes de Angel Guimerá.

Padres y tíos.

Agustín Guimerá y Fonts, fallecido en Barcelona el día 1 de enero de 1879. (Véase DOC. XII, 3).

Margarita Jorge Castellano, fallecida en Barcelona el 6 de diciembre de 1883. (Comprobado en el título de propiedad funeraria que poseen las señoras Aldavert).

Isidro Guimerá y Fonts, fallecido en el Vendrell el 30 de noviembre de 1811, a los doce meses.

Libro 5 de defunciones, fol. 71.

Cándida Guimerá y Fonts, fallecida en el Vendrell el 15 de febrero de 1817, horas después de bautizada.

Libro 5 de defunciones, fol. 176.

Juana Guimerá
y *Fonts*, fallecida en el Vendrell el 10 de agosto de 1880, a los sesenta y cuatro años.

Libro 11 de defunciones, fol. 123.

Isidro Guimerá
y *Fonts*, fallecido en Santa Cruz de Tenerife el 26 de febrero de 1916, a los noventa y cinco años.

(Comunicada por su nieto José Manuel Guimerá a Leopoldo de La Rosa)

Los datos del Vendrell proceden del archivo parroquial.

DOC. XV

Notas sobre los matrimonios de la rama Jorge.

Salvador Jorge, casado con Francisca González, parroquia de El Sauzal 6 de octubre de 1619 (L.º 1.º, f.º 52).

Juan Jorge
y *González*, viudo de Isabel Pérez y Gutiérrez, casado en El Sauzal el 11 de agosto de 1661 con María Rosa Ledesma y García (L.º 1.º, f.º 117).

Domingo Jorge
y *Ledesma*, casado con Florencia García y Sierra en El Sauzal el año 1689 (L.º 2.º, f.º 41 v.)

Nicolás Jorge
y *García*, casado en La Victoria de Acentejo con María Francisca Pérez-Corona y Évora el año 1727 (L.º 1.º, f.º 202 v.)

José Jorge y
Pérez-Corona, natural de La Victoria de Acentejo, casado con Josefa María Castellano y Perera, natural de La Laguna, en el Valle Ximénez, en la parroquia de la Concepción de Santa Cruz

de Tenerife el 14 de febrero de 1774 (L.º 6.º, f.º 232 v.)

Gregorio Jorge y Castellano, casado con María Antonia Castellano y López, ambos naturales de Santa Cruz de Tenerife, en la Concepción de dicha villa el 26 de junio de 1806 (L.º 15, f.º 66 v.)

Noticias comunicadas por Leopoldo de La Rosa.

DOC. XVI

Carta de Guimerá a Joan Fastenrath.

(Barcelona, 3 marzo 1890).

«Respetable amigo:

De gran satisfacción me ha sido la carta de usted por lo que se refiere á las letras catalanas en general y en particular á mis poesías, que usted distingue muchísimo más de lo que ellas merecen.

Estoy esperando su Antología, trabajo que representa un esfuerzo coloso. Cataluña le ha de estar muy agradecida á usted, que lleva de la mano á sus poetas á visitar la privilegiada Alemania.

Le mando aparte mi última tragedia, que actualmente se está representando.

Nací en Santa Cruz de Tenerife el año 1848. Mi padre era catalán. A la edad de 7 años vine á Cataluña.

Se repite de usted admirador constante, amigo agradecidísimo y s. s., q. s. m. b.

Angel Guimerá».

(CUBAS, *Ep.*, 89).

DOC. XVII

Texto de la partida de bautismo de Angel Guimerá.

(CABAVACA, Ang., 24).

«Ello nos ha movido a dirigirnos al gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife, quien; en amable comunicación, ha tenido la gentileza de remitirnos copia de la partida de bautismo de Angel Guimerá, que, textualmente trasladada, dice así:

«El P. Ignacio Cantarell, encargado de la Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción, de Santa Cruz de Tenerife.

«Certifico: Que al folio ciento diez y siete del libro veintiuno de bautismos de esta Parroquia de mi cargo se halla la partida del tenor siguiente:

«En diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco. Yo, Don Lorenzo Seborio Gro, con lic.^o del Sr. Don José González Ve. Bendo. Rector Servor. de las Iglesias de esta Villa, bauticé, puse óleo y crisma y por nombre Angel, Pío, Juan, Rafael, a un niño que nació el seis del citado corriente, hijo legítimo de D. Agustín Guimerá Fons y de Doña Margarita Jorge. Abuelos paternos, Dn. Salvador Guimerá y Doña María Guimerá y Fons. Abuelos maternos, Dn. Gregorio Jorge y Doña María Castellano. Fué su madrina María Casilas, natural del Hierro, a quien advertí la cognación espiritual y su obligación, según el Ritual Romano. Y lo firmé. Lorenzo Seborio = Rubricado = González = Rubricado.

• «Así resulta del original a que me refiero.

«Y para que conste, firmo la presente en Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

«Ignacio Cantarell».

(Hay un sello de la Parroquia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife).

DOC. XVIII

Texto de la partida de bautismo de Angel Guimerá.

(Noticia de S. Padrón Acosta).

El primer centenario de A. Guimerá.

El interés con que un amigo mío solicitó de mis ratos de archivo la fecha exacta del nacimiento del ilustre hijo de Santa Cruz de Tenerife D. Angel Guimerá, dióme a conocer las incidencias ocurridas en torno a la cuna de éste, cerciorándome, además, de que en este año de 1945 se cumple el primer centenario de su nacimiento.

En el folio 117 del libro 21 de bautismos de la Parroquia Matriz de Nuestra Señora de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife se lee:

«En diez de mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, yo don Lorenzo Siberio, con licencia del Sr. D. José González, Venerable Rector Servidor de las Iglesias de esta Villa, bautisé, puse óleo y crisma y por nombre Angel Pío Juan Rafael a un niño que nació el seis del corriente de padres no conocidos. Fué su madrina María Casilas, natural del Hierro, a quien advertí la cognación espiritual y sus obligaciones según el Ritual Romano y lo firmo» = González = Lorenzo Siberio = Rubricados.

Cinco años después de sentada esta partida ambos sacerdotes añaden estas palabras:

«Este niño fué declarado hijo natural de Margarita Jorge, nieto materno de Gregorio Jorge y María Castellano por auto superior de veinte de marzo de mil ochocientos cincuenta y así lo anoto».

Cuatro años más tarde el Párroco de la Concepción don Agustín Pérez agrega esta nota:

«Por auto superior de doce de abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro fué declarado por hijo natural de don

Agustín Guimerá y Fons, hijo legítimo de D. Salvador Guimerá y D.^a María Fons. Y para que conste lo firmo» = Agustín Pérez.

Pasados seis años D. Agustín Pérez hace constar al margen de la partida la siguiente advertencia:

«Véase la nota que está al fin de este libro, el folio 139 perteneciente a esta partida»

que dice:

«Por decreto del Sr. Gobernador Eclesiástico de este Obispado, de veinte y cinco de octubre de mil ochocientos sesenta, en virtud del subsecuente matrimonio, fué declarado el niño Angel Pío por hijo legítimo de D. Agustín Guimerá y Fons y D.^a Margarita Jorge. Y para que conste lo firmo» = Agustín Pérez = Rubricado.

«Revista de Historia» n.º 70. Abril-Junio 1945, págs., 234-236.

DOC. XIX

Propiedades urbanas de Agustín Guimerá y Fons en Santa Cruz de Tenerife.

1) *Escritura de venta a favor de Andrés Acosta.* « . . . Doy en venta real y enagenación perpetua por juro de heredad para siempre jamás en favor de D. Andrés Acosta de esta propia vecindad, y a los suyos, una casa terrera situada en esta Villa, en la calle de las Canales, del Convento de Santo Domingo, marcadas con los números veinte y seis y veinte y siete de gobierno con la que linda por delante mirando al norte, por detrás con la otra calle titulada de Consolación, por el lado del naciente con casa de los herederos de José Cristóbal Díaz y por el del poniente con otra casa de D. Santiago de León, cuyo frente se compone de cuarenta y seis pies, y cincuenta y dos de fondo, notoria y conocida bajo estos linderos . . . ».

Este documento está extendido en «la Villa de Santa Cruz de Santiago de Tenerife a veinte y siete de enero de mil ochocientos cuarenta y cinco». Esta casa la compró Andrés Acosta a Isabel de Frías, Vda. de Antonio Guillet.

2) *Exposición sobre redención de censos.* « . . . Y habiéndose acudido ante el Sor. Gobernador Civil de esta Provincia por parte de D. Agustín Guimerá y Fons, vecino de Barcelona con la solicitud de redimio de un censo afecto a dos casas en esta Capital, calle de Canales números veinte y dos y veinte y tres antiguos que le pertenecen por justos y legítimos títulos y a favor de la Cofradía del Santo Cristo de La Laguna . . . ».

Este documento lleva la fecha de 12 de julio de 1856. Lo ha presentado Luis Díaz en representación de Agustín Guimerá y Fons.

3) *Recibo de la redención de censos.* «Recibí de D. Agustín Guimerá y Fons, vecino de Barcelona, por Mano de D. Luis Díaz, la cantidad de cuarenta y dos reales treinta y seis céntimos por la redención al contado de un censo de cuatro reales veinte y cuatro céntimos impuestos por D.^a Inés de Armas sobre dos casas en esta Capital calle de Canales con nos. 22 y 23 antiguos a favor de la Cofradía del Santo Cristo de La Laguna . . . ».

Este recibo está datado en Santa Cruz de Tenerife el 25 de junio de 1856.

4) *Apreciación del valor de las casas por un maestro carpintero.* «Digo yo el abajo Firmado Maestro de Mampostería que Puse a Medir i apreciar una Casa Terrera con su cuarto alto situada en esta Villa calle de las canales marcada con el n.º 10 perteneciente a herederos de Dn. Antonio Gillete...

Sigue la casa n.º 26 en la misma calle perteneciente a los mismos herederos que la antes dicha, la que linda por el naciente con dicha calle, poniente casa de los mismos herederos, sul calle de concolación y naciente citio Baluto...

Sigue la casa n.º 27 en la misma calle de las canales Perteneiente a los mismos herederos y linda por el Norte con dicha calle sul calle de consolación y Poniente con

huerto de Dn. Santiago de León, y naciente con la antedicha calle...».

Este documento está extendido «A ruego de Rafael Seruto», datado en Santa Cruz de Tenerife en 20 de diciembre de 1842 y firmado por Gregorio Carta.

Fondo de documentos de las señoras Aldavert.

DOC. XX

Diligencias previas al matrimonio de Agustín Guimerá y Margarita Jorge.

«El infrascrito Archivero de la Curia del Obispado de Barcelona.

Certifico: Que entre los expedientes matrimoniales tramitados en esta Curia en agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro, guardados en este Archivo, se encuentra el de D. Agustín Guimerá y Fons—Margarita Jorge y Castellano, guardado en el legajo correspondiente al cuatro de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro, y que copiado literalmente dice como sigue:

«D. Agustín Guimerá y Fons del comercio natural del Vendrell y habitante en la Parroquia de San Francisco de Paula de esta Ciudad a V. S. expone: Que habiendo habitado por algunos años en Santa Cruz de Tenerife, capital de las Canarias, contrajo relaciones con D.^a Margarita Jorge y Castellano de la cual tuvo dos hijos y habiéndose trasladado ambos en la presente ciudad desean contraer su legal matrimonio: Por lo que ofreciendo información de su soltería y libertad tanto en el tiempo que residió en Canarias como del que habita en la presente ciudad. A. V. S. Suplica se digne dispensarle las tres proclamas conciliares y expedirle la oportuna licencia. Gracia que espera de su rectitud. Barcelona tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Agustín Guimerá. (Rubricado).

Barcelona tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Informe el Reverendo Párroco de los contrayentes

a cerca los extremos de esta solicitud; y de los requisitos de ley. Dr. Esenarro. (Rubricado).

Barcelona tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. El infrascrito Cura de San Francisco de Paula en virtud del precedente decreto digo: Que según los informes que tengo acerca los extremos de esta solicitud resulta cierto lo expresado en ellos, y por lo mismo digno de la mayor atención. En cuanto a los requisitos de Ley, digo: Que ambos contrayentes son feligreses de esta Parroquia de unos cuatro meses, instruídos en D. C. solteros, *sui juris*, y no castrenses, sin que sepa impedimento alguno contra el proyectado enlace, el que conviene mucho se verifique. Doy fé. Ramón Casañas, Cura Párroco. (Rubricado).

En la antedicha ciudad a cuatro de agosto del mismo año pareció en contrayente el que dijo llamarse D. Agustín Guimerá y Fonts del comercio vecino de esta ciudad de cuatro meses hijo de Salvador difunto y de María Fonts consorte viviente de edad cuarenta años y declaró que hace cosa de un año y medio que llegó en esta ciudad procedente de Canarias donde tuvo su domicilio por espacio de veinte y tres años habiéndose siempre mantenido soltero para el matrimonio que quiere celebrar con D.^a Margarita Jorge soltera con la cual únicamente se halla apalabrado y lo firmó de que certifico. Agustín Guimerá y Fons (Rubricado). V. Ferrán. (Rubricado).

Seguidamente pareció la contrayente que dijo llamarse D.^a Margarita Jorge soltera natural de Santa Cruz de Tenerife, Capital de las Canarias de edad cuarenta años hija de D. Gregorio y de D.^a María Antonia Castellano y dijo: Que hace cuatro meses que llegó a esta ciudad procedente de su país donde siempre anteriormente había tenido su domicilio sin que jamás hubiese estado comprometida con sujeto alguno más que con el antedicho D. Agustín Guimerá al cual tiene dada palabra de casamiento hace ya muchos años y lo firmó de que certifico. Margarita Jorge Castellano. (Rubricado). V. Ferran. (Rubricado).

Seguidamente pareció por testigo el que dijo llamarse D. Justo Espinosa de los Monteros médico vecino de esta

ciudad edad 35 años, y declaró: Que hace muchísimos años que conoce a los dichos contrayentes y a quienes ha tenido muy tratados en Tenerife por espacio de algunos años y posteriormente en esta ciudad desde su venida, constándole y afirmando que ambos se hallan en plena libertad sin que les obste impedimento alguno al matrimonio que entre sí desean celebrar siendo por tales libres y solteros y reputados públicamente sin que tenga el declarante sospecha alguna en contra sí y firmó de que certifico. Justo Espinosa. (Rubricado) V. Ferran. (Rubricado).

Acto continuo pareció por testigo D. Manuel Cruz Rodríguez del comercio vecino de esta ciudad, de edad treinta y cinco años, el cual declaró y dijo: Que hace más de quince años que conoce a dichos contrayentes a los cuales ha visto y tratado siempre en Canarias y posteriormente en esta ciudad constándole y afirmando de que ambos se han mantenido siempre libres y solteros sin que sepa ni crea les obste impedimento alguno al matrimonio antedicho y lo firmó de que certifico. Manuel Cruz Rodríguez. (Rubricado). V. Ferrán (Rubricado).

Barcelona cuatro con dispensa de las proclamas líbrese la licencia de estilo. Dr. Esenarro.

Y por ser así, firmo la presente, que sello con el de este Archivo, en Barcelona a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. José Sanabra, Pbro. (Rubricado).

(Hay un sello que dice: Archivo Diocesano. Barcelona).

Archivo Diocesano de Barcelona.

DOC XXI

Expediente de reconocimiento y legitimación de Angel Guimerá y Julio Guimerá.

Don Ricardo Percira y Díaz, Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado de Tenerife y Chantre de su S. I. Catedral.

Certifico: Que entre los expedientes de reconocimiento y legitimación de hijos, que se custodian en el Archivo de este Obispado, de mi cargo, correspondientes al año mil ochocientos cincuenta, se halla el que copiado literalmente dice:

1) Reconocimiento de Angel Guimerá como hijo natural de Margarita Jorge.

Yo el infrascrito Beneficiado, Servidor de la Iglesia parroquial Matriz de Ntra. Señora de la Concepción y dados auxiliar del Pilar en esta Villa de Santa Cruz, certifique su en el libro vigésimo primero de los Bautismos administré que en dicha Matriz al folio ciento diez y siete, se halla una partida cuyo tenor es el siguiente:

En diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco. Yo Don Lorenzo Siberio, Pro., con lic^a. del Sor. D. José González V. Beneficiado Rector Servidor de las Iglesias de esta Villa bautisé puse óleo y Crisma, y por nombre Angel Pío, Juan Rafael, a un niño que nació el seis del corriente, hijo de padres no conocidos. Fué su madrina María Casilas, natural del Hierro, a quién advertí la cognación espiritual y su obligación según el Ritual Romano. Y lo firmé.=Gonz.= Lorenzo Siberio.

Cuya partida es conforme con su original que se halla en el citado libro y folio, a que me remito; y a petición de parte legítima, doy la presente, en la Villa de Santa Cruz de Santiago de Tenerife a catorce de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho=José González=Rubricado.

Sor. Gobernador Ecco. de este Obispado. Margarita Jorge, natural y vecina de esta Villa Capital, a S. I. con el respeto debido hace presente: que en el año de 1845 tubo y procreó un niño que nació el día 6 de Marzo del mismo año, el cual fué bautizado en la Iglesia Parroquial matriz de

esta dicha Villa, el 10 del expresado mes y año; habiéndosele puesto por nombre Angel Pío Juan Rafael, y por hijo de padres no conocidos; y deseando que a su debido tiempo no desconozca a su verdadera madre, y disfrute de los beneficios que le conceden las leyes, no puede menos que acudir a S. I. con el objeto de reconocerle por su hijo natural, y nieto por línea materna de Gregorio Jorge y de María Antonia Cestellón anotándose así en la partida de bautismo del referido Angel Pío Juan Rafael: Por tanto=Suplica a S. I. se sirva disponer que por quien corresponda se ponga la competente nota en la partida de bautismo del insinuado niño, para que en todo tiempo conste ser hijo natural de la exponente, pues es mrd. que espera alcanzar de la notoria justificación de S. I.=Santa Cruz de Tenerife Febrero diez y nueve de mil ochocientos cincuenta años.=Margarita Jorge.

Laguna veinte y siete de febrero de 1850.=Remítase esta exposición original a nro. venerable Vicario foráneo de la Villa de Santa Cruz, para que haciendo comparecer a su presencia a Margarita Jorge, se ratifique conforme a dro. en el contenido de la misma; informándonos a continuación lo que le conste acerca de las causas en que apoya su solicitud y la veracidad de ellas. Dijo el Señor Vicario Capitular, Provisor y Gobernador Ecco. de esta Diócesis, Sede vacante, y firma, de que certifico.=Dr. Morales y Guedez, rubricado.=Licdo. Don Juan Reyes y Padilla, Secretario int.--Rubricado.

En esta Villa de Santa Cruz de Tenerife a cuatro de Marzo de mil ochocientos cincuenta: Don José González Ven. Vicario Foráneo de ella; habiendo visto el decreto precedente del Sr. Vicario Capitular Provisor y Gobernador Eclesiástico de esta Diócesis sede vacante que obedece debidamente. Dijo: se haga saber a Margarita Jorge comparezca en esta Vicaría para el fin expresado en dicho Decreto.—Así lo mandó y firma su mrd. doy fe.=González, Rubricado.

Nicolás Afonso, Notario, párroco. En cinco del mismo: Yo el Notario pasé a la casa de la habitación de Margarita Jorge, y le notifiqué el anterior proveído, quedó enterada por habérselo leído íntegramente le di la copia literal de él en el acto y firma doy fe.=Margarita Jorge.=Afonso.—Notario, público.—Rubricado.

En la Villa de Santa Cruz de Tenerife a cinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta años: Ante el Sr. Vicario, y de mí el Notario compareció Margarita Jorge, de esta vecindad, de quien fué recibido juramento que hizo según derecho, y habiéndosele leído el memorial que precede, enterada de su contenido dijo: Que el expresado memorial fué hecho de su expresa orden y mandato siendo cuanto en él se menciona la verdad, por lo mismo se afirma y ratifica en su tenor sin tener que añadir, quitar, ni enmendar cosa alguna; y del propio modo reconoce por suya y de su puño y pulso la firma que está estampada al final de dicho memorial que dice «Margarita Jorge»: firma con su mrd. doy fe.=José González, rubricado.=Margarita Jorge, rubricado.=Nicolás Afonso, Notario público, rubricado.

Santa Cruz, Marzo cinco de 1850.

Hallándose evacuada la ratificación prevenida, devuélvase estas diligencias a la Secretaría del Gobierno Eclesiástico de esta Diócesis sede Vacante según se dispone. Díjolo el Sr. Vicario que firma doy fe.=José González, rubricado.=Nicolás Afonso, Notario público, rubricado.

Sr. Gobernador.—Me consta que cuanto ha manifestado Margarita Jorge a su S. I. por medio del memorial que precede, es verdad; pues desde que dió a luz al niño Angel Pío Juan Rafael, lo ha criado y educado en su casa y compañía con arreglo a sus facultades tratándolo como tal su hijo: S. I. sin embargo resolverá como siempre lo que sea de su superior agrado. Santa Cruz, Marzo cinco de mil ochocientos cincuenta.=José González, rubricado.

En la Ciudad de La Laguna a veinte de Marzo de mil ochocientos cincuenta: El Sr. Canónigo D^{or}. D. Domingo Morales y Guedez, Vicario Capitular, Provisor y Gobernador Eclesiástico de esta Diócesis de Tenerife, Sede vacante; con vistas de estas diligencias instruídas a instancia de Margarita Jorge, natural y vecina de la Villa de Santa Cruz sobre reconocimiento de Angel Pío Juan Rafael como hijo suyo; e igualmente de la partida que antecede, dijo: Que debía declarar y declara al referido Angel Pío Juan Rafael por hijo natural de la expresada Margarita Jorge, Nieto por línea materna de Gregorio Jorge y de María Antonia Cestellón, y en su consecuencia mandaba y mandó que al margen de la partida de bautismo de aquél se anote la presente judicial declaración; previniéndose al párroco que es o por tiempo fuere de la Iglesia matriz de dicha Villa, que al dar certificado de la anunciada partida, la dé igualmente de este auto en el modo y forma que corresponde; a cuyo fin se libre el competente Despacho. Así lo mandó, declaró y firmó Su Señoría el Sr. Gobernador Ecco. de que certifico.=Emdo.=nieto por línea=Vale=f. Dr. Don Domingo Morales y Guedez, rubricado.=Licdo. Don Juan Reyes y Padilla, Secretario interino, rubricado.—Libróse con esta fecha, el Despacho presentado, rubricado.

2) *Reconocimiento de Angel y Julio como hijos de Agustín Guimerá.*

Así mismo certifico que entre los expedientes de reconocimiento y legitimación de hijos, que se conservan en el citado Archivo, correspondientes al año mil ochocientos cincuenta y cuatro, figura el que copiado literalmente dice:

a) *Poderes notariales de Agustín Guimerá a Nicolás Afonso Avecilla.*

1854.=Santa Cruz.=Sede Vacante.=Expediente instruído a instancia de Don Agustín Guimerá y Fons por medio

de su apoderado Don Luis Díaz, sobre reconocimiento de Angel Rafael y Julio Juan Agustín por hijos naturales suyos.

En la Ciudad de Barcelona a veinte Marzo mil ochocientos cincuenta y cuatro: Constituído personalmente ante mi el Escribano y Testigos infros. D. Agustín Guimerá y Fonts, natural del Vendrell, y vecino de Sauta Cruz de Tenerife, y residente en la presente, de estado soltero, mayor de edad, al ql. doy fe conozco, dijo: Que en seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco tubo un hijo, y otro en dos Marzo mil ochocientos cuarenta y nueve, de Doña Margarita Jorge, de estado soltera y libre, vecina de la referida Villa de Santa Cruz de Tenerife, con la que no existía parentesco alguno de afinidad, ni consanguinidad, cuyos niños fueron bautizados, bajo la condición de padre no conocido, en la Parroquia Matriz de la memorada Villa habiéndoles impuesto por nombre al primero Angel Rafael, y sacado de Pila por Doña María Calsinas, y el segundo con los nombres de Julio Juan Agustín, por Don Juan Ramos; y deseoso el otorgante de proceder a la legitimación de dichos sus hijos: Por tanto como a acto procedente de su convicción y conciencia tribuye todo su poder tan cumplido, cual de derecho es menester a don Nicolás Afonso y AVECILLA, propietario y vecino de Santa Cruz de Tenerife, para que en representación del otorgante, su voz, acción y derecho, pueda presentarse a cualquier Autoridades Eclesiásticas, Civiles, Juzgados de primera Instancia, y demás convenientes, y ante los mismos solicitar la legitimación de los propios niños, a quienes declara y reconoce con todo efecto legal, por hijos naturales suyos, con todos los derechos les puedan pertenecer en sus bienes, presente los servidos Documentos, ministre cualquier testigos, y otro género de prueba, jure en el alma del otorgante dicho Reconocimiento, inste la formación de Expediente, pida su curso, firme cualquier notificaciones personales a nombre del otorgante y obtenidos los devidos Decretos, q. se formalicen los Despachos, Cédulas y Provisiones, q. acrediten la legitimación de los mismos sus hijos, dando los devidos resguardos. Y generalmente acerca lo referido su anesco y dependiente practique

cuanto el otorgante personalmente hacer podría; aun para lo que general y especialmente necesite más particular Poder, pues q. se lo tribuye con libre; franca y general admon. y relevación en forma con facultad una y más veces de sustituirlo, y tenerlo por válido bajo obligac^{on}. de sus Bienes y renunciaciones necesarias. Así lo dixo; otorgó y firmó: Siendo testigos don Ramón Mayol y don Félix Casadevall, vecinos de la misma Ciudad.=Agustín Guimerá y Fons.=Ante mí Manuel Lafont y Thomas. Notario, rubricado.

La presente primera copia concuerda con su original en mi Protocolo corriente, en el que queda en el Sello Cuarto Mayor, y anotada esta saca, a que me remito, de q. requerido el infro. Notario público del número y Colegio de Barcelona certifico en ella con este Sello Tercero, día de su otorgamiento, rubricado. Signado.=Manuel Lafont y Thomas, Notario público del n.º y Colegio referidos, rubricado.—Derechos de este Poder, su Copia, Cotexo y Papel Sellado del original y copia=r^s. docm^s.

Los Notarios públicos Reales en Barcelona residentes bajo signados y firmados.

Certificamos y damos fe: Que el antedicho D. Manuel Lafont y Thomas por quien va autorizada la anterior Escritura es con-Notario nuestro como se titula fiel legal y de confianza dándose a lo por él autorizado entera fé y crédito judicial y estra judicialmente. Y para que conste damos la presente en Barcelona fecha ut retro., rubricado=Hay un signo=Joaquín, apellido ilegible, rubricado=Hay un signo=Joaquín Catá y Torner, rubricado=Hay un signo=Thomas M.^a de Quintana, rubricado.

b) *Traspaso de poderes de Nicolás Afonso AVECILLA a Luis Díaz.*

En la Villa de Sta. Cruz de Santiago de Tenerife a ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Ante mí el

infrascrito Escribano público del número de esta Capital, y testigos que se expresarán, compareció D. Nicolás Afonso y AVECILLA de esta vecindad, y dijo: Que usando de la cláusula y facultad de sustitución que comprende el poder que por testimonio antecede, celebrado a su favor en la Ciudad de Barcelona en veinte de Marzo último, por D. Agustín Guimerá y Fons, de esta Villa, por ante el Escuo. público D. Manuel Lafont y Thomas; otorga que lo sustituye en todas sus partes en D. Luis Díaz, de esta vecindad, para que use de él, según y en los términos que al compareciente le fué conferido, a quien releva, como es relevado, obliga los bienes de dicho poder obligados, otorga sustitución en forma y firma, a quien doy fé conozco, siendo testigos D. Juan Fernández, D. José Calason y D. Miguel Martín, de esta vecindad.=Nicolás Afonso AVECILLA, rubricado.=Ante mi, Francisco Rodríguez, Escno. pco., rubricado.

c) *Partida de bautismo de Angel Guimerá.*

Yo el infrascrito Beneficiado Rector Servidor de las Iglesias Parroquiales de esta Villa de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, certifico: Que en el libro veinte y uno de bautismos administrados en la Matriz al folio ciento diez y siete se halla la partida siguiente:

En diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco. Yo D. Lorenzo Siberio, Presbítero, con licencia del Sr. don José González, Venerable Beneficiado Rector Servidor de las Iglesias de esta Villa bautizé, puse óleo y crisma y por nombre Angel, Pino, Juan, Rafael, a un niño q. nació el seis del corriente hijo de padres no conocidos. Fué su madrina María Casilas, natural del Hierro, a quien advertí la cognon. espiritual y su obligación según el ritual romano. Y lo firmé.=González.=Lorenzo Siberio.

Este niño fué declarado hijo natural de Margarita Jorge, nieto materno de Gregorio Jorge y María Castellano por auto superior de veinte de Marzo de mil ochocientos cincuenta; y así lo anoto.=González.

Concuerta con la original que se halla en dicho libro y folio a que me remito y a petición de parte leg^a. doy la presente en la Villa de Santa Cruz de Santiago de Tenerife a ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — Agustín Pérez, rubricado.

*d) Partida de Bautismo
de Julio Guimerá.*

Yo el infrascrito Beneficiado Rector Servidor de las Iglesias Parroquiales de esta Villa de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, certifico: Que en el libro veinte y dos de bautismos administrados en la Matriz al folio ciento setenta y siete se halla la partida del tenor siguiente:

En catorce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve. Yo D. Lorenzo Siberio, Presbítero, con licencia del señor D. José González, Venerable Beneficiado Rector servidor de las Iglesias parroquiales de esta Villa de Santa Cruz, bautizé, puse óleo y crisma y por nombre Julio, Juan Agustín, a un niño que nació el dos del corriente, hijo natural de Margarita Jorge, quien lo cría, y padre no conocido. Abuelos maternos Gregorio Jorge y María Antonia Castellano, naturales de esta Villa. Fué su padrino Juan Ramos, de Güímar, advirtiéndole sus obligaciones. Y lo firmé = González. = Lorenzo Siberio.

Concuerta con la original que se halla en dicho libro y folio a que me remito y a petición de parte leg^a. doy la presente en la Villa y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife a ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Agustín Pérez, rubricado.

e) Solicitud de reconocimiento.

Sr. Gobernador Eclesiástico de este Obispado:

D. Luis Díaz, vecino de esta Capital, apoderado sustituto de D. Agustín Guimerá y Fons, de la propia vecindad, y residente en la Ciudad de Barcelona, según el que por

testimonio acompaña, a S. I. con el debido respeto hace presente que, el expresado D. Agustín Guimerá, hace años lleva relaciones amorosas (como es público y notorio), con doña Margarita Jorge, de esta vecindad; con la cual ha procreado dos niños, uno que nació el día 6 de Mayo de 1845, y fué bautizado en esta Iglesia Parroquial Matriz, el 10 del citado mes y año, poniéndosele por nombre Angel Rafael; y el otro, el día 2 de Marzo de 1849, siendo bautizado en la propia Iglesia, el 14 del indicado mes y año, bajo el nombre de Julio Juan Agustín, como aparece de las partidas que en debida forma también se acompañan, cuyos niños fueron bautizados por hijos naturales de la doña Margarita Jorge, y de padre no conocido por causas que para ello entonces asistían al referido mi poderdante; y como estas han cesado, queriendo ahora que en las fés de bautismos se pongan las correspondientes notas, que en todo tiempo acrediten que los dichos niños son hijos naturales del Guimerá, usando el exponente de las facultades que en el antedicho poder se le conceden, hace en nombre de su poderdante el oportuno reconocimiento de los nominados Angel Rafael, y Julio Juan Agustín, declarándolos por hijos naturales del D. Agustín Guimerá y Fons habidos con doña Margarita Jorge, ambos de estado soltero. Por tanto:

Suplica a S. I. que en vista de los documentos que acompaña y a las razones que lleva espuestas, se sirva mandar que el Venerable Parroco Rector de esta referida Iglesia Matriz, ponga las notas que lleva pretendidas, pues así lo espera de la rectitud y notoria justificación de S. I.

Santa Cruz de Tenerife, Abril, siete de mil ochocientos cincuenta y cuatro. =Luis Díaz, rubricado.

Laguna, diez de Abril de 1854.

Pase esta solicitud original y documentos que la acompañan al Venerable Párroco Rector de la Villa de Santa Cruz, para que haciendo comparecer a su presencia a don Luis Díaz, vecino de dicha Villa, como apoderado sustituto de D. Agustín Guimerá y Fons, residente en la Ciudad de Barcelona, se ratifique por ante Notario público, en su con-

tenido; y hecho, nos remitirá todo con su informe por nuestra Secretaría de Gobierno. Lo proveyó el Sr. Vicario Capitulár, Gobernador Eclesiástico de este Obispado, Sede vacante y firma de que certifico.=Dr. Gutiérrez, rubricado.=Licenciado D. Juan Reyes y Padilla, Secretario, rubricado.

En la Villa de Santa Cruz de Santiago de Tenerife a once de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro: El señor D. Agustín Pérez, Venerable Párroco de las Iglesias de esta Plaza, habiendo visto el auto precedente y comisión que por él se sirve conferirle el Sr. Gobernador Eclesiástico de este Obispado que obedece con el debido respeto, dijo: Que se haga saber a D. Luis Díaz, comparezca ante su mrd. y del presente Notario a ratificar en el contenido del memorial precedente según se previene. Así lo mandó y firma el señor Comdo. doy fe.=Agustín Pérez, rubricado.=Nicolás Afonso, Notario público, rubricado.

Notificación. Seguidamente notifiqué el auto precedente a D. Luis Díaz, de esta vecindad, leyéndoselo íntegramente y dándole copia literal de él en el acto, firma, doy fe=Luis Díaz, rubricado.=Afonso, rubricado.

Ratificación. El propio día compareció ante su mrd. y de mí el Notario, D. Luis Díaz, vecino de esta Villa, y bajo el correspondiente juramento que hizo según derecho, habiéndoselo leído el pedimento precedente que presentó al Sr. Gobernador de este Obispado, dijo: Que como apoderado de D. Agustín Guimerá y Fons, residente en la Ciudad de Barcelona y en virtud de las órdenes y facultades con que el dicho Guimerá le a autorizado hizo el expresado pedimento, que cuanto en él se manifiesta es la pura verdad, y por lo tanto se afirma y ratifica en su contenido sin tener que añadir, quitar ni enmendar cosa alguna, reconociendo por suya y de su puño y pulso, la firma que se registra al final de el indicado memorial y dice «Luis Díaz». Y para los efectos oportunos se pone la presente que firma el Díaz, con el Sr. Comisionado, doy fe.=Pérez, rubricado.=Luis Díaz, rubricado =Nicolás Afonso, Notario público, rubricado.

Sr. Gobernador:

Me consta la certeza de lo que D. Luis Díaz, como apoderado de D. Agustín Guimerá y Fons, ha manifestado a S. I. en la esposición que motiva estas diligencias, pues es público y notorio en este pueblo, que el indicado D. Agustín ha criado, alimentado y educado a los niños Angel Rafael, y Julio Juan Agustín, como tales sus hijos con la decencia propia a su clase; por lo que parece justo el declaratorio que hace Díaz en nombre Guimerá y su solicitud para que se anote y que en todo tiempo conste. Mas S. I., sin embargo, procederá según fuere su superior agrado. Santa Cruz de Tenerife, Abril, once de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Agustín Pérez, rubricado.

Santa Cruz, Abril once de 1824.

Hallándose evacuada la ratificación prevenida, devuélvase estas diligencias al Sr. Gobernador de este Obispado según se ordena. Dijo el Sr. Párroco comisionado, que firma, doy fe—Agustín Pérez, rubricado.—Nicolás Afonso, Notario público, rubricado.

f) Reconocimiento de Angel y Julio hijos naturales de Agustín Guimerá.

La Ciudad de La Laguna a doce de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro: El Sr. Canónigo Dr. D. Andrés Gutiérrez, Vicario Capitular y Gobernador Eclesiástico de este Obispado Sede Vacante: Habiendo visto este expediente instruído a instancia de D. Agustín Guimerá y Fons, residente en la ciudad de Barcelona, por medio de su apoderado sustituto D. Luis Díaz, vecino de la Villa de Santa Cruz, sobre reconocimiento de Angel Rafael y Julio Juan Agustín por hijos naturales suyos, e igualmente el Poder y partidas que preceden y obran por certificado, dijo: Que debía declarar y declara a los referidos Angel Rafael y Julio Juan Agustín por hijos naturales del expresado D. Agustín Guimerá y Fons: en su consecuencia mandaba y mandó que al margen de las partidas de bautismo de aquéllos, se anote la presen-

te judicial declaración: previniéndose al Párroco que es o por tiempo fuere de la Iglesia Matriz de dicha Villa, que al dar certificado de las mencionadas partidas, lo dé así mismo de auto, en el modo y forma que corresponda, a cuyo fin se libre el competente despacho. Así lo declaró mandó y firmó su Señoría el Sr. Gobernador Eclesiástico de que certifico. — Dr. D. Andrés Gutiérrez, rubricado. — Licenciado D. Juan Reyes y Padilla, Secretario, rubricado. — Libróse con la misma fecha el despacho prevenido. — Rubricado.

3) Expediente de legitimación.

a) Partida de matrimonio entre Angel Guimerá y Fons y Margarita Jorge Castellano.

Tenerife. — Santa Cruz 1860. — Expediente sobre legitimación de Angel Pío Juan Rafael y Julio Juan Agustín, hijos naturales de D. Agustín Guimerá y D.^a Margarita Jorge.

D. Juan Miguel Torres García, Presbítero, Cura Párroco de S. Francisco de Barcelona.

Certifico: Que en uno de los libros custodiados en el Archivo de esta Parroquia de mi cargo, se lee la partida que sigue = En la Ciudad, provincia y Obispado de Barcelona a los cuatro de Agosto de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Yo el infrascrito Vicario de San Francisco de Paula, asistí al matrimonio que por palabras de presente celebró D. Agustín Guimerá, del Comercio, natural del Vendrell, hijo de los consortes Salvador, difunto, y de María Fons, viviente, con doña Margarita Jorge, soltera, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), hija de los consortes difuntos D. Gregorio y doña María Antonia Castellano, ambos contrayentes vecinos de esta Ciudad, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimación de este contrato sacramental, siendo sus testigos D. Manuel Cruz Rodríguez, del Comercio, natural de Santa Cruz de Tenerife, y José Pujol, natural del Pla. Y para que conste firmo la presente en dicho día, mes y año. Esteban Latorre,

Presbítero Vicario—Como es de ver en el libro a que me refiero.

Lo que ha solicitud del interesado firmo y sello con el propio de este Curato en Barcelona a cinco Julio de mil ocho cientos cincuenta y nueve.—Juan Miguel Torres García, Rector, rubricado. Hay un sello en tinta que dice: Parroquia de San Francisco de Paula de Barcelona.

Don José Pich, Notario público de la Ciudad de Barcelona, infro.

Certifico: Que la firma que precede es hecha de D. Juan Miguel Torres García, y es tal como se titula. Y para que conste doy la presente que signo y firmo en dicha Ciudad a seis de Julio del mismo año.—signado.—José Pich, rubricado.

Los Notarios públicos de Barna. infros.: Certificamos que D. José Pich es con notario nuestro a las certificaciones del cual siempre se ha dado fé y crédito. Y para que conste damos la presente que signamos y firmamos en Barcelona fecha. ut supra. Hay un signo, Manuel Lafont, d. dins., rubricado. Hay un signo, Ramón Taxonera, doy f., rubricado. Hay un signo, Jaime Rigate seis rs. rubricado.

Yo el infrascripto Beneficiado Rector pⁿ. S. M. de las Iglesias de esta Ciudad de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Certifico: que en el libro veinte y dos de los Bautismos administrados en la Iglesia Matriz a su folio ciento setenta y siete, se halla la partida del tenor siguiente:

En catorce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve. Yo D. Lorenzo Siberio, Presbítero, con licencia del Sr. D. José González, Venerable Beneficiado Rector Servn. de las Iglesias Parroquiales de esta Villa de Santa Cruz, bautizé, puse óleo y crisma y por nombre Julio Juan Agustín, a un niño que nació el dos del corriente, hijo natural de Margarita Jorge, quien lo cría, y padre no conocido; abuelos maternos Gregorio Jorge y María Antonia Castellano, naturales

de esta Villa. Fué su padrino Juan Ramos, de Guimar, advertile sus obligaciones. Y lo firmé—Gonzalez.—Lorenzo Siberio.

Así mismo certifico que al margen de la expresada partida original se halla la nota que a la letra es como sigue:

Por auto superior de doce de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro, fué declarado este niño por hijo natural de D. Agustín Guimerá y Fons, hijo legítimo de D. Salvador Guimerá y doña María Guimerá y Fons. Y para que conste lo firmo.—Agustín Pérez.

Así consta de la partida original y nota que queda en dicho libro y folio a que en todo me remito y a petición de parte legítima doy la presente que firmo. Santa Cruz de Tenerife, Julio, veinte y ocho de mil ochocientos sesenta.—Agustín Pérez, rubricado.—Dros. de saca de la partida siete rs von. y cincuenta cents.

Yo el infrascripto Beneficiado Rector pr. S. M. de las Iglesias de esta Ciudad de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Certifico: Que en el libro vigésimo primero de los Bautismos administrados en la Iglesia Matriz a su folio ciento diez y siete se halla la partida del tenor siguiente:

En diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco. Yo D. Lorenzo Siberio, Presbítero, con licencia del Sr. don José Gonzalez, Venerable Beneficiado Rector, Servidor de las Iglesias de esta Villa bautizé, puse óleo y crisma y por nombre Angel Pío Juan Rafael a un niño que nació el seis del corriente, hijo de padres no conocidos: Fué su madrina María Casilas, natural del Hierro a quien advertí la Cognac^{on}. epl. y su obligación según el ritual romano. Y lo firmé—González—Lorenzo Siberio.

Así mismo certifico que al margen de la citada partida original, se halla una nota que a la letra es como sigue:

Este niño fué declarado hijo natural de Margarita Jorge, nieto materno de Gregorio Jorge y Maria Castellano por au-

to superior del veinte de Marzo de mil ochocientos cincuenta y así lo anoto—González.

Hay otra nota en la mencionada partida del tenor siguiente:

Por auto superior de doce de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro, fué declarado este niño por hijo natural de D. Agustín Guimerá y Fons, hijo legítimo de D. Salvador Guimerá y doña María Guimerá y Fons. Y para que conste lo firmo—Agustín Pérez.

Concuerta con su original que queda en dicho libro y folio a que en todo me remito y a petición de parte legítima doy la presente que firmo. Santa Cruz de Tenerife, Julio, treinta de mil ochocientos sesenta.—Agustín Pérez, rubricado.—Dros. de saca de la partida siete rs. von. y cincuenta cénts., rubricado.

b) Solicitud de legitimación.

Señor Gobernador Eclesiástico de este Obispado.

D. Agustín Guimerá y Fons, residente en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a V. S. con el respeto debido hace presente: que antes de contraer su matrimonio con su legítima consorte doña Margarita Jorge, tuvieron y procrearon dos niños que se bautizaron en la Iglesia Matriz de Ntra. Señora de la Concepción de dicha Ciudad de Santa Cruz el primero en 10 de Mayo de 1845, poniéndosele por nombre Angel Pío Juan Rafael, y el segundo el 14 de Marzo de 1849 al que también se le puso por nombre Julio Juan Agustín, los cuales aparece ser hijos naturales del exponente y de su citada esposa doña Margarita Jorge, según consta de las Certificaciones de bautismos que presenta; pero habiendo contraído su matrimonio en la Ciudad de Barcelona Provincia de Cataluña en 4 de Agosto de 1854, como consta de otra Certificación que igualmente presenta; sin embargo de que por el subsiguiente matrimonio se hallan legitimados los expresados sus dos hijos, para evitar cualquier duda que sobre

ello pudiera algún día suscitarse; ocurre a V. S. a fin de que se sirva disponer que por el Sr. Párroco Rector de la indicada Iglesia matriz de la Ciudad de Santa Cruz se pongan las correspondientes notas en los libros donde se encuentran sentadas las partidas de bautismo de dichos niños Angel Pío Juan Rafael, y Julio Juan Agustín, de ser hijos legítimos del exponente y de su esposa doña Margarita Jorge, para que así conste en todo tiempo. Por tanto a V. S. suplica que en consideración a lo expuesto se sirva acceder a esta solicitud, pues así lo espera de la acreditada rectitud de V. S. Santa Cruz de Tenerife a 4 de Agosto de 1860. A. Guimerá Fons, rubricado.

Laguna, siete de Agosto de 1860.

Por presentada esta exposición con los documentos que la acompaña. Únase todo, y para mejor proveer, D. Agustín Guimerá y Fons, haga que se legalice en la forma debida la certificación que ha presentado de su matrimonio contraído con doña Margarita Jorge, y esto cumplido, se acordará lo que proceda en derecho; y para que conste al interesado esta disposición, líbrese oficio al V^e. Arcipreste de Santa Cruz con inserción del presente decreto y devolución del dicho certificado, para entregar a aquél al fin manifestado. Lo proveyó su Sría. el Sor. Gobernador Ecco. y firma de que certifico. M. Ldo. Cózar, rubricado. José M.^a Argibay, Pbro. Secretario, rubricado. Officiase por Secretaría, rubricado.

c) *Declaración de legitimación.*

Laguna veinte y cinco de Octubre de 1860.

Por devueltas estas diligencias con la certificación legalizada que las acompaña. Únase todo y hágase como se pide por el interesado en su exposición de cuatro de Agosto pp^{do}. En su consecuencia consígnense por el Venerable Beneficiado de la Iglesia Matriz en Santa Cruz de Tenerife las oportunas notas marginales a las actas de bautismo de D. Angel Pío Juan Rafael y de D. Julio Juan Agustín por las cuales

conste haber sido legitimados en virtud del subsiguiente matrimonio contraído por sus padres D. Agustín Guimerá y Fons y doña Margarita Jorge. Dijo su Sría. el Sor. Gobernador Ecco. y firma de que certifico.=J. Ldo. Pascual José Cózar.=José M.^a Argibay, Pbro. Srío., rubricado.=Comunícate.=rubricado.

Igualmente certifico: Que entre los expedientes de reconocimiento y legitimación que se custodian en el Archivo de mi cargo, correspondientes al año 1860 (mil ochocientos sesenta); se halla el que se acaba de transcribir íntegramente, que comienza donde dice: «Tenerife—Santa Cruz—1860—Expediente sobre legitimación de Angel Pío Juan Rafael y Julio Juan Agustín, hijos n^{es}. de D. Agustín Guimerá y doña Margarita Jorge».

Y para que conste expido la presente en San Cristóbal de La Laguna a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Lic. Ricardo Pereira Díaz.

V.º B.º

† Domingo, Obispo de Tenerife.

(Hay un sello que dice: «Obispado de Tenerife».)

Archivo diocesano de Tenerife, La Laguna.

DOC. XXII

Minuta de testamento de Agustín Guimerá y Fons.

.....

Mando tutora y curadora de mis dos hijos a mi querida esposa doña Margarita Jorge

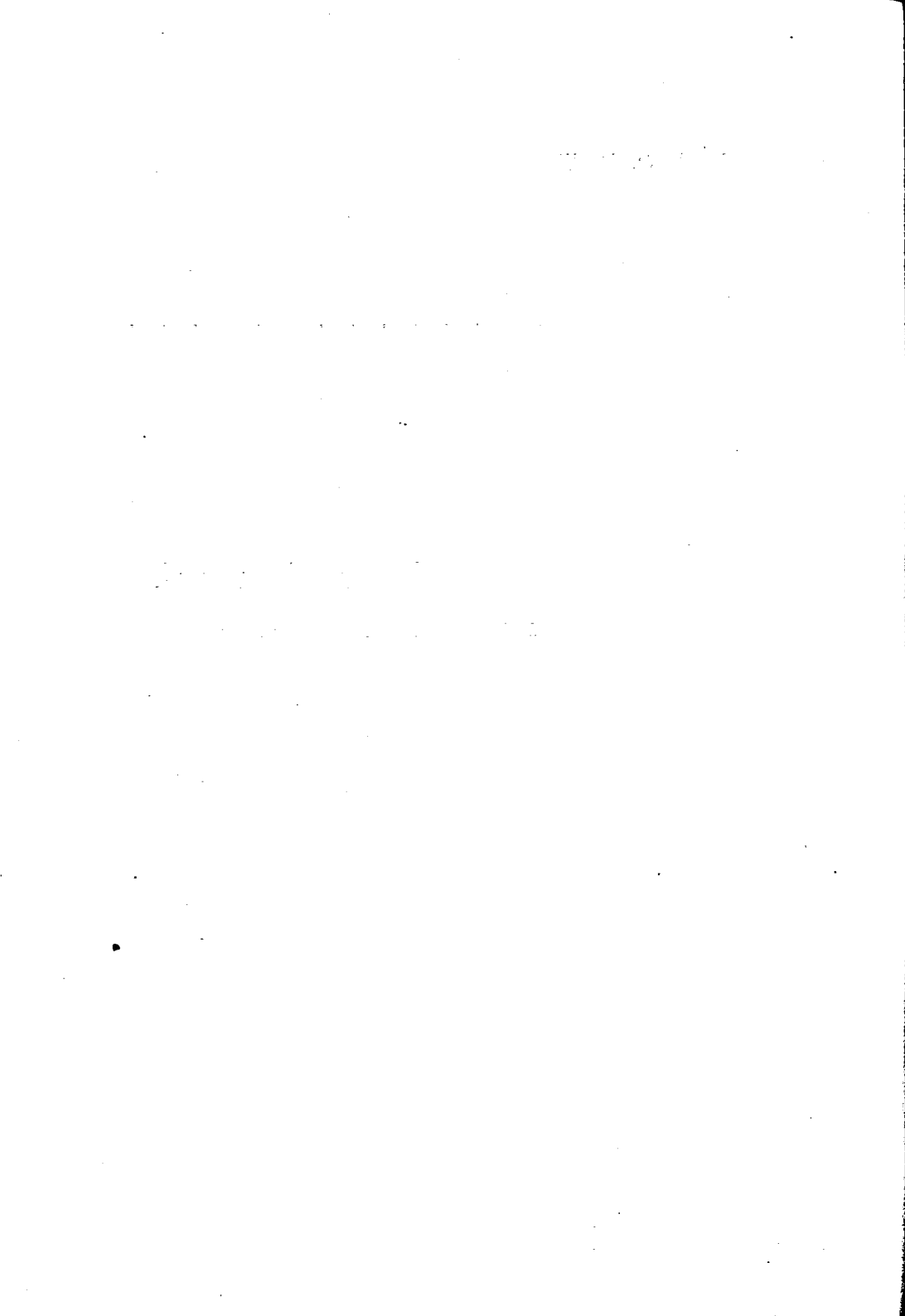
En todos los otros empero bienes míos, presentes y futuros, dros. y acciones más universales que a mí pertenez-

can y deban pertenecerme en cualquier parte del mundo por cualquier causa o razón: Instituyo herederos míos universales a mis dos hijos Angel y Julio, comunes a mi y a mi querida esposa la referida doña Margarita, en partes iguales a cada uno de ellos

Como mi querida madre es poseedora de usufructo de los bienes de mi herencia paterna y de las mejoras y aumento de la misma, me cabe por lo tanto el convencimiento de que durante su vida nada le podrá faltar para atender a sus necesidades: pero si por cualquier incidente imprevisto pudiera llegar el caso de que el indicado usufructo no le fuera suficiente a su decente y decorosa subsistencia; recomiendo a mis herederos y confío en ellos, que no permitirán que mi madre carezca jamás de la menor cosa para su manutención y asistencia

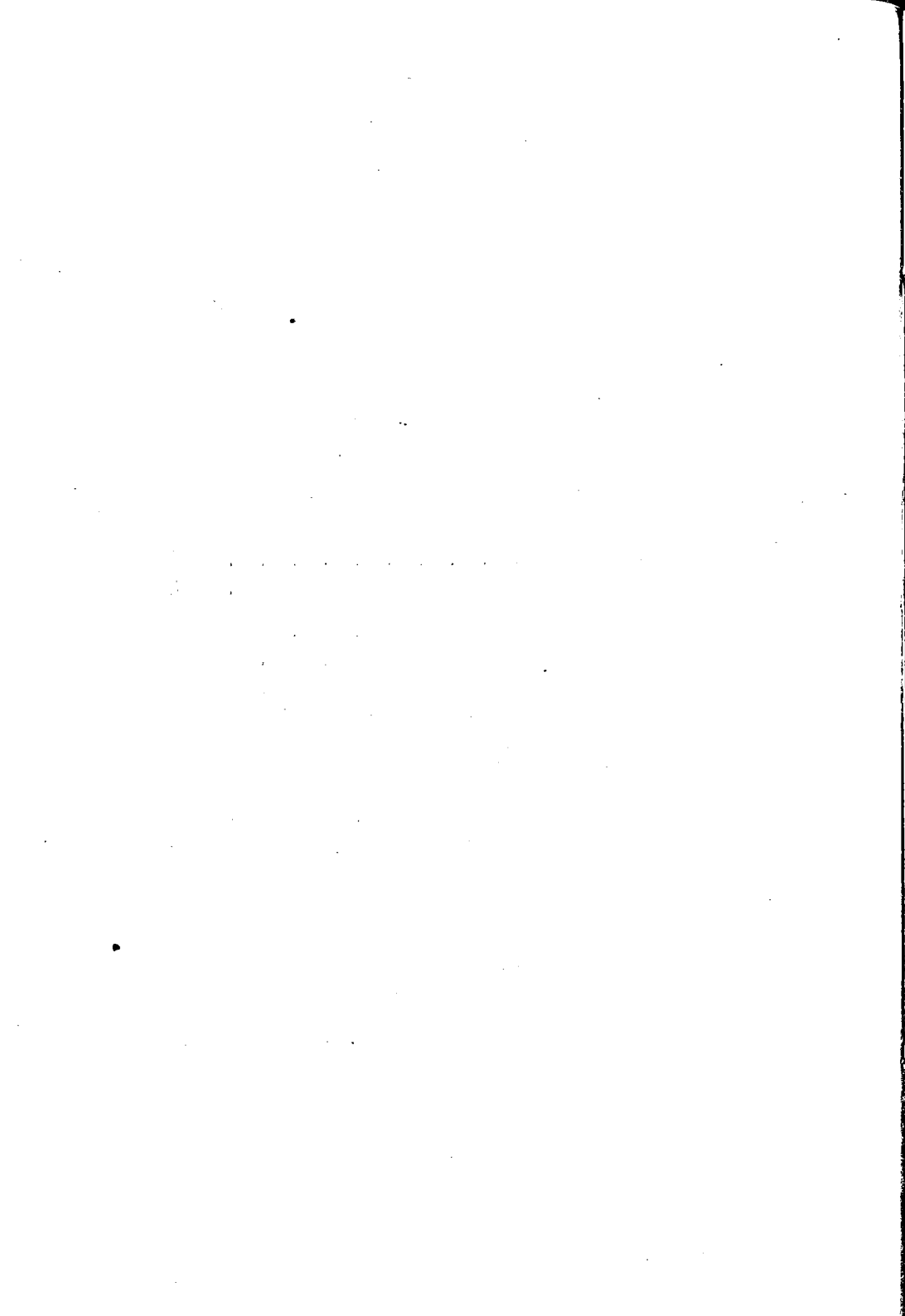
En la ciudad de Barcelona a los 9 de Enero de 1865»,

Fondo de documentos de las señoras Aldavert.



INDICE

	Pág.
Prólogo.	1
Bibliografía consultada.	13
I.—Verdades inexactas.	15
II.—Los Guimerá del Vendrell.	31
III.—Los Guimerá en Canarias.	53
IV.—El nacimiento de Angel Guimerá	75
V.—El naufragio del «Riánsares».	97
VI.—Los Guimerá en Cataluña.	121
Apéndice documental	147
Bibliografía de Josep Miracle.	199



BIBLIOGRAFIA DE JOSEP MIRACLE

POESÍA

De l'encís dels dos Amors. Imp. de "La Tribuna" 1922.

NOVELA

Vides inútils. Biblioteca Literària, 1930.

Blanca o bruna? Biblioteca Gentil, 1931.

Pel foc de la prova. Biblioteca Gentil, 1932.

Un ram a la finestra. Biblioteca Gentil, 1932.

Seixanta minuts (1948). Inédita.

CUENTOS

• *Herois de calça curta: I. En Valentí i la Cristeta. II. En Mateu.* (1930). Dos vols. Editorial Políglota, 1933.

TEATRO

El ressò de la cançó. (1924). Drama en dos actos, refundido en *L'Enlluernat.*

Ja hi tornaran! (1924). Alegoría dramática en un acto. Inédita.

- Una creu vora el camí* (1925). Fantasía poemática en un acto. Biblioteca Popular de Teatre Catòlic, Editorial Balmes, 1933.
- Rialles grasses* (1926). Drama en tres actos. Inédito.
- La vida encesa* (1927). Comedia lírico dramática en un acto, para mujeres solas. Inédita.
- La porta oberta* (1928). Comedia dramática en tres actos. Inédita.
- L'Enlluernat* (1947). Comedia dramática en tres actos. Catalunya Teatral (2.ª época), n.º 20. Editorial Millà, 1951.
- Muntanyes blaves* (1950). Comedia en tres actos. Inédita.

TEATRO PARA NIÑOS

- Cap a l'ermita* (1922). Diálogo. Niño y niña. Inédito.
- Vilaxica* (1926). Poema lírico. Niños y niñas. Inédito.
- Sota el record del Mestre* (1926). Diálogo de homenaje a Angel Guimerá. Niño y niña. Inédito.
- També estimen els humils* (1926). Comedia en un acto. Niños y niñas. Inédita.
- Quina nit, la nit d'avui!* (1926). Episodio navideño en dos actos, prólogo y apoteosis. Niños y niñas. Inédito.
- Janic, talla't les ungles!* (1927). Comedia dramática en un acto. Niños. Inédita.
- Guillemina* (1927). Paso de comedia en un acto. Niñas. Inédita.
- L'escanyolit* (1928). Comedia dramática en dos actos. Niños y niñas. Inédita.
- Carbassot* (1929). Episodio dramático en un acto. Niños y niñas. Teatre d'Infants, Llibreria Millà, 1935.
- Escolà, ratapà!* (1930). Episodio dramático en un acto. Niños. Inédito.

ENSAYOS

- Nostra Dona la Sardana*. Llibreria Catalònia, 1929.
- La sang de maig* (1937). Inédito.
- Foc nou* (1944). Inédito.
- Una gramàtica revolucionària en la Renaixença catalana (Gènesi, realització i conseqüències de l' "Ensayo de Gramàtica*

de *Catalán Moderno*“ d'En Pompeu Fabra) (1946). Primer accésit al “I Premi Rubió i Lluch” 1947, no otorgado. Inédito.

La llegenda i la història en la biografia d'Angel Guimerà. (1949).

Si Verdaguer no hagués estat mossèn Cinto (1950). En prensa.

BIOGRAFÍAS

Casi reina. Biografía novelada de Madame de Maintenon. Firmada con el pseudónimo “Julio Miralta”, Editorial Argos, 1943.

Pasteur, el genial intruso (1944). Firmada con el pseudónimo “Julio Miralta”. Salvat Editores, 1945.

Hiel y miel de Claudio Bernard (1946). Firmada con el pseudónimo “Julio Miralta”. Salvat Editores, 1948.

Pompeu Fabra, Mestre (1949). Premio Pompeu Fabra. Inédita.
Verdaguer, amb la lira i el calze (1952). Inédita.

VARIA

Gramàtica catalana. Manual pràctic revisat per Pompeu Fabra (1936). Llibreria Catalònia, 1938. Segunda edición, 1951.

Historia afectiva y clínica de mi niñez. Edición del autor, 1946.

TRADUCCIONES

Kàtia, de Leon Tolstoi. Biblioteca Univers.

Tres anys, de Antonio Chècov. Biblioteca Univers.

Viatge entorn de la meva cambra, de Xavier de Maistre. Biblioteca Univers.

Quasi blanca, de Claudio Mackay. “D'Ací y D'Allà” i Biblioteca de la Rosa dels vents.

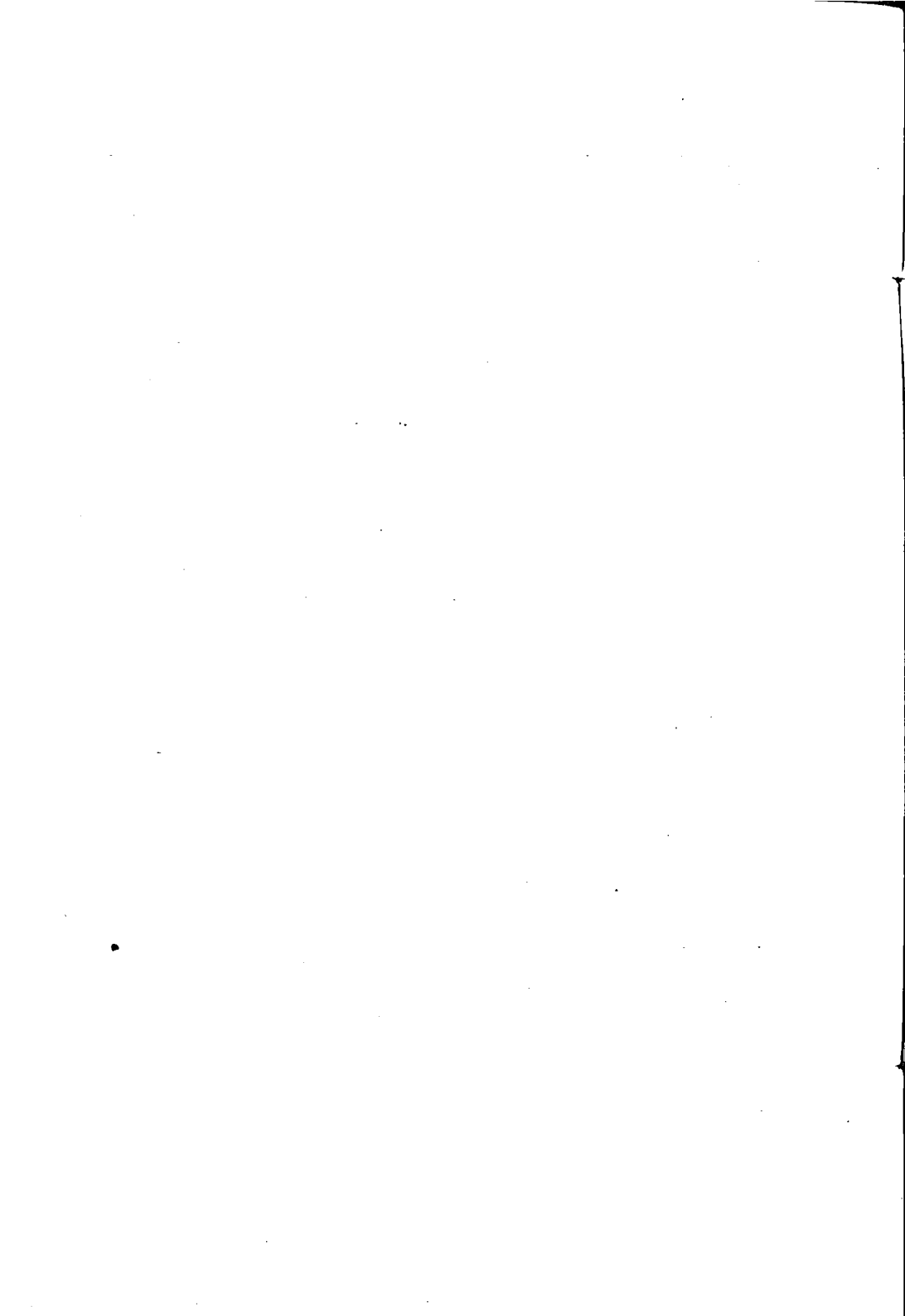
El pescador d'esponges, de Panait Istrati. “D'Ací i D'Allà” y Biblioteca de la Rosa dels Vents.

El somni de Makar, de Vladimir Korolenko. “D'Ací i D'Allà” y Biblioteca de la Rosa dels vents.

Cal que una porta sigui oberta o tancada, de Alfred de Musset. “D'Ací i D'Allà”.

Dafnis i Cloe, de Longus. (Firmada con el pseudónimo “Joan Ll. Puigfranqueses”), Biblioteca Univers.

El Criteri, de Jaime Balmes. Biblioteca Selecta.



ALGUNAS ERRATAS IMPORTANTES

Pág.	Línea	Dice	Debe decir
37	25	1890	1790
42	16	necrología	cronología
49	5	las compró	la compró
57	última	1842	1832
67	11	—nesto, Ulises,	-nesto, Barcino, Ulises,
79	penúltima	nuestro	vuestro
82	13	1749	1779
86	nota	Falch	Folch
112	penúltima	bautizaba	rebautiza
136	28	1864	1854
150	15/16	continuos de dits	continuos, lo últim dels quals fou als dinou de dits
153	16	intestar	intestat
156	25	l'enterro	l'enterro
160	11	1828	1823
161	4	son	mon
184	28	Pino	Pío
188	14	1824	1854

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 311

LECTURE 1